

PEDIDO ABIERTO NO. UAF-RMSG-001/2021

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; IRENE WALTHER SERRANO, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; OCTAVIO GONZÁLEZ SUAREZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA MICHOACÁN; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DEL PEDIDO ABIERTO; ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHARON MANDUJANO SOLÍS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; OCTAVIO GONZÁLEZ SUAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA MICHOACÁN; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; SERGIO GÓMEZ LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA QUERÉTARO QUIENES EN LO SUCESIVO FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE "MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/10/2021 de fecha 25 de enero de 2021, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, en la partida 33801 (Servicio de vigilancia), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-003/2021.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet LA-011MDA001-E6-2021, con fundamento en los artículos 25 párrafo primero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como los artículos 29, 30, 39, 42 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV, inciso D), numerales 1, 3, y 5 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 26 de febrero de 2021.
- III. En el acta de fallo de fecha 26 de febrero de 2021, se adjudicó a "EL PROVEEDOR" las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** correspondiente al "Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto





Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

- IV. Asimismo, a través de escrito de fecha 21 de enero de 2021, firmado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación del servicio.
- V. Mediante oficio de fecha 25 de enero de 2021, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios solicita al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido abierto, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administrador Único, que:

- I. Que es una persona moral legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 52,514 de fecha 11 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público número 144 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Dr. Alfredo Gabriel Mirando Solano, la cual ha tenido modificaciones a sus estatutos mediante testimonio número 52,644 de fecha 09 de mayo de 2016, Notario Público número 144 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Dr. Alfredo Gabriel Mirando Solano y Escritura Pública número 58,842 de fecha 17 de septiembre de 2020, otorgada ante la fe del Titular de la Notaría 144, Dr. Alfredo Gabriel Mirando Solano en la Ciudad de México, y con Registro Federal de Contribuyentes MUL160411HC2.



Handwritten signatures and marks in blue ink.

- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 56,033 de fecha 12 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Notario Público número 144 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Dr. Alfredo Gabriel Mirando Solano, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto la prestación de toda clase de servicios de seguridad privada en general tales como seguridad y protección a personas, seguridad, vigilancia y protección de bienes, seguridad, custodia y vigilancia en el traslado de bienes o valores, servicios de alarmas y monitoreo electrónico, seguridad en todo tipo de información, sistemas de prevención y responsabilidades; localización e información de personas y bienes, investigar y realizar informes sobre antecedentes, solvencia y actividades de personas y en general todas las actividades inherentes o relacionadas directa o indirectamente con la seguridad privada, custodia, vigilancia y protección de bienes inmuebles, valores, propiedades y bienes en general, de instituciones oficiales y privadas de cualquier naturaleza, así como de personas físicas y morales que requieran de tales servicios, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio el ubicado en Calle González Ortega, Departamento Altos número 165, Colonia Centro, Jojutla, Estado de Morelos, Código Postal 62900.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "EL INEA" a través del administrador y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico de la Convocatoria, la propuesta técnica y propuesta económica. "LAS PARTES" convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$15'488,665.40 (Quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de **\$17'301,176.35 (Diecisiete millones trescientos un mil ciento setenta y seis pesos 35/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	Monto Mínimo del Pedido abierto con I.V.A.	Monto Máximo del Pedido abierto con I.V.A.
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	\$3'503,831.46	\$4'196,897.96
PARTIDA 2.- CIUDAD DE MÉXICO	\$6'835,819.68	\$6'835,819.68
PARTIDA 3.- ESTADO DE MÉXICO	\$2'274,377.80	\$2'942,604.20
PARTIDA 4.- MICHOACÁN	\$451,218.05	\$451,218.05
PARTIDA 5.- NUEVO LEÓN	\$717,906.60	\$717,906.60
PARTIDA 6.- QUERÉTARO	\$902,436.11	\$1'353,654.16
PARTIDA 7.- BAJA CALIFORNIA	\$803,075.70	\$803,075.70
TOTAL	\$15'488,665.40	\$17'301,176.35

Así mismo convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "EL INEA".

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido abierto.



Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique "EL INEA" a través del administrador del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que "EL INEA" efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", por el importe del servicio proporcionado. "EL PROVEEDOR" deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe mensual del pedido abierto.

Los pagos se realizarán en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a "EL PROVEEDOR" o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de "EL PROVEEDOR".

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de "LAS PARTES" en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del pedido, será(n) el(los) área(s) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto. La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación:





ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Irene Walter Serrano Encargada de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD MÉXICO DE	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Kharla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO MÉXICO DE	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe de Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación del INEA Nuevo León
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

"LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente pedido abierto, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los Titulares que asuman el cargo de las diversas Unidades de Operación del "EL INEA" así como las funciones de administración del presente pedido abierto. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

"EL INEA", por conducto de los administradores y de los supervisores del pedido abierto, serán ellos los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

Las funciones de los Administradores del pedido abierto son: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones de los Supervisores del pedido abierto son: responsable de interactuar con el Administrador y "EL PROVEEDOR", para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de manera mensual establecidos en el anexo único.

El administrador del pedido abierto será Braulio Corte Avilés, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor del pedido abierto será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales o quienes en el futuro les sustituyan.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio contratado por este pedido abierto será de las 00:00 horas del día 01 de marzo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021.





Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.





Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el inicio de la prestación del servicio, **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ésta pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente pedido ni exceder de 10 días naturales consecutivos, en caso de que una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos **"EL INEA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido abierto respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio contratado conforme a lo establecido en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido abierto y su Anexo Único.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de **divisible**, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.



- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;

- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que "EL PROVEEDOR", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento "EL PROVEEDOR" y "EL INEA" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011MDA001-E6-2021.





Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente pedido abierto, firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de 13 fojas, en la Ciudad de México, el primer día del mes de marzo del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**


Daniel Humberto Cortés Osorno
Administrador Único
MULTIPROSEG, S.A. de C.V.





Asistido por los Administradores del Pedido Abierto

Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios

Kharla Sharon Mandujano Solís
Encargada de la Unidad de Operación del INEA
Ciudad de México

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 18 de octubre de 2019.

Irene Walther Serrano
Encargada de la Unidad de Operación del
INEA Baja California

Jesús Mario León Fernández
Encargado de la Unidad de Operación INEA
Querétaro

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 18 de octubre de 2019.

Gustavo Cárdenas Chávez
Encargado de la Unidad de Operación del
INEA Estado de México

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario
Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.

Octavio González Suárez
Encargado de la Unidad de Operación del INEA
Michoacán

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 18 de octubre de 2019.

María de Lourdes Urbina Carrillo
Coordinadora Regional y Encargada del
Despacho de la Unidad de Operación del
INEA Nuevo León

en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del
Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de
la Federación el 18 de octubre de 2019.





Los Supervisores del Pedido Abierto

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Gustavo Cárdenas Chávez
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación del INEA Estado de México

Irma Aurora Araiza Flores
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación del INEA Baja California

Jesús Mario León Fernández
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación del INEA Querétaro

Kharla Sharoon Mandujano Solís
Jefa del Departamento de Administración y Programación en la Unidad de Operación INEA Ciudad de México

Octavio González Suárez
Jefe del Departamento de Administración en la Unidad de Operación del INEA Michoacán

Sergio Gómez León
Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha 01 de marzo de 2021, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la "Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".





ANEXO 1

Especificaciones técnicas

"Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad De México, Estado De México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BRAULIO CORTE AVILES		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	33801
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUCIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES SI	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO NO
MODALIDAD DE CONTRATO	ANUAL		
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	<p>Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>De manera bimestral se efectuara reunión de trabajo con el prestador de servicio y el area supervisora del instrumento dejando evidencia por escrito de los acuerdos de trabajo.</p>		

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'A', 'S', 'G', 'M']





ENTREGABLES	Listas mensuales de asistencia.														
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "Los posibles proveedores" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los posibles proveedores" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p>														
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="560 1211 831 1272">ESTADO</td> <td data-bbox="831 1211 1086 1272">ADMINISTRADOR</td> <td data-bbox="1086 1211 1372 1272">SUPERVISOR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1272 831 1451">OFICINAS CENTRALES</td> <td data-bbox="831 1272 1086 1451">BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</td> <td data-bbox="1086 1272 1372 1451">OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1451 831 1630">CIUDAD DE MEXICO</td> <td data-bbox="831 1451 1086 1630">KARLA SHARON MANDUJANO SOLIS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN</td> <td data-bbox="1086 1451 1372 1630">KARLA SHARON MANDUJANO SOLIS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 1630 831 1736">ESTADO DE MEXICO</td> <td data-bbox="831 1630 1086 1736">GUSTAVO CARDENAS SOLIS ENCARGADO DE LA</td> <td data-bbox="1086 1630 1372 1736">GUSTAVO CARDENAS SOLIS JEFE DE DEPARTAMENTO</td> </tr> </table>	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR	OFICINAS CENTRALES	BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CIUDAD DE MEXICO	KARLA SHARON MANDUJANO SOLIS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	KARLA SHARON MANDUJANO SOLIS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION	ESTADO DE MEXICO	GUSTAVO CARDENAS SOLIS ENCARGADO DE LA	GUSTAVO CARDENAS SOLIS JEFE DE DEPARTAMENTO		
ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR													
OFICINAS CENTRALES	BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES													
CIUDAD DE MEXICO	KARLA SHARON MANDUJANO SOLIS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	KARLA SHARON MANDUJANO SOLIS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION													
ESTADO DE MEXICO	GUSTAVO CARDENAS SOLIS ENCARGADO DE LA	GUSTAVO CARDENAS SOLIS JEFE DE DEPARTAMENTO													



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'SM' and '909'.



	UNIDAD DE OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION
MICHOACAN	OCTAVIO GONZALEZ SUAREZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GÓNZALEZ SÚAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEON	MARIA DE LOURDES URBINA CARRILLO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	SERGIO GÓMEZ LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
QUERETARO	JESÚS MARIO LEÓN FÉRNANDEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FÉRNANDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

I. Objetivo

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, requiere la Contratación Abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad De México, Estado De México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

ANEXO TÉCNICO (Anexo 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	Servicio	01
2	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de la Ciudad de México.	Servicio	01
3	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación del Estado de México.	Servicio	01
4	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación n de Michoacán.	Servicio	01
5	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Nuevo León.	Servicio	01
6	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Querétaro.	Servicio	01
7	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Baja California.	Servicio	01

ELEMENTOS REQUERIDOS:

CENTRO DE TRABAJO	12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	4	15	16	1	2
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	11	11	20	20	6	6
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	2	4	10	12	0	



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several checkmarks and 'X' marks.



PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	0	0	0	0	2	2
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	2	2	0	0	2	2
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	0	0	0	0	4	6
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4	0	0
TOTAL	17	21	49	52	15	18

VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir de las 00:00 horas del día hábil siguiente al de la emisión de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERSONAL EN SERVICIO

- Sexo femenino o masculino dependiendo de las necesidades del servicio;
- Edad mínima de 25 hasta una máxima de 50 años; (La cual se acreditará con copia del Acta de Nacimiento y original para cotejo; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico).
- Escolaridad preferentemente preparatoria, mínimo de secundaria terminada; (La cual se acreditará con la copia del certificado del último nivel de estudios y original para cotejo; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico).
- Exhibir copia vigente del Registro Nacional de Seguridad Pública.
- Presentar constancia de No antecedentes penales por cada elemento; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.
- Acreditar con constancia de institución certificada que, recibió el curso básico de capacitación, en el manejo de armas y/o técnicas de defensa personal; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.
- El elemento deberá contar con los conocimientos básicos de protección civil, lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por institución facultada para ello, presentarla a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.
- Todos los elementos deberán de contar con certificado de grupo sanguíneo y contar con el seguro social, debiendo mantenerlo actualizado (IMSS); y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

EQUIPAMIENTO REQUERIDO:

CENTRO DE TRABAJO	EQUIPAMIENTO			
	Fornitura con PR24	Gas lacrimógeno	Radio s	Lámpara
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	2	16	16
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	6	6	2	21
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	0	0	10	
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	2	2	2	



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	2	2	4	4
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	6	6	6	6
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4
TOTAL	18	18	44	63

RADIOS:

El Proveedor entregará 44 medios de comunicación tipo radio EP 450 o similar, en caso de daño o falla los deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la notificación.

LÁMPARA SORDA:

El Proveedor entregará 63 lámparas de mano recargable de halógeno o led de alto flujo, se recomienda: Lámpara Táctica, visibilidad de 100 mts. o su equivalente, en caso de daño o falla las deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la notificación.

FORNITURA:

El Proveedor entregará 18 Fornituras PR-24 con Tonfa Macana de Policarbonato PVC policiaica para los elementos que se solicitan en este Anexo.

GAS LACRIMÓGENO:

El Proveedor entregará 18 cilindros con gas lacrimógeno para los elementos que se solicitan en este Anexo.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR Y PRESENTAR EN LA COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Su Autorización acuerdo de revalidación a la Autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana la cual deberá contemplar todas las Entidades Federativas en las cuales se prestaran los servicios, misma que deberá estar vigente en el momento en que se presente a "la convocante" y durante la vigencia del instrumento jurídico, bajo las siguientes modalidades.
 - I. Seguridad Privada a Personas
 - II. Seguridad Privada en los Bienes
 - III. Seguridad Privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad B) Vigilancia
 - IV. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico
 - V. Seguridad de la Información
 - VI. Sistemas de Prevención y Responsabilidades
 - VII. Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada
- b) Permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; bajo las siguientes modalidades
 - Seguridad y protección personal



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



- Vigilancia y protección de bienes
 - Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores
 - Localización e información de personas o bienes
 - Actividades inherentes a la seguridad privada
- c) Descripción del equipo con que cuenta el personal de vigilancia del proveedor, anexando fotografías de los equipos y uniformes para prestar el servicio.
- d) Escrito en que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad que.
- Los elementos que proporcionará a "EL INEA", contarán por lo menos con 1 año de experiencia;
 - Serán de sexo masculino o femenino, de 25 a 55 años de edad, con estudios mínimos de secundaria terminada.
 - Que contaran con la prestación de seguridad social en el IMSS, presentando mensualmente las constancias vigentes.
 - Que los elementos que proporcionará a "EL INEA", no contarán con antecedentes penales.

PÉRDIDA DE BIENES.

La pérdida de bienes propiedad o arrendamiento del "EL INEA" será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio adjudicado, por lo que deberá comprometerse y obligarse expresamente en su propuesta técnica a asumir dicha responsabilidad, salvo que de las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; esta prueba estará a cargo del prestador de servicio adjudicado y en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Titular del Departamento de Servicios Generales tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicios adjudicado pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del "EL INEA" (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco días hábiles o de lo contrario "EL INEA" descontará administrativamente el monto del costo de los bienes, del importe mensual del servicio sin perjuicio de que, en su caso, el "EL INEA" denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de los mismos; en caso de estar discontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido. Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de pérdida de bienes, se aplicará la deducción, correspondiente.

El licitante debe contar con una solución automatizada para el monitoreo del servicio y sus incidencias y acreditar que la solución automatizada propuesta, cuando menos, realiza las siguientes funcionalidades

- Correr en ambiente web multiplataforma.
- No debe cruzar tráfico por la red del Instituto.
- Disponible las 24 horas del día y durante la totalidad de los días de la vigencia del contrato.
- Acceso debe llevarse a cabo a través de un nombre de usuario y una clave de acceso (username y password).
- Acceso debe llevarse a cabo bajo el concepto de perfiles, roles y/o facultades.
- Permitir la personalización de alertas relacionadas con el servicio objeto de la contratación y sus incidencias.
- Enviar las alertas personalizadas, cuando menos, a una cuenta de correo electrónico del cliente.
- Generar información acerca del servicio y sus elementos, cuando menos: inmuebles o instalaciones del servicio, desglose de elementos asignados al servicio por inmueble, turno, actividades, incidencias del servicio, cuando menos, la asistencia de los elementos; parte de novedades; de



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large star, a signature, and other scribbles.



.total y su desglose por elemento, por inmueble; ficha técnica de cada elemento (información personal y fotografía); comisiones solicitadas, etc.

- Generar, cuando menos, la información solicitada en línea y en tiempo real.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

- El guardia deberá registrar en bitácora diaria la entrada y salida tanto de los servidores públicos del INEA, como de los visitantes.
- Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones del INEA, siempre y cuando se entregue al Departamento de Servicios Generales con anticipación a 8 horas, oficina con la relación de quienes ingresarán.
- Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión, mismo que el guardia verificará de manera respetuosa.
- No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.
- Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad del INEA, el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o el titular de la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial, para el caso de oficinas centrales y para el caso del almacén central será el titular de la Jefatura del Departamento de Almacén, con el sello correspondiente del área, anotando nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.
- La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes deberán ser registrados en el formato que proporcione el Departamento de Servicios Generales, independientemente que se informe en el reporte de novedades.
- Para la salida de la basura, el guardia deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de bienes.
- Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

- Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Francisco Márquez N°. 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140; mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Servicios Generales y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

JEFE DE TURNO



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- a. El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.
- b. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.
- c. Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o al Departamento de Servicios Generales.
- d. Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o al Departamento de Servicios Generales.
- e. Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.
- f. Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio al Departamento de Servicios Generales.
- g. Deberá atender a los servidores públicos del INEA en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- h. Efectuará recorridos constantes por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos.
- i. Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o Departamento de Servicios Generales.
- j. El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Departamento de Servicios Generales. En caso de no cumplir, se aplicará al Proveedor la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.
- k. Mantener limpio y ordenado sus áreas donde se ubique el personal de seguridad.
- l. Deberá recorrer las instalaciones del INEA y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.
- m. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.
- n. Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.
- o. Contar con un equipo celular para estar en contacto las veces que sean necesarias con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o el Departamento de Servicios Generales.

GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN PISO

- a. Evitar el ingreso de personas ajenas al INEA, sin autorización.
- b. Su ubicación será en los inmuebles y entre los pisos, solicitar a todo servidor público que labore en el INEA, porte la credencial del INEA y en caso de los visitantes porten su gafete.
- c. Los servidores públicos que no presenten la credencial al momento de ingresar a las instalaciones que los identifica como trabajadores del INEA, deberá solicitarles se registren en la libreta de ingreso y proporcionarles un gafete provisional.
- d. Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.
- e. Evitar que personas no autorizadas ingresen a las instalaciones.
- f. Deberán abrir y cerrar las puertas de acceso del piso correspondiente de acuerdo al horario establecido por el INEA.
- g. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several 'X' marks.



GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a. Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al INEA ingresen sin autorización del Titular del Departamento de Servicios Generales.
- b. Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el pase documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c. Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.
- d. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- e. Reportará las incidencias de su puesto de los vehículos.
- f. Negar la entrada y salida peatonal.
- g. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para a su Jefe de Turno.
- h. Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.
- i. Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del INEA.

PLIEGO DE CONSIGNAS

1. A petición del Titular de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales podrá solicitar al Proveedor el relevo o rotación de los elementos.
2. Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del INEA.
3. Revisar bolsas, portafolios, paquetes, maletas o bultos que entren o salgan de las instalaciones, sin tocar los artículos.
4. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
5. Evitar el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides.
6. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.
7. Llevar el registro en la libreta de control de las visitas que lleguen al INEA, con los siguientes datos:
 - Fecha.
 - Nombre del visitante.
 - Compañía que representa.
 - Persona a quien visita y motivo de la visita.
 - Hora de entrada.
 - Hora de salida.
 - Observaciones.
8. El servidor público que por necesidades del servicio se presente a laborar en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización por escrito del Director o Subdirector del área y autorizado por el Departamento de Servicios Generales, en caso contrario no se le permitirá el acceso.
9. Deberán atender las disposiciones que emita la Dirección de Administración y Fianzas para el acceso y salida del personal que labora en las instalaciones.
10. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida de bienes instruido y autorizado por el titular del Departamento de Control Patrimonial.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a cross-like mark, and several other initials and marks.



11. No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin la autorización correspondiente del Titular del Departamento de Servicios Generales o por el titular del Departamento de Almacenes e Inventario en el caso del Almacén Central.
12. Los registros de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.
13. No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruyan la circulación.
14. Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los prestadores de servicios (proveedores), los datos referentes a:
 - Fecha.
 - Nombre del chofer y sus acompañantes.
 - Razón social.
 - Vehículo.
 - Número de placas.
 - Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.
 - Hora de entrada.
 - Hora de salida.
 - Nombre de la persona que recibe el material o servicio.
 - Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de parte del Titular del Departamento de Servicios Generales.

DEPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INEA, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores.
- Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.
- Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan.
- Cerrar las llaves del agua.
- El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.
- Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y/o Departamento de Servicios Generales.
- Apoyar al personal de INEA en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.
- Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del INEA, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del INEA.
- Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones del INEA, al Departamento de Servicios Generales.
- Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del INEA.
- Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcione tanto a sus superiores en turno, como al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y/o Departamento de Servicios Generales.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

- a. Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.
- b. Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'Jus' and several other initials.



- c. No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.
- d. Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.
- e. Permanecer despierto y alerta en todo momento.
- f. No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones.
- g. No realizar transacciones comerciales en su servicio.
- h. No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.
- i. No fumar durante las horas del servicio.
- j. No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
- k. No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
- l. No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.
- m. No informar hechos de manera objetiva.
- n. No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo del INEA.
- o. Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.
- p. Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.
- q. Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES

NO.	DIRECCIÓN
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECALT, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, AVENIDA MARIO COLÍN Y GALEANA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54080, ESTADO DE MÉXICO

SUPERVISIÓN

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia de todos los Centros de Trabajo al Titular de la Jefatura de Servicios Generales.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNOS		
		12 X 12	24 X 24	24 X 24



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



						EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140 TELEFONO 5211-0824 EXT. 519	2	4	6	6	1	2
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200 TELEFONO 6366-0203	0	0	2	2	0	0
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100 TELEFONO 5682-7747	0	0	2	2	0	0
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECALT, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200 TELEFONO 5550-4027 5550-4048	0	0	2	2	0	0
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, AVENIDA MARIO COLÍN Y GALEANA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54080, ESTADO DE MÉXICO TELEFONO 5763-2132	0	0	3	4	0	0
TOTALES		2	4	15	16	1	2

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	2	4
24 X 24	15	16
24 X 24 Equipado	1	2
	18	22

PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

- Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de tiempo completo que estará ubicado en Francisco Márquez N°. 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, CÓDIGO POSTAL 06140; mismo que deberá reportarse con la persona encargada de la supervisión del servicio por parte de [redacted] estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials 'SM' at the bottom.



JEFE DE TURNO

- a. El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad, verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias, manteniendo en todo momento actualizado el directorio de emergencia.
- b. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.
- c. Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.
- d. Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público, visitante, prestador de servicios en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnándola a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.
- e. Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad y vigilancia.
- f. Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- g. Deberá atender a los servidores públicos del INEA en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- h. Efectuará recorridos constantes por los diferentes inmuebles y puestos de seguridad, manteniéndose alerta, a fin de detectar riesgos.
- i. Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así como con la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.
- j. El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales. En caso de no cumplir, se aplicará al prestador de servicios la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.
- k. Verificará la limpieza y el orden en las áreas donde se ubique el personal de seguridad.
- l. Deberá recorrer las instalaciones del INEA y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.
- m. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.
- n. Recorrerá el interior y exterior de los inmuebles del INEA para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles.
- o. Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.
- p. Durante la vigilancia nocturna los guardias deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que deje en evidencia la seguridad.

GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO A LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y COORDINACIONES DE ZONA

- a. El guardia de seguridad que desempeñe esta función, deberá evitar que personas ajenas al INEA entren sin autorización.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- b. Su ubicación será en acceso a los inmuebles, vigilando que todo servidor público que labore en el INEA, así como a quienes prestan su servicio social porten la credencial del INEA vigente o en caso de ser prestador de servicios deberá portar su gafete de visitante.
- c. Los guardias vigilarán y verificarán que los servidores públicos que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores del INEA, se registren en la recepción de acuerdo al procedimiento establecido y porten su gafete provisional.
- d. Los guardias revisarán maletines, paquetes, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.
- e. Los guardias deberán evitar que personas ajenas al INEA ingresen a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.
- f. Los guardias deberán ser responsables de abrir y cerrar las puertas de acceso del inmueble correspondiente de acuerdo al horario establecido por el INEA.
- g. Los guardias reportarán las incidencias de su puesto a su jefe de turno.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a. El guardia de seguridad que desempeñe esta función deberá evitar que personas y vehículos ajenos al INEA ingresen al edificio sin autorización, y vigilar que el servidor público autorizado para entrar al estacionamiento haga buen uso del corbatín de acceso.
- b. El guardia de seguridad controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c. El guardia de seguridad observará con atención los vehículos que entren o salgan, si nota que portan maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, indicará al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes, así como revisión de cajuelas.
- d. El guardia de seguridad negará la entrada y salida peatonal por ese puesto solamente estará permitida para los guardias de seguridad, por lo que evitará que otras personas hagan uso de ese acceso.
- e. El guardia de seguridad registrará en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, aclarando que, para poder ingresar, deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- f. El guardia de seguridad reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.
- g. El guardia de seguridad informará a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, tendrán que circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.
- h. El guardia de seguridad deberá llevar el control en las bitácoras, de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del INEA, en caso de los vehículos particulares deberán verificar con la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales el oficio en el cual justifique la estancia del vehículo en el estacionamiento.
- i. El guardia de seguridad deberá indicar al personal de los prestadores de servicios de mantenimiento externo que, para efectuar trabajos, el acceso es por la entrada a estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.

CONDICIONES ADICIONALES.

- 1. Por necesidades en la operación, el INEA podrá solicitar un aumento o disminución en el número de elementos para cubrir puestos en los inmuebles, notificando previamente al prestador de servicios a fin de que realice los ajustes en su asignación.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



2. En el caso de que se requieran elementos adicionales para el traslado de bienes patrimoniales o valores del INEA, se realizará la petición con anticipación, a fin de que se asignen los custodios requeridos.
3. En caso de requerir un dispositivo de seguridad especial los días de pago a los servidores públicos y de acuerdo a las necesidades del INEA, el prestador del servicio realizará un dispositivo que consistirá en la asignación de elementos adicionales de seguridad y supervisión especial, debiendo contar con el equipo y armamento requerido, sin costo adicional para el INEA, los cuales podrán ser subcontratados por el prestador de servicios.
4. A petición del Titular de la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá solicitar al prestador de servicios el relevo o rotación de los elementos.
5. Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del INEA.
6. Revisar todo tipo de bolsas, portafolios, paquetes, maletas o bultos que entren o salgan de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos.
7. No permitir la entrada a vendedores.
8. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente. (con aliento alcohólico o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides).
9. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.
10. Llevar el registro en la libreta de control de las visitas que lleguen al INEA, con los siguientes datos:
 - Fecha.
 - Nombre del visitante.
 - Compañía que representa.
 - Persona a quien visita y motivo de la visita.
 - Hora de entrada.
 - Hora de salida.
 - Observaciones.
11. Evitar la introducción de todo tipo de armas y de bebidas alcohólicas.
12. El acceso al público en general, así como de los servidores públicos al INEA deberá ser por la puerta principal.
13. El servidor público que por necesidades del servicio se quede a laborar o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización por escrito responsable del área y autorizado por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, en caso contrario no se le permitirá el acceso.
14. El INEA y sus instalaciones son inmuebles libres de tabaco por lo que el personal y visitantes tienen prohibido fumar salvo en los lugares y áreas especialmente designadas para dicho propósito, por lo que el guardia de seguridad les notificará la ubicación de las áreas para fumar.
15. Dentro de la jornada laboral, queda prohibida la salida de las instalaciones sin la previa autorización del jefe inmediato, para lo cual deberán justificar mediante pase de salida.
16. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida de bienes instrumentales debidamente requisitado y autorizado por el titular de la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
17. No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el titular del Almacén Estatal.
18. Los registros de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en los formatos de entradas y salidas de vehículos.
19. No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruya la circulación.
20. Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los prestadores de servicios (proveedores), los datos referentes a:
 - Fecha.
 - Nombre del chofer y sus acompañantes.
 - Razón social.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- Vehículo.
- Número de placas.
- Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.
- Hora de entrada.
- Hora de salida.
- Nombre de la persona que recibe el material.
- Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de su inmediato superior.

DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INEA, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Revisar que todos los aparatos y equipos como son máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores, etc., se encuentren apagados.
- Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren perfectamente cerradas.
- Apagar las luces que no sean necesarias.
- Revisar que las llaves del agua estén bien cerradas.
- Revisar cajas, botes o medios utilizados para la salida de basura de los pisos, estacionamiento y bodegas, a fin de evitar sustracciones de objetos o artículos amparados bajo esa actividad, así como no permitir por ningún motivo la salida del cartón a fin de que sea entregado al vehículo o camión recolector de basura.
- El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.
- Informar de inmediato a la persona encargada de la supervisión del INEA y al supervisor del prestador de servicio de los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, así como a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.
- Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio, así como también las relacionadas con las actividades de cada uno de los servidores públicos del INEA. (Discreción del guardia de seguridad)
- Apoyar al personal de INEA en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.
- Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.
- Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del INEA, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del INEA.
- Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario conformar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado.
- Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones del INEA, reportándolo a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil en eventos reales y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del INEA.
- Llevar un adecuado registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Observar que se respeten las medidas de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los servidores públicos dentro de las instalaciones, como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gas o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.





EL GUARDIA EJECUTARÁ LOS PROTOCOLOS DE CONTROL DE ACCESO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DEL INEA, QUE CONSISTEN EN:

- a) Vigilar cuidadosamente el acceso al edificio de la puerta principal, controlando la entrada y salida de los servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes a través de los torniquetes.
- b) A los servidores públicos del INEA, que ocupen los inmuebles sede se le invitará a la revisión de rutina, que consiste en:
 - Que porten su gafete a la vista.
 - Inspección y revisión física de maletas, portafolios, petacas y bultos voluminosos.
 - Protección de la integridad física de los servidores públicos del INEA, de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones sede y de los responsables del traslado de valores en el desarrollo de sus funciones.
 - El guardia de seguridad estará atento que ningún prestador de servicio o visitante salga del inmueble con el gafete o sticker autorizado para su acceso, ya que el extravío de éste podrá ocasionar un mal uso del mismo o querer ingresar al INEA en forma indebida.
 - La protección de los bienes patrimoniales del INEA, que se encuentren dentro de los límites de las instalaciones sede, así como aquellos que requieren custodia mientras se encuentran en tránsito.
 - Conocer y observar las disposiciones vigentes en materia de protección civil, así como brindar el apoyo en los simulacros o en caso de presentarse una eventualidad real.
 - El guardia de seguridad tendrá la obligación de vigilar que no sean sustraídos sin previa autorización los bienes patrimoniales propiedad del INEA; bajo la premisa de que, en caso de llegarse a dar la sustracción indebida de algún bien, el pago del deducible será cubierto en su totalidad por el prestador de servicio, o en caso de existir complicidad está obligado a cubrir la totalidad del daño.
 - Que no se introduzcan al interior del edificio productos o artículos para venta en oficinas, así como bebidas alcohólicas, drogas, armas de fuego y objetos que puedan ser nocivos o que representen algún peligro o riesgo para el servidor público del INEA, visitantes e instalaciones en general.

ACCIONES

- Vigilar.- para prever cualquier acto que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualquier persona que lícitamente se encuentre dentro de las instalaciones del INEA.
- Prevención.- De cualquier acto que pudiera constituir un delito y/o de cualquier tipo de siniestro.
- Represión.- De cualquier acto que pudiera constituir un delito.
- Detención.- De todo aquel individuo que sea sorprendido, dentro del INEA, en el momento de cometer un ilícito o en el momento próximo a su realización.
- Control.- De entradas y salidas de personas, bienes muebles y/o vehículos.
- Vigilar y proteger.- salvaguardar las instalaciones, bienes patrimoniales, servidores públicos y visitantes del INEA, las 24 horas del día, durante la vigencia del instrumento jurídico.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

- a. Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.
- b. Puntualidad y asistencia.
- c. Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.
- d. No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.
- e. Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.
- f. Permanecer despierto y alerta en todo momento.
- g. No leer mientras esté de servicio, excepto literatura de sus funciones.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



- h. No entablar conversaciones innecesarias.
- i. No discutir temas controversiales relacionados con política o religión.
- j. No realizar transacciones comerciales en su servicio.
- k. No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.
- l. No fumar durante las horas del servicio.
- m. No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
- n. No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
- o. No jugar baraja o juegos de azar dentro de las instalaciones.
- p. No informar opiniones personales, sino solamente los hechos de manera objetiva.
- q. No hacer uso indebido de teléfonos celulares, tabletas y todo tipo de equipo de radiocomunicación.

El guardia de seguridad deberá observar invariablemente lo siguiente:

- a) Estar siempre limpios, rasurados y con el pelo bien recortado (casquete regular) para los varones y en el caso del personal femenino deberá presentarse con el pelo recogido.
- b) Mantener el uniforme limpio, completo y perfectamente arreglado y los zapatos lustrosos.

COMPORTAMIENTO

En su trato, los guardias de seguridad observarán lo siguiente:

- Atender con cortesía y atención a toda persona que se dirija a ellos en busca de información, atención o auxilio.

OBLIGACIONES EN SUS ESPACIOS DE TRABAJO.

- a) Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.
- b) Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.
- c) Tener a la mano durante su servicio, los manuales inherentes a sus funciones.
- d) Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.
- e) Ser ordenado en su trabajo.
- f) Ser atento y observado

PERFIL DEL GUARDIA:

EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EDAD:	Fluctuará entre los 25 y 50 años de edad.
CONDICIÓN FÍSICA:	Deberá encontrarse en buen estado físico.
ESCOLARIDAD:	Haber concluido la instrucción secundaria debidamente acreditada.
VOCACIÓN:	El elemento deberá tener aptitud para el servicio y desempeñar profesional y disciplinadamente sus funciones.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CONOCIMIENTOS NECESARIOS:	El elemento deberá contar con los conocimientos básicos sobre primeros auxilios, combate de incendios, técnicas de evacuación, procedimientos de emergencia y capacitación relacionada a las funciones que desempeñan, para lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por institución facultada para ello.
CAPACITACIÓN:	El prestador del servicio deberá capacitar permanentemente a los elementos de seguridad, en materia de protección civil, seguridad e higiene y medidas de emergencia, así como en caso de actos vandálicos o casos de emergencia siniestros causados por la naturaleza.
ADiestRAMIENTO:	Experiencia mínima de un año. Acreditar que cada guardia de seguridad haya recibido el curso básico de capacitación, en el manejo de armas y/o técnicas de defensa personal.
CRITERIO E INICIATIVA	Requiere cierta interpretación de las órdenes recibidas al aplicarlas e iniciativa para resolver eventualmente problemas sencillos que se presentan en el trabajo.
ESFUERZO FÍSICO:	Constante esfuerzo físico como el requerido para estar de pie durante su jornada de trabajo.
ATENCIÓN MENTAL Y/O VISUAL:	Prestar especial atención durante la entrada y salida en horas pico de los servidores públicos del INEA, visitantes y proveedores de servicios garantizando las normas requeridas.
AMBIENTE Y RIESGO:	El desarrollo de sus actividades debe de llevarse a cabo incluso bajo circunstancias ambientales pudiendo ser estas húmedas, corrientes de aire, frío, lluvia, ventilación, calor, ruido, olores, resequedad, etc. En cuanto a riesgo este se puede presentar mediante agresiones físicas y verbales por parte de servidores públicos y/o visitantes en general que ponen inclusive en peligro su vida.
RESPONSABILIDAD:	Vigilar las instalaciones priorizando el cuidado de los bienes patrimoniales, así como de los servidores públicos que laboran en el INEA.
UNIFORMES:	El uniforme debe cumplir con las normas del prestador del servicio y debe prever las condiciones de clima, así como las insignias, grados e identificaciones correspondientes, para lo cual deberá presentar fotografías con el uniforme completo.

EQUIPO

El prestador de servicio deberá proporcionar un equipo de cómputo, impresora e insumos de impresión para entregar la parte de novedades.

Adicionalmente deberá proporcionar las etiquetas de envío blancas grandes, medidas 59mm x 102mm; para elaborar los gafetes personalizados de acceso de los visitantes a las instalaciones del INEA, ubicadas en Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06140

El equipo que deberá portar el guardia de seguridad consistirá en lo siguiente:

- Fournitura con PR24, gas pimienta para los elementos en coordinaciones y UNIDAD



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.



- Lámpara sorda, para los elementos en coordinaciones y UNIDAD DE OPERACIÓN.
- Equipo de radio comunicación para los elementos en coordinaciones y UNIDAD DE OPERACIÓN (incluir equipo para la oficina de Recursos Materiales y Departamento de Administración)

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	UBICACIÓN
1	EDIFICIO UNIDAD DE OPERACIÓN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5211-0824 EXT. 519
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5271-1443
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010 TELEFONO 5550-6533
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600 TELEFONO 5356-3038
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920 TELEFONO: 5598-0919
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370 04370, TELEFONO 5689-0127
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000 TELEFONO 5812-3591
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2º PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300 TELEFONO: 5560-7022
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800 TELEFONO 5577-9557
10	GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230

Handwritten marks on the right side of the page, including checkmarks and signatures, corresponding to the rows in the table.



Additional handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



11	IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5642-3609
12	IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 2635-6142
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO
14	MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820, TEL: 5652-7287
15	MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5844-4886
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4ª. OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5666-1750
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5676-6660
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5733-5646

ELEMENTOS REQUERIDOS

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 12		24 X 24		24 X 24 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	EDIFICIO DELEGACIONAL FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5211-0824 EXT. 519	1	1	2	2	2	2



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller marks.



2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5271-1443	1	1	0	0	0	0
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010 TELEFONO 5550-6533	1	1	0	0	0	0
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600 TELEFONO 5356-3038	0	0	2	2	0	0
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920 TELEFONO: 5598-0919	1	1	0	0	0	0
6	COYOACÁN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370 04370, TELEFONO 5689-0127	1	1	0	0	0	0
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000 TELEFONO 5812-3591	0	0	2	2	0	0
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2º PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300 TELEFONO: 5560-7022	1	1	0	0	2	2
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800 TELEFONO 5577-9557	1	1	0	0	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230	1	1	0	0	0	0
11	IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5642-3609	0	0	2	2	0	0



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

12	IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 2635-6142	0	0	2	2	0	0
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	2	2	0	0
14	MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820, TEL: 5652-7287	1	1	0	0	0	0
15	MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 5844-4886	0	0	2	2	0	0
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030 CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 5842-1618	1	1	0	0	0	0
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4ª. OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5666-1750	0	0	2	2	0	0
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	2	2	0	0
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5676-6660	0	0	2	2	0	0
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5733-5646	1	1	0	0	2	2
TOTAL		11	11	20	20	6	6
TOTAL ELEMENTOS				37			
TURNO		NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO		NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO			
12 X 12		11		11			



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature 'S...'. There are also checkmarks and other scribbles.



24 X 24	20	20
24 X 24 Equipado	6	6
TURNO	37	37

El personal de 12 X 12 realizará sus actividades de lunes a viernes y fines de semana que así se requieran en Coordinaciones de Zona y Unidad de Operación y el de 24 X 24 de lunes a domingo.

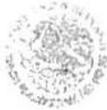
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PLIEGO DE CONSIGNAS

1. Deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo forniture con pr24 (tolete) y gas lacrimógeno, cordón de mando y radio de comunicación.
2. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.
3. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
4. Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.
5. Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.
6. Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y/o del INEA, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
7. Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.
8. Es indispensable que la permanencia del personal de vigilancia asignado a la coordinación de zona, no sea mayor a 4 meses en cada inmueble, por lo que el personal de mando deberá rolar al personal a efecto de cumplir esta condición.
9. Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a LA UNIDAD DE OPERACIÓN sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de la Unidad de Operación, como en Coordinaciones De Zona.
10. Solicitará al público en general su registro para control de acceso, se anotará en la libreta de control de visitas al INEA, con los siguientes datos.
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIEN VISITA
 - e) HORA DE ENTRADA
 - f) HORA DE SALIDA
 - g) OBSERVACIONES
11. Realizar una inspección visual a todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA)
12. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
13. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).
14. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
15. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
16. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several 'X' marks.





17. Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
18. Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
19. Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin la autorización del jefe inmediato.
20. Queda prohibido a toda persona fumar dentro de las instalaciones sin excepción alguna.
21. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el Jefe de Almacén o el Jefe de Informática.
22. No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el registro correspondiente, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.
23. Los registros de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.
24. Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA, y de los proveedores o compañías transportadoras la información referente a:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES.
 - c) RAZÓN SOCIAL
 - d) VEHÍCULOS
 - e) NÚMERO DE PLACAS
 - f) MATERIAL ENVIADO
 - g) DATOS DEL REMITENTE
 - h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
 - i) HORA DE ENTRADA
 - j) HORA DE SALIDA
 - k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL
25. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.
26. Después de la salida del personal que labora en el INEA, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:
 - a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO SON MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
 - b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
 - c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
 - d) REVISAR LAS LLAVES DEL AGUA QUE ESTEN BIEN CERRADAS.
27. Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora, en los inmuebles de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el almacén.
28. Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.
29. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.
30. Acatar las disposiciones emanadas de personas investidas de autoridad policial e institucional, siempre que estas sean congruentes al servicio.
31. En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, por el Jefe de Almacén.
32. En la coordinación de zona el personal de vigilancia, permitirá la salida de material de zona, vía entrega del vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado, por el jefe de zona.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de región por parte de la empresa ganadora, mismo que deberá tener constante comunicación con el Supervisor del instrumento jurídico, llevando a cabo reuniones quincenales para garantizar el buen desempeño del servicio de vigilancia. Dichas reuniones se llevarán a cabo en las instalaciones de LA UNIDAD DE OPERACIÓN Estado de México que se ubican en Lago Athabasca No. 103 Col. Nueva Oxtotitlán Código Postal 50100.
- b. En caso de cambiar de inmueble inoportunamente, se realicen las adecuaciones necesarias tomando las precauciones correspondientes con el personal del licitante.
- c. El INEA podrá realizar cambios de bajas o altas correspondientes respecto al personal solicitado en este anexo.

JEFE DE TURNO

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Lago Athabasca No. 103 Col. Nueva Oxtotitlán CÓDIGO POSTAL 50100; mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.
- b. El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.
- c. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.
- d. Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- e. Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- f. Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.
- g. Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio al Departamento de Servicios Generales.
- h. Deberá atender a los servidores públicos del INEA en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- i. Efectuará recorridos constantes por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos.
- j. Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- k. El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Departamento de Servicios Generales. En caso de no cumplir, se aplicará al Proveedor la multa correspondiente a la prestación parcial del servicio.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.



- l. Mantener limpio y ordenado sus áreas donde se ubique el personal de seguridad.
- m. Deberá recorrer las instalaciones del INEA y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.
- n. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.
- o. Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.
- p. Contar con un equipo celular para estar en contacto las veces que sean necesarias con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a. Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al INEA ingresen sin autorización del Encargado de Parque Vehicular.
- b. Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c. Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.
- d. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- e. Reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.
- f. Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales que pernocten en las instalaciones del INEA.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

No.	Delegación Estado de México
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
2	COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA Y PLAZAS COMUNITARIAS LAGUNA MADRE NO. 112 ESQ. PUEBLO VIEJO COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50100
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Equipos de radio para las coordinaciones de zona, almacén estatal y elementos de UNIDAD DE OPERACIÓN.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNOS
-----	-----------	--------



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



		12 X 12		24 X 24		24 X 24 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO	1	2	3	4	0	0
2	COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA Y PLAZAS COMUNITARIAS LAGUNA MADRE NO. 112 ESQ. PUEBLO VIEJO COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50100	0	1	2	2	0	0
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	3	4	0	0
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1	1	2	2	0	0
5	TOTALES	2	4	10	12	0	0

TURNO	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	2	4
24 X 24	10	12
24 X 24 Equipado	0	0
	12	16

El personal de 12 X 12 realizará sus actividades de lunes a viernes y el de 24 X 24 de lunes a domingo.

**PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN
PLIEGO DE CONSIGNAS:**

1. El guardia vigilará y controlará la entrada y salida de los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general sea por la puerta principal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
2. El guardia deberá identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones de LA UNIDAD DE OPERACIÓN.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several 'X' marks.



3. El guardia deberá evitar que personas ajenas a LA UNIDAD DE OPERACIÓN ingresen a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.
4. El guardia vigilará que todo servidor público que labore en LA UNIDAD DE OPERACIÓN porten la credencial del INEA vigente o en caso de ser prestador de servicios deberá portar su gafete de la empresa que representan.
5. El vigilante deberá registrar diariamente las entradas y salidas en los formatos correspondientes (bitácoras) de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general.
6. El guardia que desempeñe esta función deberá evitar que personas y vehículos ajenos a LA UNIDAD DE OPERACIÓN ingresen al Estacionamiento sin previa autorización.
7. El guardia deberá llevar el control en las bitácoras, de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, en caso de los vehículos particulares deberán verificar con el Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Materiales el oficio en el cual justifique la estancia del vehículo en el estacionamiento.
8. El guardia vigilará y verificará que los servidores públicos que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores del INEA, sean reportados a la Oficina de Recursos Humanos.
9. El guardia tratara con cortesía y amabilidad a todos los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general que por diferentes motivos visitan las instalaciones.
10. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
11. El guardia mantendrá el estado de alerta en todo momento y en todo lugar en los actos del servicio.
12. El guardia custodiará los valores institucionales para lo que es necesario estructura dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.
13. El guardia intervendrá con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN. Riesgo que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
14. El guardia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de 1 hora y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de dos horas.
15. El guardia deberá participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil en eventos reales y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil de LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
16. El guardia deberá observar que se respeten las medidas y protocolos de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general en las instalaciones de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.
17. Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a LA UNIDAD DE OPERACIÓN, y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente.
18. Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos y acompañantes tendrán acceso a las instalaciones de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, siempre y cuando se entregue a la oficina de Recursos Materiales y Servicios con anticipación, oficio con la relación de quienes ingresarán y deberán portar su identificación que los acredite como adscritos a LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
19. Solicitar al público en general y visitantes su registro para control de acceso, el cual se anotara en la libreta de control de visitas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, con los siguientes datos:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIEN VISITA

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page]



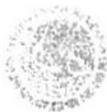
- e) HORA DE ENTRADA
- f) HORA DE SALIDA
- g) OBSERVACIONES

20. El guardia vigilará que los servidores públicos que laboran en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, registren su hora de entrada y salida, en el checador electrónico correspondiente, sin permitir que este registro lo efectúe otra persona en su lugar o bien, que omita su registro.
21. El guardia revisará a servidores públicos, prestadores de servicio, visitantes y público en general todo tipo de maleta, portafolios, bulto y todo objeto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos (se incluyen bolsas de mano que, por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA.
22. El guardia no permitirá la entrada a vendedores ambulantes.
23. El guardia evitará el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc.)
24. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
25. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
26. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.
27. Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del Jefe Inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
28. Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin la autorización del jefe inmediato
29. LA UNIDAD DE OPERACIÓN es un inmueble libre de tabaco por lo que los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general tienen prohibido fumar salvo en los lugares y áreas especialmente designadas para dicho propósito, por lo que el guardia les notificará la ubicación de las áreas para fumar.
30. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el Departamento de Informática en el caso de equipo informático y de comunicación; y de los bienes muebles por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
31. No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, por el Departamento de Informática en el caso de equipo informático y de comunicación; y de los bienes muebles por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.
32. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.
33. Después de la salida del personal que labora en el INEA, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:
 - a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
 - b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
 - c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
 - d) REVISAR QUE LAS LLAVES DEL AGUA ESTÉN BIEN CERRADAS.
34. Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.
35. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.
36. Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN en situaciones necesarias.
37. Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del INEA, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades de LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
38. En las instalaciones del Almacén Estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, del Departamento de Administración a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.



Handwritten signatures and marks at the bottom right, including a large 'X' and several illegible signatures.



39. A petición del Departamento de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios, podrá solicitar al prestador de servicios adjudicado el relevo o rotación de los elementos.

SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Administración, a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y estar en contacto con la vigilancia del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337. Morelia Michoacán.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE INMUEBLE.

NO.	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN.

Equipos de radio para elementos de la Unidad de Operación.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN.	0	0	0	0	2	2

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	0	0
24 X 24	0	0
24 X 24 Equipado	2	2
	2	2

PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN

PLIEGO DE CONSIGNAS

1. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo forniture con pr24 (tolete) y gas lacrimógeno, además de mando y radio de comunicación.
2. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



3. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
4. Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.
5. Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.
6. Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y/o del Instituto, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
7. Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.
8. Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a LA UNIDAD DE OPERACIÓN al Instituto y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente
9. Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a LA UNIDAD DE OPERACIÓN sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, como en el Almacén Estatal.
10. Verificar el debido acceso y funcionamiento de la puerta de salida de emergencia, y que esta no se encuentre obstruida.
11. Solicitará al público en general su registro para control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas al Instituto, con los siguientes datos.
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIEN VISITA
 - e) HORA DE ENTRADA
 - f) HORA DE SALIDA
 - g) OBSERVACIONES
12. Vigilará que el personal que labora en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el Almacén Estatal, registre su hora de entrada y salida, en el control de registro de huella digital.
13. Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA)
14. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
15. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).
16. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
17. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
18. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.
19. Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
20. Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
21. Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin la autorización del jefe inmediato.
22. Queda prohibido a toda persona fumar dentro de las instalaciones sin excepción alguna.
23. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado.
24. No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada debidamente requisitado y autorizado, en caso necesario señalar si es propiedad del emp



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



25. EL registro de entrada y salida de vehículos propiedad del INEA, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje" (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras ni enmendaduras.
26. El personal de confianza deberá revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente al área de recursos materiales y servicios generales.
27. Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA, y de los proveedores o compañías transportadoras la información referente a:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES.
 - c) RAZÓN SOCIAL
 - d) VEHÍCULOS
 - e) NÚMERO DE PLACAS
 - f) MATERIAL ENVIADO
 - g) DATOS DEL REMITENTE
 - h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
 - i) HORA DE ENTRADA
 - j) HORA DE SALIDA
 - k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL
28. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.
29. Evitar la obstrucción del estacionamiento y rampa que son exclusivos para personas con discapacidad.
30. Después de la salida del personal que labora en el INEA, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:
 - a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO SON MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
 - b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
 - c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
 - d) REVISAR LAS LLAVES DEL AGUA QUE ESTEN BIEN CERRADAS.
31. Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora, en los inmuebles de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el almacén estatal.
32. Informar de inmediato a la persona encargada de la seguridad y al encargado de turno de vigilancia los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas importantes.
33. Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.
34. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.
35. Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y Almacén Estatal en situaciones necesarias.
36. Acatar las disposiciones emanadas de personas investidas de autoridad policial e institucional, siempre que estas sean congruentes al servicio.
37. En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, del Departamento de Administración a través de la oficina de recursos materiales y servicios generales.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



No.	Unidad de Operación
	Nuevo León
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1	1	0	0	1	1
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO	1	1	0	0	1	1
TOTALES		2	2	0	0	2	2

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	2	2
24 X 24	0	0
24 X 24 Equipado	2	2
	4	4

PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO

- 1) El guardia deberá registrar en bitácora diaria la entrada y salida tanto de los servidores públicos de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", como de los visitantes.
- 2) Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", siempre y cuando se entregue al Departamento de Administración y Programación, así como a la jefatura de Recursos Materiales, con anticipación a 8 horas, oficio con la relación de quienes ingresarán.
- 3) Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión, mismo que el guardia verificará de manera respetuosa.
- 4) No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.
- 5) Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por el titular de Recursos Materiales.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large star-like signature and several smaller marks.



- 6) La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes, deberán ser registrados en el formato que proporcione el área de Recursos Materiales, independientemente que se informe en el reporte de novedades.
- 7) Para la salida de la basura, el guardia deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de bienes.
- 8) Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Luis Vega y Monroy s/n, Col. Centro Sur, entre Calzada y lateral Blvd. Bernardo Quintana Querétaro, Qro. Código Postal 76090; mismo que deberá reportarse con el Titular del área de Recursos Materiales en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a. Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al INEA ingresen sin autorización del Jefe de Recursos Materiales.
- b. Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c. Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.
- d. Negar la entrada y salida peatonal.
- e. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- f. Reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.
- g. Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.
- h. Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.
- i. Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN".

PLIEGO DE CONSIGNAS

1. Deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporcione incluyendo fornitura con PR24 (tolete), gas lacrimógeno, radio de comunicación y en su caso, armamento.
2. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.
3. Queda prohibido al personal de vigilancia, recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
4. Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos de seguridad con personal altamente capacitado.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



5. Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
6. Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.
7. Es indispensable que la permanencia del personal de vigilancia asignado a las coordinaciones de zona no sea mayor a 4 meses en cada inmueble, por lo que el personal de mando deberá rolar al personal a efecto de cumplir esta condición.
8. Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a LA UNIDAD DE OPERACIÓN sea por la puerta principal tanto en el "Delegación" como en coordinación de zona.
9. Solicitará al público en general su registro para control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas del INEA, con los siguientes datos:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIÉN VISITA
 - e) HORA DE ENTRADA Y SALIDA
 - f) OBSERVACIONES
10. Realizar la inspección visual a todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instituciones, sin tocar los artículos (Se incluyen bolsas de mano, que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA)
11. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
12. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).
13. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
14. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
15. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.
16. Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
17. Dentro de la jornada laboral, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
18. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones.
19. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente, debidamente requisitado y autorizado por el jefe de oficina de Recursos Materiales y Servicios generales.
20. No permitir la entrada de ningún material o equipo, sin el vale de entrada debidamente requisitado y autorizado por el jefe de Recursos Materiales.
22. Los registros de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.
23. Se deberá registrar en libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA y de los proveedores con la información referente a:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL CHOFER Y ACOMPAÑANTE
 - c) RAZÓN SOCIAL
 - d) VEHÍCULOS
 - e) NÚMERO DE PLACAS
 - f) HORA DE ENTRADA Y SALIDA
 - g) NOMBRE DE LA PERSONA QUE VISITA



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



24. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.
25. Después de la salida del personal que labora en LA UNIDAD DE OPERACIÓN, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:
 - Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores.
 - Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.
 - Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan.
 - Cerrar las llaves del agua.
 - El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.
 - Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la Oficina de Recursos Materiales.
 - Apoyar al personal de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN" en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.
 - Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del INEA.
 - Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", al jefe de Recursos Materiales.
 - Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como a Recursos Materiales.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

- a. Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.
- b. Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.
- c. No abandonar su puesto hasta que haya sido relevado.
- d. Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.
- e. Permanecer despierto y alerta en todo momento.
- f. No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones.
- g. No realizar transacciones comerciales en su servicio.
- h. No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.
- i. No fumar durante las horas del servicio.
- j. No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
- k. No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
- l. No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.
- m. No informar hechos de manera objetiva.
- n. No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN".
- o. Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.
- p. Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.
- q. Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	DELEGACIÓN QUERÉTARO
-----	----------------------



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



1	DELEGACIÓN INEA QUERÉTARO LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, ENTRE CALZADA Y LATERAL BLVD. BERNARDO QUINTANA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76090
2	COORDINACIÓN DE ZONA 05 DESARROLLO SAN PABLO, AV. PIE DE LA CUESTA # 413 ESQ. RÍO MAYO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130
3	COORDINACIÓN DE ZONA 07 LOMAS DE CASA BLANCA, CALLE 33 ENTRE 4 Y 8 COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76080

DISTRIBUCIONES DEL PERSONAL Y TURNOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá de sujetarse al número de elementos que se requiere para la correcta atención de vigilancia. Como medida de racionalización de los elementos, deberá considerarse tan sólo personal fijo en áreas de riesgo, como la caja o las de la entrada y salida de bienes, fomentándose la realización de rondines en las demás áreas con bitácoras de control.

SUPERVISIÓN

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia de todos los Centros de Trabajo al Titular de la Jefatura de Servicios Generales.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	0	0	0	0	2	2
2	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 5	0	0	0	0	1	2
3	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 7	0	0	0	0	1	2
TOTALES		0	0	0	0	4	6

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	0	0
24 X 24	0	0
24 X 24 Equipado	4	6
	4	6

PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA

PLIEGO DE CONSIGNAS



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, and several other scribbles.



1. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo forniture con pr24 (tolete) y gas pimienta, cordón de mando o radio de comunicación.
2. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.
3. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
4. Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar en los actos de servicio.
5. Custodiar los valores Institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.
6. Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y/o el Instituto, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
7. Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.
8. Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a LA UNIDAD DE OPERACIÓN, al Instituto y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente.
9. Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a esta UNIDAD DE OPERACIÓN sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN como en el almacén Estatal
10. Solicitará al público en general su registro para el control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas al INEA, con los siguientes datos:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIEN VISITA Y MOTIVO DE LA VISITA
 - e) HORA DE ENTRADA
 - f) HORA DE SALIDA
 - g) OBSERVACIONES
11. Vigilará que el personal que labora en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, registre su hora de entrada y salida en la tarjeta de control correspondiente, sin permitir que éste registro lo efectúe otra persona en su lugar, o bien que omita su registro.
12. Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA).
13. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
14. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc.).
15. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
16. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
17. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.
18. Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, ya que en caso contrario, no se le permitirá el acceso a las instalaciones.
19. Dentro de la jornada laboral del personal queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará al jefe del pase de salida debidamente requisitado.
20. Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin autorización del jefe inmediato.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



21. Queda prohibido a toda persona que fume dentro de las instalaciones sin excepción alguna.
22. No permitir la salida de bienes de propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado.
23. No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.
24. El registro de entrada y salida de vehículos propiedad del INEA, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje". (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras, ni enmendaduras.
25. El personal de vigilancia deberá de revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente al área de recursos materiales y servicios generales.
26. Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA, y de los proveedores o compañías transportadoras la información referente a:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES
 - c) RAZÓN SOCIAL
 - d) VEHÍCULOS
 - e) NÚMERO DE PLACAS
 - f) MATERIAL ENVIADO
 - g) DATOS DEL REMITENTE
 - h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
 - i) HORA DE ENTRADA
 - j) HORA DE SALIDA
 - k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL
27. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.
28. Después de la salida del personal que labora en el Instituto, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:
 - a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
 - b) CERRAR LAS VENTANAS Y CORRER LAS CORTINAS.
 - c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
 - d) REVISAR QUE LAS LLAVES DEL AGUA ESTÉN BIEN CERRADAS.
29. Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora en los inmuebles de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el almacén Estatal.
30. Informar de inmediato a la persona encargada de la seguridad y al encargado de turno de vigilancia los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas importantes.
31. Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.
32. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.
33. Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN en situaciones necesarias.
34. Acatar las disposiciones emanadas de personas investidas de autoridad policial e institucional siempre que éstas sean congruentes con el servicio.
35. En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa del Departamento de Administración a través de la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLE



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a checkmark, another signature, and initials 'SM' at the bottom.



NO.	UNIDAD DE OPERACION BAJA CALIFORNIA
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	0	2	2	0	0
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	0	2	2	0	0
TOTALES		0	0	4	4	0	0

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	0	0
24 X 24	4	4
24 X 24 Equipado	0	0
	4	4

ASISTENCIA DEL PERSONAL Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

El personal que se designe para la prestación del servicio en cada inmueble, deberá presentarse puntual y debidamente uniformado con credencial expedida por la empresa, así como con su equipo en el área asignada. Este personal deberá estar debidamente capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas establecidas.

La credencial expedida por la empresa, deberá contener los siguientes datos como mínimo: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Cédula Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.), número de empleado del prestador del servicio y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El personal que no presente su credencial no podrá registrar su asistencia en ninguno de los inmuebles del Instituto.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Para el control de asistencia, en coordinación con la Jefatura de Servicios Generales se implementarán los controles de asistencia, mismos que deberán garantizar la confiabilidad del pase de asistencia, reportes quincenales o mensuales que para tal efecto sean solicitados por El INEA, en cualquiera de los controles se deberá contar con la siguiente información.

- a) Nombre del Centro de Trabajo,
- b) Nombre(s) completos, apellido paterno, apellido materno,
- c) Hora de entrada y salida y
- d) Firma del personal que proporcione el servicio.
- e) Firma del responsable del Centro de Trabajo

Asimismo, la Jefatura de Servicios Generales designará a los servidores públicos que considere necesarios para efectuar la supervisión de los servicios.

En virtud de que el objetivo del INEA es obtener un instrumento jurídico que le permita alcanzar el máximo grado de eficiencia, eficacia y optimización del servicio, que redunde en una plena confiabilidad de la seguridad contratada, con el mínimo de elementos posibles; el prestador del servicio adjudicado deberá cubrir por turno el número de elementos solicitados por el INEA para cada inmueble.

El prestador del servicio adjudicado proporcionará a la Jefatura de Servicios Generales del Instituto una relación fija de elementos que en su caso sean empleados como cubre descansos o cubre faltas, esto con la finalidad de mantener un estricto control del personal que ingresa a las instalaciones de los diversos Centros de Trabajo, y se tenga plenamente identificado por parte de la Jefatura de Servicios Generales al personal que prestará el servicio en los casos de falta o de descansos.

En caso de que se cambie el personal, es requisito para aceptar al nuevo elemento por parte del INEA, que el proveedor entregue a la Jefatura de Servicios Generales el alta al IMSS del nuevo elemento.

Con el fin de mantener un control riguroso en el servicio de vigilancia, cuando un elemento se presente a laborar en el inmueble que se le haya asignado, en ningún momento podrá ser retirado por el prestador del servicio adjudicado, salvo que la Jefatura de Servicios Generales del Instituto lo autorice.

Por las características particulares de algunas actividades que comprende este servicio, El INEA requiere que se asigne una plantilla base y fija para cada uno de los inmuebles, entregando relación del personal de esta plantilla a la Jefatura de Servicios Generales, la cual debe contener: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, CURP, RFC. Número de empleado del prestador y el número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social y que la rotación de dicha plantilla no rebase el 10% de su personal en un mes calendario.

RECLUTAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS:

El prestador de servicios adjudicado durante la prestación del servicio, en todo momento, deberá demostrar el mecanismo que aplica para verificar que el personal que contratan y que será asignado para la prestación del servicio no tengan antecedentes penales, ni estén sujetos a proceso penal por delito culposo, tengan una buena conducta, no hagan uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, posean el grado de escolaridad requerido del presente anexo, cuenten con la edad y con el perfil solicitado.

Será obligatorio para el prestador de servicios adjudicado, entregar al El INEA el día de inicio una carta responsiva en la que manifieste que el personal que asignan para el servicio cumple los requisitos establecidos en sus programas de reclutamiento y selección de personal, así como



Handwritten signatures and marks on the right margin, including several 'X' marks and cursive signatures.



capacitación, expresando que, por dichos motivos, se responsabilizan de todos los actos u omisiones que en el desempeño de sus labores lleve a cabo su personal.

El prestador de servicios adjudicado, se comprometerá a integrarse a petición del Instituto, a los trabajos que se requieran en materia de seguridad y vigilancia y de protección civil, sujetándose a las políticas que en la materia establezca el área competente del Instituto.

El prestador de servicios adjudicado, deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales, relación del personal que cubrirá los servicios en cada uno de los Centros de Trabajo con su cédula de identificación básica, la cual deberá contar con el nombre, domicilio, teléfono, grado académico, número de registro del IMSS y Registro Nacional de Personas de Seguridad Privada.

El prestador de servicios adjudicado proporcionará a la Jefatura de Servicios Generales una carta por elemento donde manifieste que el elemento ha sido seleccionado cumpliendo con todos los exámenes necesarios tanto toxicológicos y psicológicos y conforme a sus controles de selección de personal, habiéndose realizado la investigaciones necesarias y suficientes respecto a la autenticidad de su identidad, debiendo anexar la carta de no antecedentes penales de cada elemento que vaya a ser puesto en servicio en las instalaciones de cada centro de trabajo del INEA, mismo que si no cuentan con dichos documentos no podrán prestar el servicio.

ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El INEA por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del instrumento jurídico que se formalice, será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del contrato y/o pedido será como detalla a continuación.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ESTADO DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
MICHOACÁN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
QUERETÁRO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BAJA CALIFORNIA	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se deberá considerar que durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Delegaciones del INEA. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.



ag

X

X

X

W

M

3 J



Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas. Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual. Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el INEA.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, "EL INEA" aplicará al prestador de servicios adjudicado al inicio a la prestación del servicio, una pena convencional del al 1% (uno por ciento) sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor del INEA o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales. OIC

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DEDUCCIONES.

"EL INEA" establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
Cuando no se cuente en cada inmueble con al menos el 90% de la plantilla total para la prestación del servicio.	Deducción	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual del INEA.
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento ingiera bebidas alcohólicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento consuma sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y/o gafete correspondiente.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que alguno de los elementos no cuente con la capacitación solicitada	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el licitante adjudicado rebasa el 10 por ciento del monto máximo del contrato, se procederá a la rescisión del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

II. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Partida presupuestal.

- 33801
Servicios de Vigilancia

IV. Vigencia

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la emisión de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

V. Garantía de Cumplimiento

"Los posibles proveedores" deberán presentar una fianza de cumplimiento del(los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del(los) mismo(s).

VI. Condiciones de Pago

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



[Handwritten signatures and marks at the bottom right]



Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidad de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "Los posibles proveedores" deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a "Los posibles proveedores" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.

VII. Rescisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)

Las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "Los posibles proveedores" en los siguientes casos:

- a) Si "Los posibles proveedores" no realizan los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas.
- b) Si "Los posibles proveedores" suspenden injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- c) Si "Los posibles proveedores" no corrigen los servicios que las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación no haya aceptado por deficientes o incompletos.
- d) Si "Los posibles proveedores" ceden, traspasan o subcontratan la totalidad o parte de los servicios contratados.

VIII. Administradores y Supervisores del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del(los) instrumento(s) jurídico(s) que se formalice(n), será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s) será como detalla a continuación.

Partida	UNIDAD DE OPERACIÓN	Administrador	Supervisor
1	OFICINAS CENTRALES.	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



			MATERIALES Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES
2	UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO.	DE	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO MÉXICO.	DE	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
4	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN.	DE	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	DE	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6	UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.	DE	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	DE	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: El responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California"
RFC: MUL160411HC2

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021, "Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

El suscrito Daniel Humberto Cortes Osorno, en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar:

- Proposición económica en Formato A-2, denominado Proposición Económica.

Atentamente



Daniel Humberto Cortés Osorno
Representante Legal
Multiproseg, S.A. De C.V.





000001

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



5594 · 5513 5603 · 0497



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California*
 RFC: MUL160411HCZ

FORMATO A-2 PROPOSICIÓN ECONOMICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Procedimiento No. LA-011MDA001-E6-2021
 Nombre del Licitante: Multiproseg, S.A. de C.V.
 Fecha: Ciudad de México a, 22 de febrero de 2021.

Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	GOSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	2	\$375.66	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$229,903.92
24 X 24	15	\$565.61	\$263,008.65	\$254,524.50	\$263,008.65	\$254,524.50	\$263,008.65	\$263,008.65	\$254,524.50	\$263,008.65	\$254,524.50	\$263,008.65	\$2,596,149.90
24 X 24 (EQUIPADO)	1	\$635.59	\$19,703.29	\$19,067.70	\$19,703.29	\$19,067.70	\$19,703.29	\$19,703.29	\$19,067.70	\$19,703.29	\$19,067.70	\$19,703.29	\$194,490.54
		SUBTOTAL	\$306,002.86	\$296,131.80	\$306,002.86	\$296,131.80	\$306,002.86	\$306,002.86	\$296,131.80	\$306,002.86	\$296,131.80	\$306,002.86	\$3,020,544.36
		I.V.A	\$48,960.46	\$47,381.09	\$48,960.46	\$47,381.09	\$48,960.46	\$48,960.46	\$47,381.09	\$48,960.46	\$47,381.09	\$48,960.46	\$483,287.10
		TOTAL	\$354,963.32	\$343,512.89	\$354,963.32	\$343,512.89	\$354,963.32	\$354,963.32	\$343,512.89	\$354,963.32	\$343,512.89	\$354,963.32	\$3,503,831.46

IMPORTE MÍNIMO \$3,503,831.46 CON I.V.A. INLCUIDO (LETRA) TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 46/100 M.N.

000002

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

5594 · 5513 5603 · 0497



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021.
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California*
 RFC: MUL160411HCZ

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MAXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	4	\$375.66	\$46,581.84	\$45,079.20	\$46,581.84	\$45,079.20	\$46,581.84	\$46,581.84	\$45,079.20	\$46,581.84	\$45,079.20	\$46,581.84	\$459,807.84
24 X 24	16	\$565.61	\$280,542.56	\$271,492.80	\$280,542.56	\$271,492.80	\$280,542.56	\$280,542.56	\$271,492.80	\$280,542.56	\$271,492.80	\$280,542.56	\$2,769,226.56
24 X 24 (EQUIPADO)	2	\$635.59	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$388,981.08
		SUBTOTAL	\$366,530.98	\$354,707.40	\$366,530.98	\$354,707.40	\$366,530.98	\$366,530.98	\$354,707.40	\$366,530.98	\$354,707.40	\$366,530.98	\$3,757,016.48

IMPORTE MÁXIMO \$4,196,897.96 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000003

5594 · 5513 5603 · 0497



Licitación Pública Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

PARTIDA 2.- DELEGACION DE LA CIUDAD DE MEXICO

TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	11	\$375.66	\$128,100.06	\$123,967.80	\$128,100.06	\$123,967.80	\$128,100.06	\$128,100.06	\$123,967.80	\$128,100.06	\$123,967.80	\$128,100.06	\$1,264,471.56
24 X 24	20	\$565.61	\$350,678.20	\$339,366.00	\$350,678.20	\$339,366.00	\$350,678.20	\$350,678.20	\$339,366.00	\$350,678.20	\$339,366.00	\$350,678.20	\$3,461,533.20
24 X 24 (EQUIPADO)	6	\$635.59	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$1,166,943.24
			\$596,998.00	\$577,740.00	\$596,998.00	\$577,740.00	\$596,998.00	\$596,998.00	\$577,740.00	\$596,998.00	\$577,740.00	\$596,998.00	\$5,892,948.00
			\$95,519.68	\$92,438.40	\$95,519.68	\$92,438.40	\$95,519.68	\$95,519.68	\$92,438.40	\$95,519.68	\$92,438.40	\$95,519.68	\$942,871.68
			\$692,517.68	\$670,178.40	\$692,517.68	\$670,178.40	\$692,517.68	\$692,517.68	\$670,178.40	\$692,517.68	\$670,178.40	\$692,517.68	\$6,835,819.68

IMPORTE MINIMO \$ 6,835,819.68 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.

TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	11	\$375.66	\$128,100.06	\$123,967.80	\$128,100.06	\$123,967.80	\$128,100.06	\$128,100.06	\$123,967.80	\$128,100.06	\$123,967.80	\$128,100.06	\$1,264,471.56
24 X 24	20	\$565.61	\$350,678.20	\$339,366.00	\$350,678.20	\$339,366.00	\$350,678.20	\$350,678.20	\$339,366.00	\$350,678.20	\$339,366.00	\$350,678.20	\$3,461,533.20
24 X 24 (EQUIPADO)	6	\$635.59	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$1,166,943.24
		SUBTOTAL	\$596,998.00	\$577,740.00	\$596,998.00	\$577,740.00	\$596,998.00	\$596,998.00	\$577,740.00	\$596,998.00	\$577,740.00	\$596,998.00	\$5,892,948.00
		I.V.A.	\$95,519.68	\$92,438.40	\$95,519.68	\$92,438.40	\$95,519.68	\$95,519.68	\$92,438.40	\$95,519.68	\$92,438.40	\$95,519.68	\$942,871.68
		TOTAL	\$692,517.68	\$670,178.40	\$692,517.68	\$670,178.40	\$692,517.68	\$692,517.68	\$670,178.40	\$692,517.68	\$670,178.40	\$692,517.68	\$6,835,819.68

IMPORTE MÁXIMO \$ 6,835,819.68 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature and a stamp that reads "Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jajuita, Morelos, C.P. 62900".

000004

5594 · 5513 5603 · 0497



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California*
 RFC: MUL160411HC2

PARTIDA 3.-DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	2	\$375.66	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$23,290.92	\$229,903.92
24 X 24	10	\$565.61	\$175,339.10	\$169,683.00	\$175,339.10	\$169,683.00	\$175,339.10	\$175,339.10	\$169,683.00	\$175,339.10	\$169,683.00	\$175,339.10	\$175,339.10	\$1,730,766.60
24 X 24 (EQUIPADO)	0	\$635.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		SUBTOTAL	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$23,290.92	\$229,903.92

IMPORTE MINIMO \$2,274,377.80 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	4	\$375.66	\$46,581.84	\$45,079.20	\$46,581.84	\$45,079.20	\$46,581.84	\$46,581.84	\$45,079.20	\$46,581.84	\$45,079.20	\$46,581.84	\$46,581.84	\$459,807.84
24 X 24	12	\$565.61	\$210,406.92	\$203,619.60	\$210,406.92	\$203,619.60	\$210,406.92	\$210,406.92	\$203,619.60	\$210,406.92	\$203,619.60	\$210,406.92	\$210,406.92	\$2,076,919.92
24 X 24 (EQUIPADO)	0	\$635.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		SUBTOTAL	\$256,988.76	\$248,698.80	\$256,988.76	\$248,698.80	\$256,988.76	\$256,988.76	\$248,698.80	\$256,988.76	\$248,698.80	\$256,988.76	\$256,988.76	\$2,536,727.76
		I.V.A.	\$45,718.20	\$43,718.20	\$45,718.20	\$43,718.20	\$45,718.20	\$45,718.20	\$43,718.20	\$45,718.20	\$43,718.20	\$45,718.20	\$45,718.20	\$457,182.00
		TOTAL	\$298,106.96	\$288,490.61	\$298,106.96	\$288,490.61	\$298,106.96	\$298,106.96	\$288,490.61	\$298,106.96	\$288,490.61	\$298,106.96	\$298,106.96	\$2,993,909.76

IMPORTE MÁXIMO \$2,942,604.20 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 20/100 M.N.

(Handwritten signatures and initials)

000005

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

5594 · 5513 5603 · 0497



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021.
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California*
 RFC: MUL160411HCZ

PARTIDA 4. - DELEGACION MICHOACÁN

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	0	\$375.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24	0	\$565.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24 (EQUIPADO)	2	\$635.59	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$388,981.08
		SUBTOTAL	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$388,981.08
		I.V.A.	\$6,305.05	\$6,101.66	\$6,305.05	\$6,101.66	\$6,305.05	\$6,305.05	\$6,101.66	\$6,305.05	\$6,101.66	\$6,305.05	\$62,236.97
		TOTAL	\$45,711.63	\$44,237.06	\$45,711.63	\$44,237.06	\$45,711.63	\$45,711.63	\$44,237.06	\$45,711.63	\$44,237.06	\$45,711.63	\$451,218.05

IMPORTE MINIMO \$451,218.05 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS
 05/100 M.N.

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	0	\$375.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24	0	\$565.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24 (EQUIPADO)	2	\$635.59	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$388,981.08
		SUBTOTAL	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$388,981.08
		I.V.A.	\$6,305.05	\$6,101.66	\$6,305.05	\$6,101.66	\$6,305.05	\$6,305.05	\$6,101.66	\$6,305.05	\$6,101.66	\$6,305.05	\$62,236.97
		TOTAL	\$45,711.63	\$44,237.06	\$45,711.63	\$44,237.06	\$45,711.63	\$45,711.63	\$44,237.06	\$45,711.63	\$44,237.06	\$45,711.63	\$451,218.05

IMPORTE MAXIMO \$451,218.05 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS
 05/100 M.N.

(Handwritten signatures and initials)

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000006

5594 · 5513 5603 · 0497



Licitación Pública Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California”
 RFC: MUL160411HC2

PARTIDA 5.- DELEGACION NUEVO LEON

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	2	\$375.66	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$229,903.92
24 X 24	0	\$565.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24 (EQUIPADO)	2	\$635.59	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$388,981.08
SUBTOTAL			\$62,697.50	\$60,675.00	\$62,697.50	\$60,675.00	\$62,697.50	\$62,697.50	\$60,675.00	\$62,697.50	\$60,675.00	\$62,697.50	\$619,565.00
I.V.A.			\$10,031.60	\$9,708.00	\$10,031.60	\$9,708.00	\$10,031.60	\$10,031.60	\$9,708.00	\$10,031.60	\$9,708.00	\$10,031.60	\$99,021.60
TOTAL			\$72,729.10	\$70,383.00	\$72,729.10	\$70,383.00	\$72,729.10	\$72,729.10	\$70,383.00	\$72,729.10	\$70,383.00	\$72,729.10	\$717,606.60

IMPORTE MINIMO \$717, 906.60 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 60/100 M.N.

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	2	\$375.66	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$22,539.60	\$23,290.92	\$229,903.92
24 X 24	0	\$565.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24 (EQUIPADO)	2	\$635.59	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$38,135.40	\$39,406.58	\$388,981.08
SUBTOTAL			\$62,697.50	\$60,675.00	\$62,697.50	\$60,675.00	\$62,697.50	\$62,697.50	\$60,675.00	\$62,697.50	\$60,675.00	\$62,697.50	\$619,565.00
I.V.A.			\$10,031.60	\$9,708.00	\$10,031.60	\$9,708.00	\$10,031.60	\$10,031.60	\$9,708.00	\$10,031.60	\$9,708.00	\$10,031.60	\$99,021.60
TOTAL			\$72,729.10	\$70,383.00	\$72,729.10	\$70,383.00	\$72,729.10	\$72,729.10	\$70,383.00	\$72,729.10	\$70,383.00	\$72,729.10	\$717,606.60

IMPORTE MÁXIMO \$717, 906.60 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 60/100 M.N.

[Handwritten signatures and initials]

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000007

5594 · 5513 5603 · 0497



Licitación Pública Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HCZ

PARTIDA 6.- DELEGACIÓN QUERÉTARO

TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	0	\$375.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24	0	\$565.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24 (EQUIPADO)	4	\$635.59	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$777,962.16
		SUBTOTAL	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$777,962.16
		TOTAL	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$76,270.80	\$78,813.16	\$777,962.16

IMPORTE MINIMO \$902,436.11 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.

TURNOS	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	0	\$375.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24	0	\$565.61	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24 (EQUIPADO)	6	\$635.59	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$1,166,943.24
		SUBTOTAL	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$114,406.20	\$118,219.74	\$1,166,943.24
		I.V.A	\$18,915.16	\$18,304.99	\$18,915.16	\$18,304.99	\$18,915.16	\$18,915.16	\$18,304.99	\$18,915.16	\$18,304.99	\$18,915.16	\$186,710.97
		TOTAL	\$137,134.90	\$132,711.19	\$137,134.90	\$132,711.19	\$137,134.90	\$137,134.90	\$132,711.19	\$137,134.90	\$132,711.19	\$137,134.90	\$1,353,654.16

IMPORTE MÁXIMO \$1,353,654.16 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100. M.N.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000008

5594 · 5513 5603 · 0497



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California*
 RFC: MUL160411HCZ

PARTIDA 7.- DELEGACION BAJA CALIFORNIA

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	0	\$375.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24	4	\$565.61	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$692,306.64
24 X 24 (EQUIPADO)	0	\$635.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

IMPORTE MINIMO \$ 803,075.70 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) OCHOCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.

TURNO	TOTAL DE ELEMENTOS MÁXIMOS	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO	MARZO 31 DIAS	ABRIL 30 DIAS	MAYO 31 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 31 DIAS	AGOSTO 31 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DIAS	OCTUBRE 31 DIAS	NOVIEMBRE 30 DIAS	DICIEMBRE 31 DIAS	COSTO TOTAL POR 11 MESES
12 X 12	0	\$375.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24 X 24	4	\$565.61	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$692,306.64
24 X 24	0	\$635.59	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL			\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$67,873.20	\$70,135.64	\$692,306.64
I.V.A.			\$11,221.70	\$10,899.71	\$11,221.70	\$10,899.71	\$11,221.70	\$11,221.70	\$10,899.71	\$11,221.70	\$10,899.71	\$11,221.70	\$110,759.06
TOTAL			\$81,357.34	\$78,772.91	\$81,357.34	\$78,772.91	\$81,357.34	\$81,357.34	\$78,772.91	\$81,357.34	\$78,772.91	\$81,357.34	\$803,075.70

IMPORTE MÁXIMO \$ 803,075.70 CON I.V.A. INCLUIDO (LETRA) OCHOCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

000009

5594 · 5513 5603 · 0497

Multiproseg
A quien vote, merece

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021.
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

TOTAL MINIMO POR EL TOTAL DE LAS PARTIDA	\$15,488,665.40
TOTAL MAXIMO POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS	\$17,301,176.35

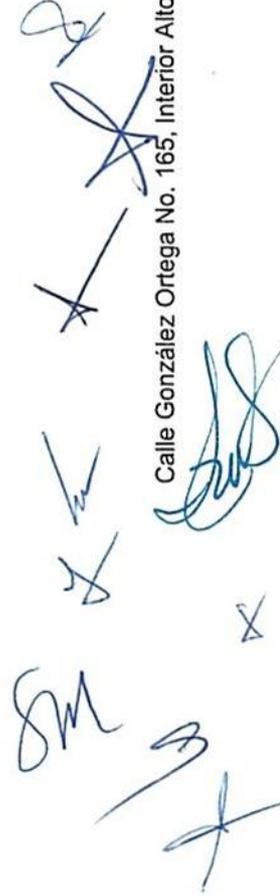
IMPORTE TOTAL MINIMO DE LA PROPUESTA CON LETRA I.V.A. INCLUIDO: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.

MPORTE TOTAL MAXIMO DE LA PROPUESTA CON LETRA I.V.A. INCLUIDO: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.

Cargo: Representante Legal
Firma: 
Nombre: Daniel Humberto Cortes Osorno

Moneda en que se cotiza: Pesos mexicanos
Los precios unitarios son en número a dos decimales
El importe total se señala con número a dos decimales y con letra
únicamente se pagarán el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado

Ciudad de México a, 22 de febrero de 2021. 000010


Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

8

*

Sub

hr

*

*

*

sm

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California"
RFC: MUL160411HC2

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

A. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021, "Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

El suscrito Daniel Humberto Cortes Osorno, en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar:

- Proposición técnica, en la cual se describe de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 (Especificaciones Técnicas).

Atentamente



Daniel Humberto Cortés Osorno
Representante Legal
Multiproseg, S.A. De C.V.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

FORMATO A-1. PROPOSICION TÉCNICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-011MDA001-E6-2021
Nombre del Licitante: Multiproseg, S.A. de C.V.
Fecha: Ciudad de México a, 18 de febrero de 2021.

El suscrito Daniel Humberto Cortes Osorno, en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se conoce, acepta y cumple con las condiciones y características contenidas en el presente anexo 1 especificaciones técnicas.

Partida	Descripción Completa de los Servicios (especificaciones detalladas)
1	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.
2	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de la Ciudad de México.
3	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación del Estado de México.
4	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación n de Michoacán.
5	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Nuevo León.
6	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Querétaro.
7	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Baja California.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

ANEXO 1

Especificaciones técnicas

"Contratación abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Queretaro y Baja California".

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
ÁREA REQUIRENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	BRAULIO CORTE AVILES		
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	2%
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10% DE
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	PARTIDA PRESUPUESTAL	33801
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	

003567

5594 · 5513 / 5603 · 0497

www.multiproseg.com.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ANUAL		
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ APARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA EMISIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS	<p>Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>De manera bimestral se efectuara reunión de trabajo con el prestador de servicio y el área supervisora del instrumento jurídico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la</p>		

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003568

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California”
 RFC: MUL160411HC2

ENTREGABLES	misma. Listas mensuales de asistencia.		
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.</p> <p>El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “Los posibles proveedores” deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Los pagos serán cubiertos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a “Los posibles proveedores” dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p>		
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
	OFICINAS CENTRALES	BRAULIO CORTE AVILES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
	CIUDAD DE MEXICO	KARLA SHARON MANDUJANO SOLIS ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	KARLA SHARON MANDUJANO SOLIS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION
	ESTADO DE MEXICO	GUSTAVO CARDENAS SOLIS ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	GUSTAVO CARDENAS SOLIS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACION

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large star-like mark and several scribbles.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California”
 RFC: MUL160411HC2

MICHOACAN	OCTAVIO GONZALEZ SUAREZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	OCTAVIO GÓNZALEZ SÚAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEON	MARIA DE LOURDES URBINA CARRILLO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	SERGIO GÓMEZ LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
QUERETARO	JESÚS MARIO LEÓN FÉRNANDEZ ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JESÚS MARIO LEÓN FÉRNANDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
BAJA CALIFORNIA	IRENE WALTHER SERRANO ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	IRMA AURORA ARAIZA FLORES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

I. Objetivo

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, requiere la **Contratación Abierta del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad De México, Estado De México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.**

ANEXO TÉCNICO (Anexo 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	Servicio	01
2	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de la Ciudad de México.	Servicio	01
3	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación del Estado de México.	Servicio	01
4	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación n de Michoacán.	Servicio	01
5	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Nuevo León.	Servicio	01
6	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Querétaro.	Servicio	01
7	Contratación abierta del servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en la Unidad de Operación de Baja California.	Servicio	01

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

ELEMENTOS REQUERIDOS:

CENTRO DE TRABAJO	12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	4	15	16	1	2
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	11	11	20	20	6	6
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	2	4	10	12	0	0
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	0	0	0	0	2	2
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	2	2	0	0	2	2
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	0	0	0	0	4	6
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4	0	0
TOTAL	17	21	49	52	15	18

VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será a partir de las 00:00 horas del día hábil siguiente al de la emisión de fallo y hasta el 31 de diciembre 2021.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁ CUBRIR EL PERSONAL EN SERVICIO

- Sexo femenino o masculino dependiendo de las necesidades del servicio;
- Edad mínima de 25 hasta una máxima de 50 años; (La cual se acreditará con copia del Acta de Nacimiento y original para cotejo; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico).
- Escolaridad preferentemente preparatoria, mínimo de secundaria terminada; (La cual se acreditará con la copia del certificado del último nivel de estudios y original para cotejo; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico).
- Exhibir copia vigente del Registro Nacional de Seguridad Pública.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003572

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- e) Presentar constancia de No antecedentes penales por cada elemento; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.
- f) Acreditar con constancia de institución certificada que, recibió el curso básico de capacitación, en el manejo de armas y/o técnicas de defensa personal; y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.
- g) El elemento deberá contar con los conocimientos básicos de protección civil, lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por institución facultada para ello, presentarla a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.
- h) Todos los elementos deberán de contar con certificado de grupo sanguíneo y contar con el seguro social, debiendo mantenerlo actualizado (IMSS); y deberá ser presentada a los 5 días hábiles posteriores al inicio del instrumento jurídico.

EQUIPAMIENTO REQUERIDO:

CENTRO DE TRABAJO	EQUIPAMIENTO			
	Fornitura con PR24	Gas lacrimógeno	Radios	Lámpara
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	2	2	16	16
PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	6	6	2	21
PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	0	0	10	10
PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN	2	2	2	2
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	2	2	4	4
PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	6	6	6	6
PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	0	0	4	4
TOTAL	18	18	44	63

RADIOS:

El Proveedor entregará 44 medios de comunicación tipo radio EP 450 o similar, en caso de daño o falla los deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la notificación.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003573



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

LÁMPARA SORDA:

El Proveedor entregará 63 lámparas de mano recargable de halógeno o led de alto flujo, se recomienda: Lámpara Táctica, visibilidad de 100 mts. o su equivalente, en caso de daño o falla las deberá sustituir en un plazo máximo de 24 horas, posterior a la notificación.

FORNITURA:

El Proveedor entregará 18 Fornituras PR-24 con Tonfa Macana de Policarbonato PVC policíaca para los elementos que se solicitan en este Anexo.

GAS LACRIMÓGENO:

El Proveedor entregará 18 cilindros con gas lacrimógeno para los elementos que se solicitan en este Anexo.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR Y PRESENTAR EN LA COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Su Autorización acuerdo de revalidación a la Autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana la cual deberá contemplar todas las Entidades Federativas en las cuales se prestaran los servicios, misma que deberá estar vigente en el momento en que se presente a "la convocante" y durante la vigencia del instrumento jurídico, bajo las siguientes modalidades.
 - I. Seguridad Privada a Personas
 - II. Seguridad Privada en los Bienes
 - III. Seguridad Privada en el traslado de bienes o valores Submodalidad B) Vigilancia
 - IV. Servicios de Alarmas y Monitoreo Electrónico
 - V. Seguridad de la Información
 - VI. Sistemas de Prevención y Responsabilidades
 - VII. Actividad vinculada con Servicios de Seguridad Privada
- b) Permiso vigente emitido por la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para prestar servicios de seguridad privada, acompañado de su oficio de la autorización del permiso en caso de empresas de nueva creación o de revalidación del mismo; bajo las siguientes modalidades

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003574

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- Seguridad y protección personal
 - Vigilancia y protección de bienes
 - Custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores
 - Localización e información de personas o bienes
 - Actividades inherentes a la seguridad privada
- c) Descripción del equipo con que cuenta el personal de vigilancia del proveedor, anexando fotografías de los equipos y uniformes para prestar el servicio.
- d) Escrito en que el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad que.
- Los elementos que proporcionará a "EL INEA", contarán por lo menos con 1 año de experiencia;
 - Serán de sexo masculino o femenino, de 25 a 55 años de edad, con estudios mínimos de secundaria terminada.
 - Que contarán con la prestación de seguridad social en el IMSS, presentando mensualmente las constancias vigentes.
 - Que los elementos que proporcionará a "EL INEA", no contarán con antecedentes penales.

PÉRDIDA DE BIENES.

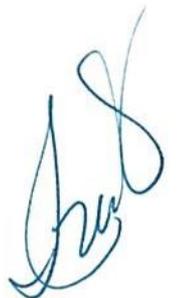
La pérdida de bienes propiedad o arrendamiento del "EL INEA" será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio adjudicado, por lo que deberá comprometerse y obligarse expresamente en su propuesta técnica a asumir dicha responsabilidad, salvo que de las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; esta prueba estará a cargo del prestador de servicio adjudicado y en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Titular del Departamento de Servicios Generales tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicios adjudicado pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del "EL INEA" (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco días hábiles o de lo contrario "EL INEA" descontará administrativamente el monto del costo de los bienes, del importe mensual del servicio sin perjuicio de que, en su caso, el "EL INEA" denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de los mismos; en caso de estar discontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido. Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de pérdida de bienes, se aplicará la deducción, correspondiente.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003575




Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

El licitante debe contar con una solución automatizada para el monitoreo del servicio y sus incidencias y acreditar que la solución automatizada propuesta, cuando menos, realiza las siguientes funcionalidades

- Correr en ambiente web multiplataforma.
- No debe cruzar tráfico por la red del Instituto.
- Disponible las 24 horas del día y durante la totalidad de los días de la vigencia del contrato.
- Acceso debe llevarse a cabo a través de un nombre de usuario y una clave de acceso (username y password).
- Acceso debe llevarse a cabo bajo el concepto de perfiles, roles y/o facultades.
- Permitir la personalización de alertas relacionadas con el servicio objeto de la contratación y sus incidencias.
- Enviar las alertas personalizadas, cuando menos, a una cuenta de correo electrónico del cliente.
- Generar información acerca del servicio y sus elementos, cuando menos: inmuebles o instalaciones del servicio, desglose de elementos asignados al servicio por inmueble, turno, actividad; incidencias del servicio, cuando menos, la asistencia de los elementos; parte de novedades; costo del servicio total y su desglose por elemento, por inmueble; ficha técnica de cada elemento (información personal y fotografía); comisiones solicitadas, etc.
- Generar, cuando menos, la información solicitada en línea y en tiempo real.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES

- a. El guardia deberá registrar en bitácora diaria la entrada y salida tanto de los servidores públicos del INEA, como de los visitantes.
- b. Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones del INEA, siempre y cuando se entregue al Departamento de Servicios Generales con anticipación a 8 horas, oficio con la relación de quienes ingresarán.
- c. Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión, mismo que el guardia verificará de manera respetuosa.
- d. No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003576

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- e. Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad del INEA, el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o el titular de la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial, para el caso de oficinas centrales y para el caso del almacén central será el titular de la Jefatura del Departamento de Almacén, con el sello correspondiente del área, anotando nombre y cargo de la persona que recibe o retira los objetos.
- f. La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes deberán ser registrados en el formato que proporcione el Departamento de Servicios Generales, independientemente que se informe en el reporte de novedades.
- g. Para la salida de la basura, el guardia deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de bienes.
- h. Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Francisco Márquez N°. 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140; mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Servicios Generales y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

JEFE DE TURNO

- a. El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.
- b. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.
- c. Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o al Departamento de Servicios Generales.

003577

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- d. Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o al Departamento de Servicios Generales.
- e. Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.
- f. Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio al Departamento de Servicios Generales.
- g. Deberá atender a los servidores públicos del INEA en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- h. Efectuará recorridos constantes por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos.
- i. Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o Departamento de Servicios Generales.
- j. El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Departamento de Servicios Generales. En caso de no cumplir, se aplicará al Proveedor la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.
- k. Mantener limpio y ordenado sus áreas donde se ubique el personal de seguridad.
- l. Deberá recorrer las instalaciones del INEA y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.
- m. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.
- n. Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.
- o. Contar con un equipo celular para estar en contacto las veces que sean necesarias con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios o el Departamento de Servicios Generales.

GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN PISO

- a. Evitar el ingreso de personas ajenas al INEA, sin autorización.
- b. Su ubicación será en los inmuebles y entre los pisos, solicitar a todo servidor público que labore en el INEA, porte la credencial del INEA y en caso de los visitantes porten su gafete.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003578

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- c. Los servidores públicos que no presenten la credencial al momento de ingresar a las instalaciones que los identifica como trabajadores del INEA, deberá solicitarles se registren en la libreta de ingreso y proporcionarles un gafete provisional.
- d. Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.
- e. Evitar que personas no autorizadas ingresen a las instalaciones.
- f. Deberán abrir y cerrar las puertas de acceso del piso correspondiente de acuerdo al horario establecido por el INEA.
- g. Reportar las incidencias de su puesto a su jefe de turno.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

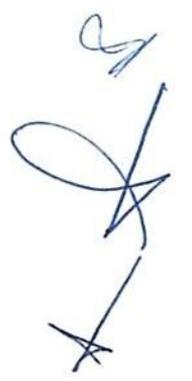
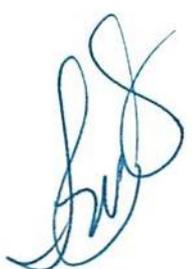
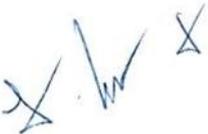
- a. Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al INEA ingresen sin autorización del Titular del Departamento de Servicios Generales.
- b. Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el pase documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c. Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.
- d. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- e. Reportará las incidencias de su puesto de los vehículos.
- f. Negar la entrada y salida peatonal.
- g. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para a su Jefe de Turno.
- h. Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.
- i. Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del INEA.

PLIEGO DE CONSIGNAS

1. A petición del Titular de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales podrá solicitar al Proveedor el relevo o rotación de los elementos.
2. Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del INEA.
3. Revisar bolsas, portafolios, paquetes, maletas o bultos que entren o salgan de las instalaciones, sin tocar los artículos.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003579

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

4. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
5. Evitar el acceso a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides.
6. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.
7. Llevar el registro en la libreta de control de las visitas que lleguen al INEA, con los siguientes datos:
 - Fecha.
 - Nombre del visitante.
 - Compañía que representa.
 - Persona a quien visita y motivo de la visita.
 - Hora de entrada.
 - Hora de salida.
 - Observaciones.
8. El servidor público que por necesidades del servicio se presente a laborar en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización por escrito del Director o Subdirector del área y autorizado por el Departamento de Servicios Generales, en caso contrario no se le permitirá el acceso.
9. Deberán atender las disposiciones que emita la Dirección de Administración y Fianzas para el acceso y salida del personal que labora en las instalaciones.
10. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida de bienes instrumentales autorizado por el titular del Departamento de Control Patrimonial.
11. No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin la autorización correspondiente del Titular del Departamento de Servicios Generales o por el titular del Departamento del Almacenes e Inventario en el caso del Almacén Central.
12. Los registros de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.
13. No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruyan la circulación.
14. Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los prestadores de servicios (proveedores), los datos referentes a:
 - Fecha.
 - Nombre del chofer y sus acompañantes.
 - Razón social.
 - Vehículo.
 - Número de placas.
 - Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.
 - Hora de entrada.
 - Hora de salida.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003580

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- Nombre de la persona que recibe el material o servicio.
- Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de parte del Titular del Departamento de Servicios Generales.

DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INEA, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores.
- Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.
- Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan.
- Cerrar las llaves del agua.
- El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.
- Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y/o Departamento de Servicios Generales.
- Apoyar al personal de INEA en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.
- Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del INEA, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del INEA.
- Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones del INEA, al Departamento de Servicios Generales.
- Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del INEA.
- Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y/o Departamento de Servicios Generales.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

- a. Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.
- b. Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003581

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- c. No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.
- d. Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.
- e. Permanecer despierto y alerta en todo momento.
- f. No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones.
- g. No realizar transacciones comerciales en su servicio.
- h. No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.
- i. No fumar durante las horas del servicio.
- j. No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
- k. No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
- l. No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.
- m. No informar hechos de manera objetiva.
- n. No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo del INEA.
- o. Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.
- p. Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.
- q. Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES

NO.	DIRECCIÓN
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECALT, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, AVENIDA MARIO COLÍN Y GALEANA, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54080, ESTADO DE MÉXICO

SUPERVISIÓN

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia de todos los Centros de Trabajo al Titular de la Jefatura de Servicios Generales.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003582

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 12		24 X 24		24 X 24 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06140 TELEFONO 5211-0824 EXT. 519	2	4	6	6	1	2
2	AMORES NO. 760, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200 TELEFONO 6366-0203	0	0	2	2	0	0
3	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03100 TELEFONO 5682-7747	0	0	2	2	0	0
4	MIGUEL LAURENT NO. 119, COLONIA TLACOQUEMECALT, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03200 TELEFONO 5550-4027 5550-4048	0	0	2	2	0	0
5	RECURSOS HIDRÁULICOS NO. 1, AVENIDA MARIO COLÍN Y GALEANA, COLONIA LA LOMA,	0	0	3	4	0	0

003583

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

	TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54080, ESTADO DE MÉXICO TELEFONO 5763-2132						
	TOTALES	2	4	15	16	1	2

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	2	4
24 X 24	15	16
24 X 24 Equipado	1	2
	18	22

PARTIDA 2.- UNIDAD DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de tiempo completo que estará ubicado en Francisco Márquez N°. 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, CÓDIGO POSTAL 06140; mismo que deberá reportarse con la persona encargada de la supervisión del servicio por parte del INEA y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

JEFE DE TURNO

- a. El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad, verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias, manteniendo en todo momento actualizado el directorio de emergencia.
- b. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.
- c. Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.
- d. Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público, visitante, prestador de servicios en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnándola a la

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

- oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.
- e. Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones que salgan de control respecto a la seguridad y vigilancia.
 - f. Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - g. Deberá atender a los servidores públicos del INEA en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
 - h. Efectuará recorridos constantes por los diferentes inmuebles y puestos de seguridad, manteniéndose alerta, a fin de detectar riesgos.
 - i. Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así como con la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales o al Departamento de Administración y Programación.
 - j. El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales. En caso de no cumplir, se aplicará al prestador de servicios la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.
 - k. Verificará la limpieza y el orden en las áreas donde se ubique el personal de seguridad.
 - l. Deberá recorrer las instalaciones del INEA y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.
 - m. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.
 - n. Recorrerá el interior y exterior de los inmuebles del INEA para inhibir cualquier acto que atente contra los bienes muebles e inmuebles.
 - o. Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.
 - p. Durante la vigilancia nocturna los guardias deberán estar atentos para evitar que personas ajenas se acerquen a las instalaciones y causen daños como: efectuar pintas, lanzar objetos extraños, pegar propaganda en las paredes, romper cristales, hacer necesidades fisiológicas o cualquier otro acto que deje en evidencia la seguridad.

003585

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

GUARDIA DE SEGURIDAD UBICADO EN ACCESO A LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y COORDINACIONES DE ZONA

- a. El guardia de seguridad que desempeñe esta función, deberá evitar que personas ajenas al INEA entren sin autorización.
- b. Su ubicación será en acceso a los inmuebles, vigilando que todo servidor público que labore en el INEA, así como a quienes prestan su servicio social porten la credencial del INEA vigente o en caso de ser prestador de servicios deberá portar su gafete de visitante.
- c. Los guardias vigilarán y verificarán que los servidores públicos que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores del INEA, se registren en la recepción de acuerdo al procedimiento establecido y porten su gafete provisional.
- d. Los guardias revisarán maletines, paquetes, bultos o cualquier otro objeto extraño que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.
- e. Los guardias deberán evitar que personas ajenas al INEA ingresen a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.
- f. Los guardias deberán ser responsables de abrir y cerrar las puertas de acceso del inmueble correspondiente de acuerdo al horario establecido por el INEA.
- g. Los guardias reportarán las incidencias de su puesto a su jefe de turno.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a. El guardia de seguridad que desempeñe esta función deberá evitar que personas y vehículos ajenos al INEA ingresen al edificio sin autorización, y vigilar que el servidor público autorizado para entrar al estacionamiento haga buen uso del corbatín de acceso.
- b. El guardia de seguridad controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c. El guardia de seguridad observará con atención los vehículos que entren o salgan, si nota que portan maletas, paquetería, bultos, cajas o cualquier objeto que por su naturaleza crea conveniente revisar, indicará al conductor que todo equipo que introduzca deberá registrarse y en caso de querer sacarlo deberá portar los pases de salida correspondientes, así como revisión de cajuelas.
- d. El guardia de seguridad negará la entrada y salida peatonal por ese puesto solamente estará permitida para los guardias de seguridad, por lo que evitará que otras personas hagan uso de ese acceso.
- e. El guardia de seguridad registrará en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables,

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003586

[Handwritten signatures and marks]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- aclarando que, para poder ingresar, deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- f. El guardia de seguridad reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.
 - g. El guardia de seguridad informará a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, tendrán que circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.
 - h. El guardia de seguridad deberá llevar el control en las bitácoras, de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones del INEA, en caso de los vehículos particulares deberán verificar con la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales el oficio en el cual justifique la estancia del vehículo en el estacionamiento.
 - i. El guardia de seguridad deberá indicar al personal de los prestadores de servicios de mantenimiento externo que, para efectuar trabajos, el acceso es por la entrada a estacionamientos, donde deberán mostrar la orden de trabajo, sobre todo si es en horarios y días no laborables.

CONDICIONES ADICIONALES.

1. Por necesidades en la operación, el INEA podrá solicitar un aumento o disminución en el número de elementos para cubrir puestos en los inmuebles, notificando previamente al prestador de servicios, a fin de que realice los ajustes en su asignación.
2. En el caso de que se requieran elementos adicionales para el traslado de bienes patrimoniales o valores del INEA, se realizará la petición con anticipación, a fin de que se asignen los custodios requeridos.
3. En caso de requerir un dispositivo de seguridad especial los días de pago a los servidores públicos y de acuerdo a las necesidades del INEA, el prestador del servicio realizará un dispositivo que consistirá en la asignación de elementos adicionales de seguridad y supervisión especial, debiendo contar con el equipo y armamento requerido, sin costo adicional para el INEA, los cuales podrán ser subcontratados por el prestador de servicios.
4. A petición del Titular de la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá solicitar al prestador de servicios el relevo o rotación de los elementos.
5. Identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones del INEA.
6. Revisar todo tipo de bolsas, portafolios, paquetes, maletas o bultos que entren o salgan de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos.
7. No permitir la entrada a vendedores.
8. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente. (con aliento alcohólico o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides).
9. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003587



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

10. Llevar el registro en la libreta de control de las visitas que lleguen al INEA, con los siguientes datos:
 - Fecha.
 - Nombre del visitante.
 - Compañía que representa.
 - Persona a quien visita y motivo de la visita.
 - Hora de entrada.
 - Hora de salida.
 - Observaciones.
11. Evitar la introducción de todo tipo de armas y de bebidas alcohólicas.
12. El acceso al público en general, así como de los servidores públicos al INEA deberá ser por la puerta principal.
13. El servidor público que por necesidades del servicio se quede a laborar o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) deberá de tener autorización por escrito responsable del área y autorizado por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, en caso contrario no se le permitirá el acceso.
14. El INEA y sus instalaciones son inmuebles libres de tabaco por lo que el personal y visitantes tienen prohibido fumar salvo en los lugares y áreas especialmente designadas para dicho propósito, por lo que el guardia de seguridad les notificará la ubicación de las áreas para fumar.
15. Dentro de la jornada laboral, queda prohibida la salida de las instalaciones sin la previa autorización del jefe inmediato, para lo cual deberán justificar mediante pase de salida.
16. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida de bienes instrumentales debidamente requisitado y autorizado por el titular de la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
17. No permitir la entrada de ningún tipo de material, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el titular del Almacén Estatal.
18. Los registros de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en los formatos de entradas y salidas de vehículos.
19. No permitir el estacionamiento de vehículos en las áreas que obstruya la circulación.
20. Registrar en la libreta de control del estacionamiento los datos de entrada y salida de los vehículos de los prestadores de servicios (proveedores), los datos referentes a:
 - Fecha.
 - Nombre del chofer y sus acompañantes.
 - Razón social.
 - Vehículo.
 - Número de placas.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003588

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

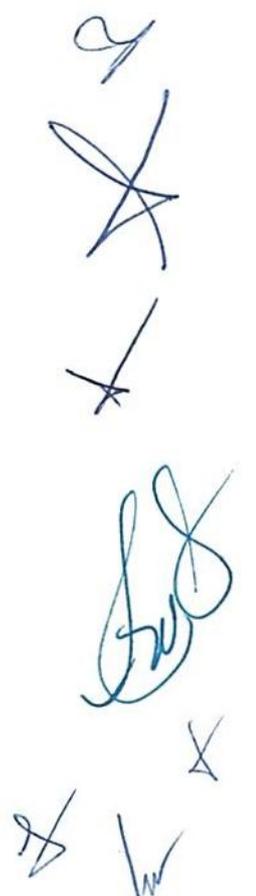
- Número de factura, remisión, salida del almacén, etc.
- Hora de entrada.
- Hora de salida.
- Nombre de la persona que recibe el material.
- Queda prohibido al guardia de seguridad recibir materiales de cualquier índole sin la debida autorización de su inmediato superior.

DESPUÉS DE LA SALIDA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INEA, DIARIAMENTE EL GUARDIA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Revisar que todos los aparatos y equipos como son máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopiadoras, enfriadores, etc., se encuentren apagados.
- Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren perfectamente cerradas.
- Apagar las luces que no sean necesarias.
- Revisar que las llaves del agua estén bien cerradas.
- Revisar cajas, botes o medios utilizados para la salida de basura de los pisos, estacionamiento y bodegas, a fin de evitar sustracciones de objetos o artículos amparados bajo esa actividad, así como no permitir por ningún motivo la salida del cartón a fin de que sea entregado al vehículo o camión recolector de basura.
- El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.
- Informar de inmediato a la persona encargada de la supervisión del INEA y al supervisor del prestador de servicio de los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, así como a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.
- Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio, así como también las relacionadas con las actividades de cada uno de los servidores públicos del INEA. (Discreción del guardia de seguridad)
- Apoyar al personal de INEA en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.
- Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.
- Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones del INEA, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del INEA.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003589



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

- Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario conformar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado.
- Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones del INEA, reportándolo a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil en eventos reales y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil del INEA.
- Llevar un adecuado registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como a la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Observar que se respeten las medidas de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los servidores públicos dentro de las instalaciones, como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gas o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.

EL GUARDIA EJECUTARÁ LOS PROTOCOLOS DE CONTROL DE ACCESO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DEL INEA, QUE CONSISTEN EN:

- a) Vigilar cuidadosamente el acceso al edificio de la puerta principal, controlando la entrada y salida de los servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes a través de los torniquetes.
- b) A los servidores públicos del INEA, que ocupen los inmuebles sede se le invitará a la revisión de rutina, que consiste en:
 - Que porten su gafete a la vista.
 - Inspección y revisión física de maletas, portafolios, petacas y bultos voluminosos.
 - Protección de la integridad física de los servidores públicos del INEA, de cualquier persona que se encuentre dentro de las instalaciones sede y de los responsables del traslado de valores en el desarrollo de sus funciones.
 - El guardia de seguridad estará atento que ningún prestador de servicio o visitante salga del inmueble con el gafete o sticker autorizado para su acceso, ya que el extravío de éste podrá ocasionar un mal uso del mismo o querer ingresar al INEA en forma indebida.
 - La protección de los bienes patrimoniales del INEA, que se encuentren dentro de los límites de las instalaciones sede, así como aquellos que requieren custodia mientras se encuentren en tránsito.
 - Conocer y observar las disposiciones vigentes en materia de protección civil, así como brindar el apoyo en los simulacros o en caso de presentarse una eventualidad real.
 - El guardia de seguridad tendrá la obligación de vigilar que no sean sustraídos sin previa autorización los bienes patrimoniales propiedad del INEA; bajo la

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003590

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, another signature, and initials 'SM' at the bottom.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

premisa de que, en caso de llegarse a dar la sustracción indebida de algún bien, el pago del deducible será cubierto en su totalidad por el prestador de servicio, o en caso de existir complicidad está obligado a cubrir la totalidad del daño.

- Que no se introduzcan al interior del edificio productos o artículos para venta en oficinas, así como bebidas alcohólicas, drogas, armas de fuego y objetos que puedan ser nocivos o que representen algún peligro o riesgo para el servidor público del INEA, visitantes e instalaciones en general.

ACCIONES

- Vigilar.- para prever cualquier acto que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualquier persona que lícitamente se encuentre dentro de las instalaciones del INEA.
- Prevención.- De cualquier acto que pudiera constituir un delito y/o de cualquier tipo de siniestro.
- Represión.- De cualquier acto que pudiera constituir un delito.
- Detención.- De todo aquel individuo que sea sorprendido, dentro del INEA, en el momento de cometer un ilícito o en el momento próximo a su realización.
- Control.- De entradas y salidas de personas, bienes muebles y/o vehículos.
- Vigilar y proteger.- salvaguardar las instalaciones, bienes patrimoniales, servidores públicos y visitantes del INEA, las 24 horas del día, durante la vigencia del instrumento jurídico.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

- Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.
- Puntualidad y asistencia.
- Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.
- No abandonar su puesto hasta que haya sido debidamente relevado.
- Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.
- Permanecer despierto y alerta en todo momento.
- No leer mientras esté de servicio, excepto literatura de sus funciones.
- No entablar conversaciones innecesarias.
- No discutir temas controversiales relacionados con política o religión.
- No realizar transacciones comerciales en su servicio.
- No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.
- No fumar durante las horas del servicio.
- No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
- No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
- No jugar baraja o juegos de azar dentro de las instalaciones.

003591

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California"
RFC: MUL160411HC2

- p. No informar opiniones personales, sino solamente los hechos de manera objetiva.
- q. No hacer uso indebido de teléfonos celulares, tabletas y todo tipo de equipo de radiocomunicación.

El guardia de seguridad deberá observar invariablemente lo siguiente:

- a) Estar siempre limpios, rasurados y con el pelo bien recortado (casquete regular) para los varones y en el caso del personal femenino deberá presentarse con el pelo recogido.
- b) Mantener el uniforme limpio, completo y perfectamente arreglado y los zapatos lustrosos.

COMPORTAMIENTO

En su trato, los guardias de seguridad observarán lo siguiente:

- Atender con cortesía y atención a toda persona que se dirija a ellos en busca de información, atención o auxilio.

OBLIGACIONES EN SUS ESPACIOS DE TRABAJO.

- a) Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.
- b) Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.
- c) Tener a la mano durante su servicio, los manuales inherentes a sus funciones.
- d) Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.
- e) Ser ordenado en su trabajo.
- f) Ser atento y observado

PERFIL DEL GUARDIA:

EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
EDAD:	Fluctuará entre los 25 y 50 años de edad.
CONDICIÓN FÍSICA:	Deberá encontrarse en buen estado físico.
ESCOLARIDAD:	Haber concluido la instrucción secundaria debidamente acreditada.
VOCACIÓN:	El elemento deberá tener aptitud para el servicio y desempeñar profesional y disciplinadamente sus funciones.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003592

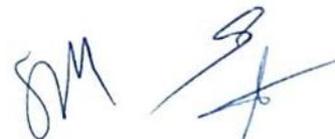
[Handwritten signatures and initials]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONOCIMIENTOS NECESARIOS:	El elemento deberá contar con los conocimientos básicos sobre primeros auxilios, combate de incendios, técnicas de evacuación, procedimientos de emergencia y capacitación relacionada a las funciones que desempeñan, para lo cual deberán de acreditar mediante constancia expedida por institución facultada para ello.
CAPACITACIÓN:	El prestador del servicio deberá capacitar permanentemente a los elementos de seguridad, en materia de protección civil, seguridad e higiene y medidas de emergencia, así como en caso de actos vandálicos o casos de emergencia siniestros causados por la naturaleza.
ADiestRAMIENTO:	Experiencia mínima de un año. Acreditar que cada guardia de seguridad haya recibido el curso básico de capacitación, en el manejo de armas y/o técnicas de defensa personal.
CRITERIO E INICIATIVA	Requiere cierta interpretación de las órdenes recibidas al aplicarlas e iniciativa para resolver eventualmente problemas sencillos que se presentan en el trabajo.
ESFUERZO FÍSICO:	Constante esfuerzo físico como el requerido para estar de pie durante su jornada de trabajo.
ATENCIÓN MENTAL Y/O VISUAL:	Prestar especial atención durante la entrada y salida en horas pico de los servidores públicos del INEA, visitantes y proveedores de servicios garantizando las normas requeridas.
AMBIENTE Y RIESGO:	El desarrollo de sus actividades debe de llevarse a cabo incluso bajo circunstancias ambientales pudiendo ser estas húmedas, corrientes de aire, frío, lluvia, ventilación, calor, ruido, olores, sequedad, etc. En cuanto a riesgo este se puede presentar mediante agresiones físicas y verbales por parte de servidores públicos y/o visitantes en general que ponen inclusive en peligro su vida.
RESPONSABILIDAD:	Vigilar las instalaciones priorizando el cuidado de los bienes patrimoniales, así como de los servidores públicos que laboran en el INEA.

003593

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

EL GUARDIA DE SEGURIDAD DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
UNIFORMES:	El uniforme debe cumplir con las normas del prestador del servicio y debe prever las condiciones de clima, así como las insignias, grados e identificaciones correspondientes, para lo cual deberá presentar fotografías con el uniforme completo.

EQUIPO

El prestador de servicio deberá proporcionar un equipo de cómputo, impresora e insumos de impresión para entregar la parte de novedades.
Adicionalmente deberá proporcionar las etiquetas de envío blancas grandes, medidas 59mm x 102mm; para elaborar los gafetes personalizados de acceso de los visitantes a las instalaciones del INEA, ubicadas en Francisco Márquez N° 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06140

El equipo que deberá portar el guardia de seguridad consistirá en lo siguiente:

- Fournitura con PR24, gas pimienta para los elementos en coordinaciones y UNIDAD DE OPERACIÓN.
- Lámpara sorda, para los elementos en coordinaciones y UNIDAD DE OPERACIÓN.
- Equipo de radio comunicación para los elementos en coordinaciones y UNIDAD DE OPERACIÓN (incluir equipo para la oficina de Recursos Materiales y Departamento de Administración)

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	UBICACIÓN
1	EDIFICIO UNIDAD DE OPERACIÓN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5211-0824 EXT. 519
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003594

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

NO.	UBICACIÓN
	OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5271-1443
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010 TELEFONO 5550-6533
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600 TELEFONO 5356-3038
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920 TELEFONO: 5598-0919
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04370 04370, TELEFONO 5689-0127
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000 TELEFONO 5812-3591
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2° PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300 TELEFONO: 5560-7022
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800 TELEFONO 5577-9557
10	GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230
11	IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO

003595

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California”
 RFC: MUL160411HC2

NO.	UBICACIÓN
	TELEFONO 5642-3609
12	IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 2635-6142
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO
14	MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820, TEL: 5652-7287
15	MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5844-4886
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4ª. OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5666-1750
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5676-6660
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5733-5646

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

ELEMENTOS REQUERIDOS

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 12		24 X 24		24 X 24 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	EDIFICIO DELEGACIONAL FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, PLANTA BAJA, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5211-0824 EXT. 519	1	1	2	2	2	2
2	ALVARO OBREGON NORTE CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01130, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5271-1443	1	1	0	0	0	0
3	ALVARO OBREGÓN SUR AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01010 TELEFONO 5550-6533	1	1	0	0	0	0
4	AZCAPOTZALCO CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02600 TELEFONO 5356-3038	0	0	2	2	0	0
5	BENITO JUÁREZ EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03920 TELEFONO: 5598-0919	1	1	0	0	0	0

003597

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 12		24 X 24		24 X 24 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
6	COYOACAN DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04370 04370, TELEFONO 5689-0127	1	1	0	0	0	0
7	CUAJIMALPA AVENIDA LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA CÓDIGO POSTAL 05000 TELEFONO 5812-3591	0	0	2	2	0	0
8	CUAUHTEMOC MOSQUETA 154, 2° PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300 TELEFONO: 5560-7022	1	1	0	0	2	2
9	GUSTAVO A. MADERO CENTRO LA CONSTANCIA NO. 174, ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07800 TELEFONO 5577-9557	1	1	0	0	0	0
10	GUSTAVO A. MADERO PONIENTE AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07230	1	1	0	0	0	0
11	IZTAPALAPA CENTRO SUPER MANZANA NO. 6 ED. B, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09200, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5642-3609	0	0	2	2	0	0
12	IZTAPALAPA ORIENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N, ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y CERRADA DE ITURBIDE, COLONIA	0	0	2	2	0	0

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003598

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 12		24 X 24		24 X 24 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
	IXTLAHUACÁN, IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09690, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 2635-6142						
13	IZTAPALAPA PONIENTE CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, IZTAPALAPA, C.P. 09000, CIUDAD DE MÉXICO	0	0	2	2	0	0
14	MAGDALENA CONTRERAS AVENIDA MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10700, CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 10820, TEL: 5652-7287	1	1	0	0	0	0
15	MILPA ALTA AVENIDA CHIAPAS NO. 2. ESQUINA MICHOACÁN, BARRIO SANTA MARTHA, MILPA ALTA, CÓDIGO POSTAL 12000, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO 5844-4886	0	0	2	2	0	0
16	TLÁHUAC CALLE HIDALGO, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13030 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: 5842-1618	1	1	0	0	0	0
17	TLALPAN PERIFÉRICO SUR NO. 5290 ESQUINA 4ª. OTE., COLONIA ISIDRO FABELA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14030, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONO: 5666-1750	0	0	2	2	0	0
18	VENUSTIANO CARRANZA CALLE BACUM S/N ESQUINA ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUCA, VENUSTIANO	0	0	2	2	0	0

003599

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California”
 RFC: MUL160411HC2

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 12		24 X 24		24 X 24 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
	CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO						
19	XOCHIMILCO CALLE PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CÓDIGO POSTAL 16000, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5676-6660	0	0	2	2	0	0
20	ALMACÉN ESTATAL CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5733-5646	1	1	0	0	2	2
TOTAL		11	11	20	20	6	6
TOTAL ELEMENTOS		37					

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	11	11
24 X 24	20	20
24 X 24 Equipado	6	6
TURNOS	37	37

El personal de 12 X 12 realizará sus actividades de lunes a viernes y fines de semana que así se requieran en Coordinaciones de Zona y Unidad de Operación y el de 24 X 24 de lunes a domingo.

PARTIDA 3.- UNIDAD DE OPERACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PLIEGO DE CONSIGNAS

- Deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo fornitura con pr24 (tolete) y gas lacrimógeno, cordón de mando y radio de comunicación.
- Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

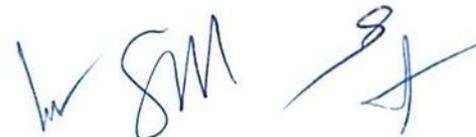
003600

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California*
 RFC: MUL160411HC2

3. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
4. Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.
5. Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.
6. Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y/o del INEA, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
7. Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.
8. Es indispensable que la permanencia del personal de vigilancia asignado a la coordinación de zona, no sea mayor a 4 meses en cada inmueble, por lo que el personal de mando deberá rolar al personal a efecto de cumplir esta condición.
9. Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a LA UNIDAD DE OPERACIÓN sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de la Unidad de Operación, como en Coordinaciones De Zona.
10. Solicitará al público en general su registro para control de acceso, se anotará en la libreta de control de visitas al INEA, con los siguientes datos.
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIEN VISITA
 - e) HORA DE ENTRADA
 - f) HORA DE SALIDA
 - g) OBSERVACIONES
11. Realizar una inspección visual a todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA)
12. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
13. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).
14. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
15. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
16. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.
17. Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.

003601

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

18. Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
19. Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin la autorización del jefe inmediato.
20. Queda prohibido a toda persona fumar dentro de las instalaciones sin excepción alguna.
21. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el Jefe de Almacén o el Jefe de Informática.
22. No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el registro correspondiente, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.
23. Los registros de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.
24. Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA, y de los proveedores o compañías transportadoras la información referente a:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES.
 - c) RAZÓN SOCIAL
 - d) VEHÍCULOS
 - e) NÚMERO DE PLACAS
 - f) MATERIAL ENVIADO
 - g) DATOS DEL REMITENTE
 - h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
 - i) HORA DE ENTRADA
 - j) HORA DE SALIDA
 - k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL
25. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.
26. Después de la salida del personal que labora en el INEA, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:
 - a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO SON MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
 - b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
 - c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
 - d) REVISAR LAS LLAVES DEL AGUA QUE ESTEN BIEN CERRADAS.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

27. Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora, en los inmuebles de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el almacén.
28. Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.
29. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.
30. Acatar las disposiciones emanadas de personas investidas de autoridad policial e institucional, siempre que estas sean congruentes al servicio.
31. En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, por el Jefe de Almacén.
32. En la coordinación de zona el personal de vigilancia, permitirá la salida de material didáctico, previa entrega del vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado, por el coordinador de zona.

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de región por parte de la empresa ganadora, mismo que deberá tener constante comunicación con el Supervisor del instrumento jurídico, llevando a cabo reuniones quincenales para garantizar el buen desempeño del servicio de vigilancia. Dichas reuniones se llevarán a cabo en las instalaciones de LA UNIDAD DE OPERACIÓN Estado de México que se ubican en Lago Athabasca No. 103 Col. Nueva Oxtotitlán Código Postal 50100.
- b. En caso de cambiar de inmueble inoportunamente, se realicen las adecuaciones necesarias tomando las precauciones correspondientes con el personal del licitante.
- c. El INEA podrá realizar cambios de bajas o altas correspondientes respecto al personal solicitado en este anexo.

JEFE DE TURNO

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Lago Athabasca No. 103 Col. Nueva Oxtotitlán CÓDIGO POSTAL 50100; mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y estar en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.
- b. El Jefe de Turno realizará la supervisión de los guardias de seguridad verificará que se cumplan sus consignas, asistencia y conducta durante el servicio, así como de integrar y entregar el parte de novedades, pernoctas y reporte de incidencias extraordinarias.
- c. Supervisar directamente al guardia de seguridad en los puestos asignados, verificando el correcto desempeño de las consignas.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003603



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

- d. Efectuará las investigaciones correspondientes en caso de robo o incidente al interior de los inmuebles, reuniendo pruebas y elementos de juicio necesarios para presentarlos al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- e. Atenderá todo aquel reporte o queja que presente algún servidor público o visitante en relación con la seguridad y vigilancia, dándole la solución correcta si se encuentra dentro de sus alcances o turnarla al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- f. Atenderá cualquier llamada de los guardias de seguridad con objeto de apoyarlos ante situaciones de seguridad o emergencia.
- g. Recibirá e integrará los partes de novedades de todos los inmuebles, efectuados por los elementos responsables de cada uno de ellos, para entregarlos a primera hora del día siguiente de haber concluido el servicio al Departamento de Servicios Generales.
- h. Deberá atender a los servidores públicos del INEA en caso de presentarse a laborar en horarios no hábiles de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- i. Efectuará recorridos constantes por los diferentes pisos y puestos de seguridad, a fin de detectar riesgos.
- j. Mantendrá una agenda actualizada de los teléfonos de emergencia y conocer la forma de establecer contacto inmediato con las autoridades del sector de seguridad pública correspondiente, así con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- k. El guardia se encargará de la asistencia del personal de su turno y de firmar la lista de asistencia, las pernoctas, el parte de novedades y reportes correspondientes en su turno y entregarlos al Departamento de Servicios Generales. En caso de no cumplir, se aplicará al Proveedor la deductiva correspondiente a la prestación parcial del servicio.
- l. Mantener limpio y ordenado sus áreas donde se ubique el personal de seguridad.
- m. Deberá recorrer las instalaciones del INEA y sus alrededores con el objeto de disuadir actos delictivos.
- n. Colaborará con los programas de ahorro de energía de los inmuebles desconectando aparatos y equipos de oficina y aire acondicionado que se encuentren encendidos en días y horarios no laborables.
- o. Reportará cualquier anomalía en las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y aire acondicionado.
- p. Contar con un equipo celular para estar en contacto las veces que sean necesarias con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a. Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al INEA ingresen sin autorización del Encargado de Parque Vehicular.
- b. Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and the number '003604']

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.

- c. Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.
- d. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- e. Reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.
- f. Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales que pernocten en las instalaciones del INEA.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

No.	Delegación Estado de México
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
2	COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA Y PLAZAS COMUNITARIAS LAGUNA MADRE NO. 112 ESQ. PUEBLO VIEJO COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50100
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Equipos de radio para las coordinaciones de zona, almacén estatal y elementos de UNIDAD DE OPERACIÓN.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	UBICACIÓN	TURNOS					
		12 X 12		24 X 24		24 X 24 EQUIPADO	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE,	1	2	3	4	0	0

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003605

SM *3*

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

	COLONIA NUEVO OXTOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO						
2	COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE TOLUCA Y PLAZAS COMUNITARIAS LAGUNA MADRE NO. 112 ESQ. PUEBLO VIEJO COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 50100	0	1	2	2	0	0
3	ALMACÉN ESTATAL LAGO MECOACAN NO. 3- A COL. MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 50100, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	0	0	3	4	0	0
4	COORDINACIÓN DE ZONA 17 TOLUCA ISIDRO FABELA NÚMERO 714 COL. REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES CÓDIGO POSTAL 50090, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	1	1	2	2	0	0
	TOTALES	2	4	10	12	0	0

TURNO	NO. ELEMENTOS MÍNIMO	DE	NO. ELEMENTOS MÁXIMO	DE
12 X 12	2		4	
24 X 24	10		12	
24 X 24 Equipado	0		0	
	12		16	

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003606

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

El personal de 12 X 12 realizará sus actividades de lunes a viernes y el de 24 X 24 de lunes a domingo.

**PARTIDA 4.- UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN
 PLIEGO DE CONSIGNAS:**

1. El guardia vigilará y controlar la entrada y salida de los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general sea por la puerta principal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
2. El guardia deberá identificar plenamente a todas las personas que tengan acceso a las instalaciones de LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
3. El guardia deberá evitar que personas ajenas a LA UNIDAD DE OPERACIÓN ingresen a las instalaciones en horas no hábiles sin la debida autorización.
4. El guardia vigilará que todo servidor público que labore en LA UNIDAD DE OPERACIÓN porten la credencial del INEA vigente o en caso de ser prestador de servicios deberá portar su gafete de la empresa que representan.
5. El vigilante deberá registrar diariamente las entradas y salidas en los formatos correspondientes (bitácoras) de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general.
6. El guardia que desempeñe esta función deberá evitar que personas y vehículos ajenos a LA UNIDAD DE OPERACIÓN ingresen al Estacionamiento sin previa autorización.
7. El guardia deberá llevar el control en las bitácoras, de los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, en caso de los vehículos particulares deberán verificar con el Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Recursos Materiales el oficio en el cual justifique la estancia del vehículo en el estacionamiento.
8. El guardia vigilará y verificará que los servidores públicos que no presenten la credencial que los identifica como trabajadores del INEA, sean reportados a la Oficina de Recursos Humanos.
9. El guardia tratara con cortesía y amabilidad a todos los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general que por diferentes motivos visitan las instalaciones.
10. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier indole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
11. El guardia mantendrá el estado de alerta en todo momento y en todo lugar en los actos del servicio.
12. El guardia custodiará los valores institucionales para lo que es necesario estructura dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.
13. El guardia intervendrá con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a





003607



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

- los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN. Riesgo que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
14. El guardia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de 1 hora y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de dos horas.
 15. El guardia deberá participar y actuar en los protocolos establecidos en materia de protección civil en eventos reales y simulacros, observando en todo momento las indicaciones del Comité Interno de Protección Civil de LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
 16. El guardia deberá observar que se respeten las medidas y protocolos de seguridad para evitar riesgos que pongan en peligro a los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general en las instalaciones de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, como puede ser incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape, extintores, hidrantes, etc.
 17. Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a LA UNIDAD DE OPERACIÓN, y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente.
 18. Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos y acompañantes tendrán acceso a las instalaciones de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, siempre y cuando se entregue a la oficina de Recursos Materiales y Servicios con anticipación, oficio con la relación de quienes ingresarán y deberán portar su identificación que los acredite como adscritos a LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
 19. Solicitar al público en general y visitantes su registro para control de acceso, el cual se anotara en la libreta de control de visitas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, con los siguientes datos:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIEN VISITA
 - e) HORA DE ENTRADA
 - f) HORA DE SALIDA
 - g) OBSERVACIONES
 20. El guardia vigilará que los servidores públicos que laboran en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, registren su hora de entrada y salida, en el checador electrónico correspondiente, sin permitir que este registro lo efectúe otra persona en su lugar o bien, que omita su registro.
 21. El guardia revisara a servidores públicos, prestadores de servicio, visitantes y público en general todo tipo de maleta, portafolios, bulto y todo objeto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos (se incluyen bolsas de mano que, por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

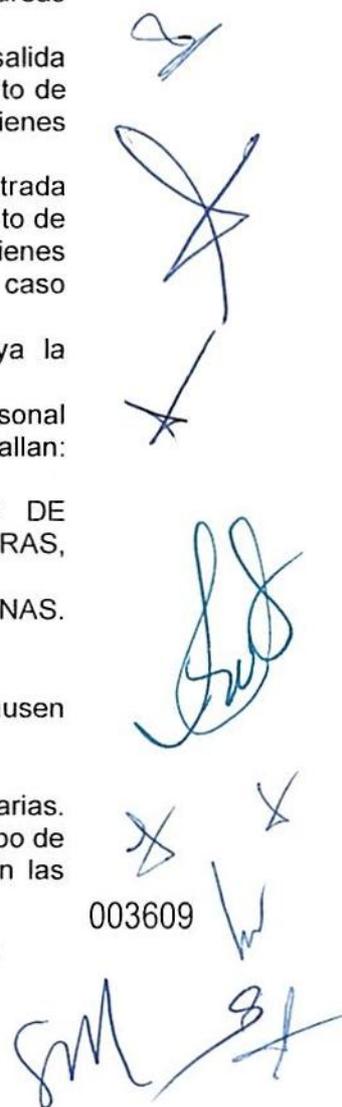
003608

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,

Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California"

RFC: MUL160411HC2

22. El guardia no permitirá la entrada a vendedores ambulantes.
23. El guardia evitará el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc.)
24. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
25. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
26. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.
27. Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del Jefe Inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
28. Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin la autorización del jefe inmediato
29. LA UNIDAD DE OPERACIÓN es un inmueble libre de tabaco por lo que los servidores públicos, prestadores de servicios, visitantes y público en general tienen prohibido fumar salvo en los lugares y áreas especialmente designadas para dicho propósito, por lo que el guardia les notificará la ubicación de las áreas para fumar.
30. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado por el Departamento de Informática en el caso de equipo informático y de comunicación; y de los bienes muebles por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
31. No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, por el Departamento de Informática en el caso de equipo informático y de comunicación; y de los bienes muebles por la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.
32. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.
33. Después de la salida del personal que labora en el INEA, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:
 - a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
 - b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
 - c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
 - d) REVISAR QUE LAS LLAVES DEL AGUA ESTÉN BIEN CERRADAS.
34. Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.
35. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.
36. Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN en situaciones necesarias.
37. Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- instalaciones del INEA, manteniendo en todo momento informadas a las autoridades de LA UNIDAD DE OPERACIÓN.
38. En las instalaciones del Almacén Estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, del Departamento de Administración a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.
39. A petición del Departamento de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios, podrá solicitar al prestador de servicios adjudicado el relevo o rotación de los elementos.

SUPERVISIÓN.

Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas mismo que deberá reportarse con el Titular del Departamento de Administración, a través de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y estar en contacto con la vigilancia del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 6000, Colonia Sindurio, Código Postal 58337. Morelia Michoacán.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN EL SIGUIENTE INMUEBLE.

NO.	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN.

Equipos de radio para elementos de la Unidad de Operación.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COLONIA SINDURIO, CÓDIGO POSTAL 58337. MORELIA MICHOACÁN.	0	0	0	0	2	2

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California*
 RFC: MUL160411HC2

TURNOS	NO. ELEMENTOS DE MÍNIMO	NO. ELEMENTOS DE MÁXIMO
12 X 12	0	0
24 X 24	0	0
24 X 24 Equipado	2	2
	2	2

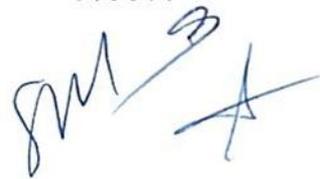
PARTIDA 5.- UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN

PLIEGO DE CONSIGNAS

1. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo forniture con pr24 (tolete) y gas lacrimógeno, cordón de mando y radio de comunicación.
2. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.
3. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
4. Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar, en los actos del servicio.
5. Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.
6. Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y/o del Instituto, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
7. Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.
8. Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a LA UNIDAD DE OPERACIÓN al Instituto y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente
9. Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a LA UNIDAD DE OPERACIÓN sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, como en el Almacén Estatal.
10. Verificar el debido acceso y funcionamiento de la puerta de salida de emergencia, y que esta no se encuentre obstruida.
11. Solicitará al público en general su registro para control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas al Instituto, con los siguientes datos.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003611



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL VISITANTE
- c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
- d) PERSONA A QUIEN VISITA
- e) HORA DE ENTRADA
- f) HORA DE SALIDA
- g) OBSERVACIONES

- 12. Vigilará que el personal que labora en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el Almacén Estatal, registre su hora de entrada y salida, en el control de registro de huella digital.
- 13. Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA)
- 14. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
- 15. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).
- 16. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
- 17. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
- 18. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.
- 19. Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
- 20. Dentro de la jornada laboral del personal, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
- 21. Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin la autorización del jefe inmediato.
- 22. Queda prohibido a toda persona fumar dentro de las instalaciones sin excepción alguna.
- 23. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado.
- 24. No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.
- 25. El registro de entrada y salida de vehículos propiedad del INEA, deberá llevarse en los formatos denominados “control de combustible y kilometraje” (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras ni enmendaduras.
- 26. El personal de confianza deberá revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente al área de recursos materiales y servicios generales.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003612

[Handwritten signatures and marks]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,

Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California"

RFC: MUL160411HC2

27. Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA, y de los proveedores o compañías transportadoras la información referente a:

- a) FECHA
- b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES.
- c) RAZÓN SOCIAL
- d) VEHÍCULOS
- e) NÚMERO DE PLACAS
- f) MATERIAL ENVIADO
- g) DATOS DEL REMITENTE
- h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
- i) HORA DE ENTRADA
- j) HORA DE SALIDA
- k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL

28. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

29. Evitar la obstrucción del estacionamiento y rampa que son exclusivos para personas con discapacidad.

30. Después de la salida del personal que labora en el INEA, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

- a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO SON MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
- b) CERRAR LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y CORRER LAS CORTINAS.
- c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
- d) REVISAR LAS LLAVES DEL AGUA QUE ESTEN BIEN CERRADAS.

31. Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora, en los inmuebles de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el almacén estatal.

32. Informar de inmediato a la persona encargada de la seguridad y al encargado de turno de vigilancia los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas importantes.

33. Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.

34. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.

35. Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y Almacén Estatal en situaciones necesarias.

36. Acatar las disposiciones emanadas de personas investidas de autoridad policial e institucional, siempre que estas sean congruentes al servicio.

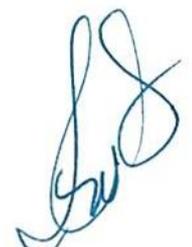
37. En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa, del Departamento de Administración a través de la oficina de recursos materiales y servicios generales.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003613








Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California*
RFC: MUL160411HC2

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NORTE. CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1	1	0	0	1	1
2	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 B Y C NORTE., CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN 1 ACCESO	1	1	0	0	1	1
TOTALES		2	2	0	0	2	2

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	2	2
24 X 24	0	0
24 X 24 Equipado	2	2
	4	4

003614

[Handwritten signatures and marks]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

PARTIDA 6.- UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO

- 1) El guardia deberá registrar en bitácora diaria la entrada y salida tanto de los servidores públicos de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", como de los visitantes.
- 2) Los fines de semana y días festivos, los servidores públicos tendrán acceso a las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", siempre y cuando se entregue al Departamento de Administración y Programación, así como a la jefatura de Recursos Materiales, con anticipación a 8 horas, oficio con la relación de quienes ingresarán.
- 3) Los bultos, maletas, portafolios y todo objeto voluminoso, será objeto de revisión, mismo que el guardia verificará de manera respetuosa.
- 4) No se permitirá por ningún motivo la entrada a laborar o realizar trámite alguno a personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o alcaloides, asimismo, no se permitirá el acceso a vendedores ambulantes o personas armadas, debiendo informarlo en el reporte de novedades.
- 5) Para la entrada y salida de mobiliario y equipo diverso propiedad de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", el guardia requerirá la salida de almacén y salida de bienes instrumentales según corresponda, debidamente firmado por el titular de Recursos Materiales.
- 6) La entrada y salida de bienes propiedad de servidores públicos, prestadores de servicios y visitantes, deberán ser registrados en el formato que proporcione el área de Recursos Materiales, independientemente que se informe en el reporte de novedades.
- 7) Para la salida de la basura, el guardia deberá revisar las cajas, botes o medios utilizados, a fin de evitar sustracciones de bienes.
- 8) Al término del horario de oficina, el guardia de seguridad deberá revisar todas las instalaciones de los inmuebles bajo su custodia, asimismo reportará de inmediato cuando se queden abiertas las puertas de oficinas, en caso de encontrar roto el mobiliario, equipo y vidrios, etc., se anotarán estas novedades en la bitácora correspondiente, en el momento de llevar a cabo sus rondines.

FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD POR PUESTO O MANDO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

SUPERVISIÓN.

- a. Dentro del servicio de vigilancia, se deberá considerar un supervisor de 24 horas que estará ubicado en Luis Vega y Monroy s/n, Col. Centro Sur, entre Calzada y lateral Blvd. Bernardo Quintana Querétaro, Qro. Código Postal 76090; mismo que deberá reportarse con el Titular del área de Recursos Materiales en contacto con la vigilancia de todos los inmuebles.

003615

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California”
 RFC: MUL160411HC2

GUARDIA DE SEGURIDAD EN EL ACCESO AL ESTACIONAMIENTO

- a. Deberá evitar que personas y vehículos ajenos al INEA ingresen sin autorización del Jefe de Recursos Materiales.
- b. Controlará el acceso de los vehículos de visitantes, así como el registro de la entrada de material, equipo o muebles, siempre anotando el nombre del conductor, número de placas del vehículo y recabando el pase de salida autorizado por el responsable del bien y verificar que coincida con lo descrito en el documento, registrándolo en su parte de novedades.
- c. Revisión de cajuelas a la salida de los vehículos.
- d. Negar la entrada y salida peatonal.
- e. Registrar en la bitácora a los servidores públicos y acompañantes que se presenten a laborar en días y horarios no laborables, para ello deberán presentar la credencial que los acredita como trabajadores y el oficio que justifique su actividad en el inmueble.
- f. Reportará las incidencias de su puesto a su Jefe de Turno.
- g. Revisar maletines o paquetes que pretendan introducir o retirar de las instalaciones, registrando y recabando los pases de entrada o salida correspondiente según sea el caso.
- h. Informar a todo el personal que ingrese en vehículo por la rampa, que deben circular con las luces encendidas mientras permanezcan en circulación dentro del estacionamiento.
- i. Deberá registrar en las bitácoras, los vehículos oficiales y particulares que pernocten en las instalaciones de “LA UNIDAD DE OPERACIÓN”.

PLIEGO DE CONSIGNAS

1. Deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporcione incluyendo forniture con PR24 (tolete), gas lacrimógeno, radio de comunicación y en su caso, armamento.
2. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que visitan las instalaciones.
3. Queda prohibido al personal de vigilancia, recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.
4. Custodiar los valores institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado.
5. Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
6. Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.

003616

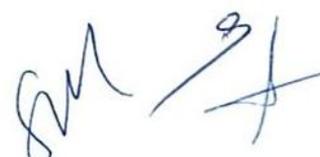
Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

7. Es indispensable que la permanencia del personal de vigilancia asignado a las coordinaciones de zona no sea mayor a 4 meses en cada inmueble, por lo que el personal de mando deberá rolar al personal a efecto de cumplir esta condición.
8. Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a LA UNIDAD DE OPERACIÓN sea por la puerta principal tanto en el "Delegación" como en coordinación de zona.
9. Solicitará al público en general su registro para control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas del INEA, con los siguientes datos:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIÉN VISITA
 - e) HORA DE ENTRADA Y SALIDA
 - f) OBSERVACIONES
10. Realizar la inspección visual a todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instituciones, sin tocar los artículos (Se incluyen bolsas de mano, que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA)
11. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
12. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc).
13. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
14. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
15. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.
16. Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, en caso contrario, no se permitirá el acceso a las instalaciones.
17. Dentro de la jornada laborar, queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
18. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones.
19. No permitir la salida de bienes propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente, debidamente requisitado y autorizado por el jefe de oficina de Recursos Materiales y Servicios generales.
20. No permitir la entrada de ningún material o equipo, sin el vale de entrada debidamente requisitado y autorizado por el jefe de Recursos Materiales.
22. Los registros de los vehículos propiedad del INEA, servidores públicos y visitantes deberán registrarse diariamente en el formato de entrada y salida de vehículos.
23. Se deberá registrar en libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA y de los proveedores con la información referente a:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL CHOFER Y ACOMPAÑANTE

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003617



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California"
RFC: MUL160411HC2

- c) RAZÓN SOCIAL
- d) VEHÍCULOS
- e) NÚMERO DE PLACAS
- f) HORA DE ENTRADA Y SALIDA
- g) NOMBRE DE LA PERSONA QUE VISITA

24. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

25. Después de la salida del personal que labora en LA UNIDAD DE OPERACIÓN, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

- Apagar aparatos y equipos máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras, fotocopadoras, enfriadores.
- Revisar que las ventanas de las oficinas se encuentren cerradas.
- Apagar las luces de pasillos y áreas comunes que no se utilizan.
- Cerrar las llaves del agua.
- El personal de vigilancia deberá efectuar recorridos de inspección nocturna, con intervalos de tres horas y en sábado, domingo y días festivos, con intervalos de seis horas.
- Informar de inmediato los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas sospechosas, a la Oficina de Recursos Materiales.
- Apoyar al personal de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN" en situaciones necesarias como: incendio, terremoto, asalto a mano armada, inundaciones, sabotaje, escape de gases o vapores, corto circuito, manifestación y motines, verificando las rutas de escape.
- Acatar las disposiciones y coordinarse con las autoridades policiales, cuerpo de bomberos y protección civil, en caso de presentarse una emergencia en las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", manteniendo en todo momento informadas a las autoridades del INEA.
- Identificar y reportar cualquier posible riesgo en las instalaciones que puedan representar un peligro físico para el personal o técnico para las instalaciones de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN", al jefe de Recursos Materiales.
- Llevar un registro de actividades de los inmuebles en las bitácoras para elaborar el parte de novedades que proporcionan tanto a sus superiores en turno, como a Recursos Materiales.

CONDUCTA DEL GUARDIA DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO.

- a. Deberá presentarse a sus labores 15 minutos antes de la hora de entrada.
- b. Reportarse con prontitud a cualquier asignación que se encomiende.
- c. No abandonar su puesto hasta que haya sido relevado.
- d. Comportarse en todo momento con amabilidad, cortesía, respeto y seriedad.
- e. Permanecer despierto y alerta en todo momento.
- f. No leer mientras esté de servicio, excepto documentos relacionados a sus funciones.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003618

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

- g. No realizar transacciones comerciales en su servicio.
- h. No aceptar regalos, ni gratificaciones de ninguna clase.
- i. No fumar durante las horas del servicio.
- j. No usar lenguaje amenazante, abusivo o impropio.
- k. No ingerir bebidas alcohólicas cuando esté en servicio.
- l. No jugar juegos de azar dentro de las instalaciones.
- m. No informar hechos de manera objetiva.
- n. No hacer uso indebido de teléfonos y equipo de cómputo de "LA UNIDAD DE OPERACIÓN".
- o. Mantener su perímetro de trabajo aseado, no preparar o ingerir ningún tipo de alimentos en sus puestos de trabajo.
- p. Cumplir con las consignas que se le entregan al iniciar su servicio.
- q. Comunicar a sus superiores, cualquier anomalía que observe en el servicio.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	DELEGACIÓN QUERÉTARO
1	DELEGACIÓN INEA QUERÉTARO LUIS VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR, ENTRE CALZADA Y LATERAL BLVD. BERNARDO QUINTANA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76090
2	COORDINACIÓN DE ZONA 05 DESARROLLO SAN PABLO, AV. PIE DE LA CUESTA # 413 ESQ. RÍO MAYO, COL. DESARROLLO SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76130
3	COORDINACIÓN DE ZONA 07 LOMAS DE CASA BLANCA, CALLE 33 ENTRE 4 Y 8 COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76080

DISTRIBUCIONES DEL PERSONAL Y TURNOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá de sujetarse al número de elementos que se requiere para la correcta atención de vigilancia. Como medida de racionalización de los elementos, deberá considerarse tan sólo personal fijo en áreas de riesgo, como la caja o las de la entrada y salida de bienes, fomentándose la realización de rondines en las demás áreas con bitácoras de control.

SUPERVISIÓN

El prestador de servicios adjudicado se obliga a través de su supervisor a la entrega diaria de las respectivas hojas de control de asistencia de todos los Centros de Trabajo al Titular de la Jefatura de Servicios Generales.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003619

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	0	0	0	0	2	2
2	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 5	0	0	0	0	1	2
3	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO COORDINACION ZONA 7	0	0	0	0	1	2
TOTALES		0	0	0	0	4	6

TURNOS	NO. ELEMENTOS MÍNIMO	DE	NO. ELEMENTOS MÁXIMO	DE
12 X 12	0		0	
24 X 24	0		0	
24 X 24 Equipado	4		6	
	4		6	

PARTIDA 7.- UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA**PLIEGO DE CONSIGNAS**

1. El personal que presta los servicios de vigilancia deberá portar en todo momento el uniforme completo que la corporación le proporciona incluyendo forniture con pr24 (tolete) y gas pimienta, cordón de mando o radio de comunicación.
2. Tratar con cortesía y amabilidad a todas las personas que por diferentes motivos visitan las instalaciones.
3. Queda prohibido al personal de vigilancia recibir materiales de cualquier índole, sin la debida autorización de su inmediato superior.

003620

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900




Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California™
 RFC: MUL160411HC2

4. Mantener el estado de alerta en todo momento y en todo lugar en los actos de servicio.
5. Custodiar los valores Institucionales para lo que es necesario estructurar dispositivos u operativos de seguridad con personal altamente capacitado y perfectamente uniformados con forniture.
6. Intervenir con oportunidad, seguridad y eficacia en los lugares de responsabilidad donde se presenten problemas que afecten a las personas o a los bienes de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y/o el Instituto, riesgos que pueden ser de carácter humano, técnico o físico natural.
7. Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos y responsabilidades especificadas de las brigadas voluntarias de control de emergencias, catástrofes o siniestros que se formen y en casos necesarios.
8. Registrar en bitácoras todo acto policial y en los partes informativos, independientemente que se informe de inmediato por cualquier medio de comunicación a LA UNIDAD DE OPERACIÓN, al Instituto y a la comandancia del destacamento o del agrupamiento cualquier incidente.
9. Vigilará que el acceso del público en general, así como del personal adscrito a esta UNIDAD DE OPERACIÓN sea por la puerta principal, tanto en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN como en el almacén Estatal
10. Solicitará al público en general su registro para el control de acceso se anotará en la libreta de control de visitas al INEA, con los siguientes datos:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL VISITANTE
 - c) COMPAÑÍA QUE REPRESENTA
 - d) PERSONA A QUIEN VISITA Y MOTIVO DE LA VISITA
 - e) HORA DE ENTRADA
 - f) HORA DE SALIDA
 - g) OBSERVACIONES
11. Vigilará que el personal que labora en las oficinas de LA UNIDAD DE OPERACIÓN, registre su hora de entrada y salida en la tarjeta de control correspondiente, sin permitir que éste registro lo efectúe otra persona en su lugar, o bien que omita su registro.
12. Revisar todo tipo de maleta o bulto voluminoso que entre o salga de las instalaciones, labor que se debe hacer visiblemente, sin tocar los artículos. (Se incluyen bolsas de mano que por su tamaño, permitan la salida de bienes propiedad del INEA).
13. No permitir la entrada a vendedores ambulantes.
14. Evitar el acceso a personas en estado inconveniente (ebrias, drogadas, etc.).
15. Proporcionar información permitida a las personas que lo soliciten.
16. Evitar la introducción de todo tipo de armas y bebidas alcohólicas.
17. Evitar todo tipo de propaganda emitida en perjuicio del INEA.

003621

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,

Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California"

RFC: MUL160411HC2

18. Verificará que el personal que se quede a laborar en horarios extraordinarios o se presente en días inhábiles (sábados, domingos o días festivos) tenga la autorización por escrito de su jefe inmediato, ya que en caso contrario, no se le permitirá el acceso a las instalaciones.
19. Dentro de la jornada laboral del personal queda prohibida la salida de las instalaciones, sin la previa autorización por escrito del jefe inmediato, por lo que el personal de vigilancia solicitará la entrega del pase de salida debidamente requisitado.
20. Queda prohibido al personal introducir alimentos, sin autorización del jefe inmediato.
21. Queda prohibido a toda persona que fume dentro de las instalaciones sin excepción alguna.
22. No permitir la salida de bienes de propiedad del INEA, sin el vale de salida correspondiente debidamente requisitado y autorizado.
23. No permitir la entrada de ningún tipo de material o equipo, sin el vale de entrada correspondiente debidamente requisitado y autorizado, en caso necesario señalar si es propiedad del empleado.
24. El registro de entrada y salida de vehículos propiedad del INEA, deberá llevarse en los formatos denominados "control de combustible y kilometraje". (Bitácora) documento que deberá ser llenado con letra clara, sin tachaduras, borraduras, ni enmendaduras.
25. El personal de vigilancia deberá de revisar detalladamente las condiciones físicas de los vehículos que ingresen y salgan del área de estacionamiento; en caso de detectar algún incidente en las unidades deberá comunicarlo inmediatamente al área de recursos materiales y servicios generales.
26. Se deberá registrar en la libreta de control de vehículos, los datos de entrada y salida de todas las unidades propiedad del INEA, y de los proveedores o compañías transportadoras la información referente a:
 - a) FECHA
 - b) NOMBRE DEL CHOFER Y SUS ACOMPAÑANTES
 - c) RAZÓN SOCIAL
 - d) VEHÍCULOS
 - e) NÚMERO DE PLACAS
 - f) MATERIAL ENVIADO
 - g) DATOS DEL REMITENTE
 - h) NÚMERO DE FACTURA, REMISIÓN, VALE DE ALMACÉN, ETC.
 - i) HORA DE ENTRADA
 - j) HORA DE SALIDA
 - k) NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL MATERIAL
27. No permitir el estacionamiento de vehículos en el área que obstruya la circulación.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

28. Después de la salida del personal que labora en el Instituto, diariamente el personal de vigilancia deberá cumplir con las indicaciones que a continuación se detallan:

- a) DESCONECTAR TODOS LOS APARATOS COMO MÁQUINAS DE ESCRIBIR, COMPUTADORAS, CALCULADORAS, CAFETERAS, FOTOCOPIADORAS, ENFRIADORES, ETC.
- b) CERRAR LAS VENTANAS Y CORRER LAS CORTINAS.
- c) APAGAR LAS LUCES QUE NO SEAN NECESARIAS.
- d) REVISAR QUE LAS LLAVES DEL AGUA ESTÉN BIEN CERRADAS.

29. Efectuar recorridos de inspección durante su turno, con roles de una hora en los inmuebles de LA UNIDAD DE OPERACIÓN y el almacén Estatal.

30. Informar de inmediato a la persona encargada de la seguridad y al encargado de turno de vigilancia los sucesos relevantes, novedades y la presencia de personas importantes.

31. Registrar en bitácoras todos los sucesos que tengan trascendencia o que causen algún efecto.

32. Evitar la fuga de información, relacionada con el servicio.

33. Apoyar al personal de LA UNIDAD DE OPERACIÓN en situaciones necesarias.

34. Acatar las disposiciones emanadas de personas investidas de autoridad policial e institucional siempre que éstas sean congruentes con el servicio.

35. En las instalaciones del almacén estatal, no se permitirá el acceso a ninguna persona sin la autorización previa del Departamento de Administración a través de la oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.

EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES INMUEBLES.

NO.	UNIDAD DE OPERACION BAJA CALIFORNIA
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

003623

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUI160411HC2

ELEMENTOS REQUERIDOS:

NO.	CENTRO DE TRABAJO	TURNOS					
		12 x 12		24 x 24		24 x 24 equipado	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
1	AV. REFORMA #599 ESQUINA CON CALLE MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	0	2	2	0	0
2	AV. JUCHIPILA ESQ. CON CALLE CAÑITAS #1800, COLONIA DEL RASTRO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	0	0	2	2	0	0
TOTALES		0	0	4	4	0	0

TURNOS	NO. DE ELEMENTOS MÍNIMO	NO. DE ELEMENTOS MÁXIMO
12 X 12	0	0
24 X 24	4	4
24 X 24 Equipado	0	0
	4	4

ASISTENCIA DEL PERSONAL Y MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

El personal que se designe para la prestación del servicio en cada inmueble, deberá presentarse puntual y debidamente uniformado con credencial expedida por la empresa, así como con su equipo en el área asignada. Este personal deberá estar debidamente capacitado para atender eficientemente el servicio y acatar las consignas establecidas.

La credencial expedida por la empresa, deberá contener los siguientes datos como mínimo: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, Cédula Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.), número de empleado del prestador del servicio y número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). El personal que no presente su credencial no podrá registrar su asistencia en ninguno de los inmuebles del Instituto.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

Para el control de asistencia, en coordinación con la Jefatura de Servicios Generales se implementarán los controles de asistencia, mismos que deberán garantizar la confiabilidad del pase de asistencia, reportes quincenales o mensuales que para tal efecto sean solicitados por El INEA, en cualquiera de los controles se deberá contar con la siguiente información.

- a) Nombre del Centro de Trabajo,
- b) Nombre(s) completos, apellido paterno, apellido materno,
- c) Hora de entrada y salida y
- d) Firma del personal que proporcione el servicio.
- e) Firma del responsable del Centro de Trabajo

Asimismo, la Jefatura de Servicios Generales designará a los servidores públicos que considere necesarios para efectuar la supervisión de los servicios.

En virtud de que el objetivo del INEA es obtener un instrumento jurídico que le permita alcanzar el máximo grado de eficiencia, eficacia y optimización del servicio, que redunde en una plena confiabilidad de la seguridad contratada, con el mínimo de elementos posibles; el prestador del servicio adjudicado deberá cubrir por turno el número de elementos solicitados por el INEA para cada inmueble.

El prestador del servicio adjudicado proporcionará a la Jefatura de Servicios Generales del Instituto una relación fija de elementos que en su caso sean empleados como cubre descansos o cubre faltas, esto con la finalidad de mantener un estricto control del personal que ingresa a las instalaciones de los diversos Centros de Trabajo, y se tenga plenamente identificado por parte de la Jefatura de Servicios Generales al personal que prestará el servicio en los casos de falta o de descansos.

En caso de que se cambie el personal, es requisito para aceptar al nuevo elemento por parte del INEA, que el proveedor entregue a la Jefatura de Servicios Generales el alta al IMSS del nuevo elemento.

Con el fin de mantener un control riguroso en el servicio de vigilancia, cuando un elemento se presente a laborar en el inmueble que se le haya asignado, en ningún momento podrá ser retirado por el prestador del servicio adjudicado, salvo que la Jefatura de Servicios Generales del Instituto lo autorice.

Por las características particulares de algunas actividades que comprende este servicio, El INEA requiere que se asigne una plantilla base y fija para cada uno de los inmuebles, entregando relación del personal de esta plantilla a la Jefatura de Servicios Generales, la cual debe contener: nombre o nombres, apellido paterno, apellido materno, CURP, RFC, Número de empleado del prestador y el número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social y que la rotación de dicha plantilla

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003625



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California"
RFC: MUL160411HC2

no rebase el 10% de su personal en un mes calendario.

RECLUTAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS:

El prestador de servicios adjudicado durante la prestación del servicio, en todo momento, deberá demostrar el mecanismo que aplica para verificar que el personal que contratan y que será asignado para la prestación del servicio no tengan antecedentes penales, ni estén sujetos a proceso penal por delito culposo, tengan una buena conducta, no hagan uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, posean el grado de escolaridad requerido del presente anexo, cuenten con la edad y con el perfil solicitado.

Será obligatorio para el prestador de servicios adjudicado, entregar al EI INEA el día de inicio de labores, una carta responsiva en la que manifieste que el personal que asignan para el servicio cumplió con todos los requisitos establecidos en sus programas de reclutamiento y selección de personal, así como de capacitación, expresando que, por dichos motivos, se responsabilizan de todos los actos u omisiones que en el desempeño de sus labores lleve a cabo su personal.

El prestador de servicios adjudicado, se comprometerá a integrarse a petición del Instituto, a los trabajos que se requieran en materia de seguridad y vigilancia y de protección civil, sujetándose a las políticas que en la materia establezca el área competente del Instituto.

El prestador de servicios adjudicado, deberá proporcionar a la Jefatura de Servicios Generales, relación del personal que cubrirá los servicios en cada uno de los Centros de Trabajo con su cédula de identificación básica, la cual deberá contar con el nombre, domicilio, teléfono, grado académico, número de registro del IMSS y Registro Nacional de Personas de Seguridad Privada.

El prestador de servicios adjudicado proporcionará a la Jefatura de Servicios Generales una carta por elemento donde manifieste que el elemento ha sido seleccionado cumpliendo con todos los exámenes necesarios tanto toxicológicos y psicológicos y conforme a sus controles de selección de personal, habiéndose realizado la investigaciones necesarias y suficientes respecto a la autenticidad de su identidad, debiendo anexar la carta de no antecedentes penales de cada elemento que vaya a ser puesto en servicio en las instalaciones de cada centro de trabajo del INEA, mismo que si no cuentan con dichos documentos no podrán prestar el servicio.

ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El INEA por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del instrumento jurídico que se formalice, será(n) el(los) responsable(s) de verificar,

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003626

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del contrato y/o pedido será como detalla a continuación.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ESTADO DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
MICHOACÁN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
QUERETÁRO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BAJA CALIFORNIA	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se deberá considerar que durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Delegaciones del INEA. Hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas. Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual. Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el INEA.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENA CONVENCIONAL.

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, “EL INEA” aplicará al prestador de servicios adjudicado al inicio a la prestación del servicio, una pena convencional del al 1% (uno por ciento) sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor del INEA o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales. OIC

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DEDUCCIONES.

“EL INEA” establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
Cuando no se cuente en cada inmueble con al menos el 90% de la plantilla total para la prestación del servicio.	Deducción	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual del INEA.
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento	Separación del	Descuento del 100%

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003628

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several initials.]

[Handwritten signature 'SM' and other marks at the bottom right.]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,

Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California"

RFC: MUL160411HC2

ingiera bebidas alcohólicas durante el turno.	servicio	del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento consuma sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y/o gafete correspondiente.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que alguno de los elementos no cuente con la capacitación solicitada	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 97, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el licitante adjudicado rebasa el 10 por ciento del monto máximo del contrato, se procederá a la rescisión del contrato.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

II. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio

Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidad de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Partida presupuestal.

- 33801

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003629

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

Servicios de Vigilancia

IV. Vigencia

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al de la emisión de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

V. Garantía de Cumplimiento

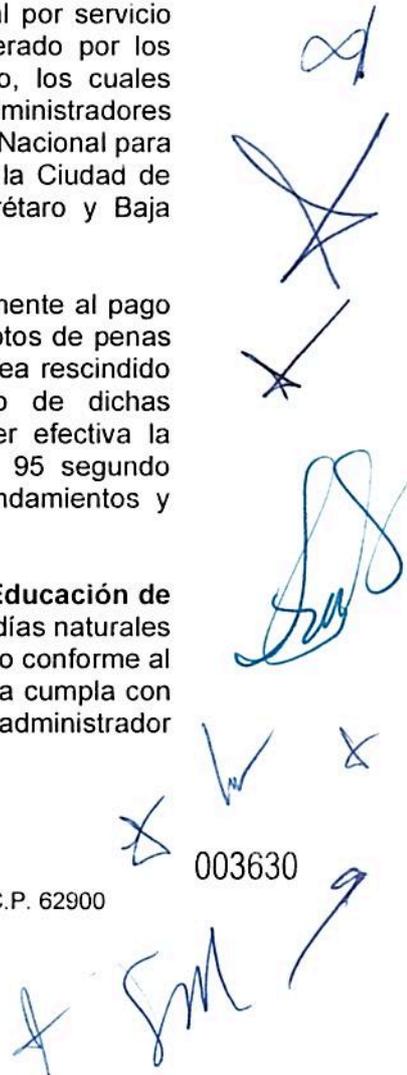
“Los posibles proveedores” deberán presentar una fianza de cumplimiento del(los) instrumento(s) jurídico(s) por el 10% de su importe máximo sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del(los) mismo(s).

VI. Condiciones de Pago

Los pagos de los servicios se efectuará en moneda nacional por servicio devengado en forma mensual, en función del importe generado por los servicios prestados a entera satisfacción durante ese lapso, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por los Administradores del Instrumento Jurídico de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y sus Unidad de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“Los posibles proveedores”** deban efectuar por conceptos de penas convencionales en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el(los) Instrumento(s) Jurídico(s), no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, esto en armonía con el artículo 95 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán cubiertos por el **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** a **“Los posibles proveedores”** dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita cada administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021.

Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California"

RFC: MUL160411HC2

VII. Rescisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)

Las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos podrá rescindir el Instrumento Jurídico, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "Los posibles proveedores" en los siguientes casos:

- Si "Los posibles proveedores" no realizan los servicios, en términos de su anexo y especificaciones técnicas.
- Si "Los posibles proveedores" suspenden injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
- Si "Los posibles proveedores" no corrigen los servicios que las Oficinas Centrales y las Unidad de Operación no haya aceptado por deficientes o incompletos.
- Si "Los posibles proveedores" ceden, traspasan o subcontratan la totalidad o parte de los servicios contratados.

VIII. Administradores y Supervisores del(los) Instrumento(s) Jurídico(s)

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del(los) instrumento(s) jurídico(s) que se formalice(n), será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del(los) Instrumento(s) Jurídico(s) será como detalla a continuación.

Partida	UNIDAD DE OPERACIÓN	Administrador	Supervisor
1	OFICINAS CENTRALES.	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
2	UNIDAD DE OPERACIÓN DE CIUDAD DE MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
3	UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003631

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

Partida	UNIDAD DE OPERACIÓN	Administrador	Supervisor
			PROGRAMACIÓN
4	UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
5	UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6	UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7	UNIDAD DE OPERACIÓN MICHOACÁN.	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Oficinas Centrales y Unidad de Operación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

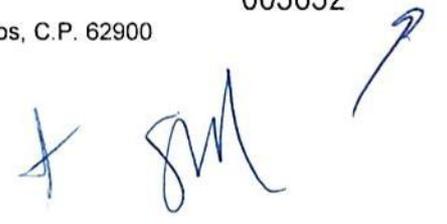
Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: El responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003632



5594 · 5513 / 5603 · 0497

www.multiproseg.com.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son:
Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento
y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades
solicitadas.

Atentamente

Daniel Humberto Cortés Osorno
Representante Legal
Multiproseg, S.A. De C.V.

003633

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

SEGURIDAD



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
UNIDAD DE POLÍTICA POLICIAL, PENITENCIARIA Y SEGURIDAD
PRIVADA.
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LICENCIAS OFICIALES,
PERMISOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.
DIRECCIÓN DE EMISIÓN DE PERMISOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
OFICIO NÚMERO: SSPC/SSP/U PPPSP/DGSP/004815/2019.
EXPEDIENTE NÚMERO: 090/2016.
CORREO ELECTRÓNICO: LICDANTEGARCIA MTZ@HOTMAIL.COM

CIUDAD DE MÉXICO, 01 DE JULIO DE 2020.

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.
CALZADA DE TLALPAN NÚM. 3203, COL. SANTA
ÚRSULA COAPA, C.P. 04650, COYOACÁN,
CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en las constancias del expediente administrativo citado al rubro, se dictó una resolución que a la letra refiere:

"ACUERDO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN."

CIUDAD DE MÉXICO, 01 DE JULIO DE 2020.

Visto el estado que guardan las constancias del expediente administrativo número 090/2016, donde se encuentra pendiente de resolver la solicitud de revalidación de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada formulada por MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

R E S U L T A N D O.

1.- MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., cuenta con autorización, vigente al 15 DE MAYO DE 2020, para prestar servicios de Seguridad Privada en las siguientes modalidades y ámbito territorial:

090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

003634

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA; IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO; V) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN; VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDADES; VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS ELECTRIFICADAS.

SERVICIOS QUE PRESTA EN: TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

2- El día 23 DE MARZO DE 2020, esta Dirección General de Seguridad Privada dictó acuerdo de inicio, con el cual se tuvo al prestador de servicios solicitando la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en las modalidades y ámbito territorial antes citados.

En dicho acuerdo se requirió a la solicitante, para que en un plazo de diez días hábiles, acreditara cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

3.- Mediante escrito recibido en la ventanilla única esta Unidad Administrativa el 30 DE JUNIO DE 2020 , el prestador de servicios presentó diversa documentación en cumplimiento al acuerdo de inicio antes referido; y,

4.- Derivado de las medidas tomadas por el Gobierno Federal para salvaguardar la seguridad en la salud derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, la Dirección General de Seguridad Privada decretó: "Suspender las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana", mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo, 17 de abril y 7 de mayo de 2020, respectivamente.

En relación a lo señalado en el punto TERCERO del Acuerdo de fecha 07 de mayo de 2020, faculta a la Dirección General de Seguridad Privada determinar la reanudación del cómputo de los plazos y términos, en aquellos trámites y procedimientos administrativos en los que existan las condiciones para levantar la suspensión.

En virtud de lo anterior en fecha 29 de mayo de 2020, se emite Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el cual señala:

090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

003635

Primero.- Se reanudan las actividades administrativas, así como los plazos, términos, recursos de revisión, trámites y procedimientos incoados en esta Dirección General y recursos de revisión sustanciados en la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada, a partir del 01 de junio del año en curso, a excepción de los que adelante se detallan.

Segundo.- Continúa la operación de la ventanilla electrónica, por medio de la cual, los prestadores de servicios de seguridad privada, podrán presentar los trámites de consulta de antecedentes policiales, alta y baja de personal, credencialización, revalidaciones para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, opiniones favorables (reasignación, ampliación, revalidación y concesión) que requieran, a través del correo electrónico DRNESP@sspc.gob.mx, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.

Las prestadoras de servicios de seguridad privada, deberán de enviar en original y por mensajería especializada al domicilio ubicado en Avenida Belén de las Flores número 138, Edificio H, planta alta, Colonia Belén de las Flores, sección ranchería, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, los documentos relativos a pagos de derechos, pólizas de fianzas, actas constitutivas y poderes notariales, salvo que los documentos sean digitales, es decir, tengan firma electrónica, código de barras Bidimensional o se trate de una representación impresa de un documento digital (CFD o CFDI).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra facultada para conocer y resolver sobre la solicitud de: MULTIPROSEG, S.A. DE C.V para prestar los servicios de seguridad privada en dos o más Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 1, 8, 14, 16 y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 y 152, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2 fracción I, 18, 26 sexto párrafo, 30 Bis fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, 16 fracción VI, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 1, 2 fracción IX, 5 fracciones I, IV y XII, 15, fracción(es) I, II, III inciso b), IV, V, VI, VII inciso B), 17, 19, 20, 22, 25 y 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada; artículos 1, 3, 4, 5 fracción(es) I, II inciso B), III, IV inciso B) y), 9, 12, 18, 19, 20, 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada; 1, 3 inciso B) fracción XIV y 17, fracciones I, II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO.- El Prestador de Servicios acreditó los requisitos de ley para el trámite de revalidación, por lo que esta Dirección General de Seguridad Privada se encuentra en condiciones de resolver en definitiva la solicitud planteada.

090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

003636

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature below it, and several initials and smaller signatures at the bottom right.



TERCERO.- El Prestador de Servicios exhibió póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada con la cual garantiza un monto equivalente a cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización, así como las condiciones a que se sujetará con motivo de la presente revalidación, con vigencia de un año a partir de la fecha de autorización; LA CUAL NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU BENEFICIARIA, cumpliendo con el artículo 26 fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Por su parte, los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgan a esta Dirección General facultades suficientes para imponer sanciones administrativas las cuales prescriben en cinco años, motivo por el cual la póliza de fianza garantizará cualquier incumplimiento a la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y disposiciones aplicables en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción III de la citada ley.

Aunado a lo anterior debe considerarse que el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas establece que la institución de fianzas libera por prescripción cuando transcurra el plazo de tres años, o cualquier requerimiento por escrito de pago hecho por el beneficiario a la institución de fianzas o en su caso, la reclamación de la fianza, situaciones que interrumpirán cualquier prescripción.

La póliza de fianza servirá para obligar a cumplimentar todas y cada una de las obligaciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, su reglamento y las demás disposiciones aplicables, circunstancia que podrá verificar esta Dirección con posterioridad a la extinción del plazo de la autorización o revalidación y de conformidad con los términos previstos por los artículos 70 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Siendo la póliza la forma idónea para asegurar que el prestador de servicios de seguridad privada se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su caso atenderá los requerimientos, procedimientos, sanciones y/o ejecución de éstas que en su caso haga la Dirección General de Seguridad Privada para el debido cumplimiento del marco legal aplicable con independencia de que su autorización o revalidación haya fenecido es la póliza de fianza otorgada aplicable para tales efectos.

CUARTO.- El prestador de servicios exhibió el pago de derechos estipulado en la fracción II, del artículo 195-X, de la Ley Federal de Derechos, esto es, por el concepto de la expedición de la revalidación, con fundamento en la fracciones IV del artículo 26 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

QUINTO.- Analizados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente administrativo y visto el estado procesal que guarda, esta Unidad Administrativa

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

CONSIDERA PROCEDENTE LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA en las siguientes modalidades y ámbito territorial:

I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA; IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO; V) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN; VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDADES; VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS ELECTRIFICADAS.

SERVICIOS QUE PRESTA EN: TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/090-16/3023, con una VIGENCIA DE UN AÑO, quedando sujeto a los términos y condiciones referidos en la presente resolución, apercibido que su incumplimiento dará lugar a la imposición de sanciones previstas por la Ley Federal de Seguridad Privada, y su Reglamento, sin menoscabo de las que procedan en términos de ley.

SEXO.- El acto administrativo de autorización que ahora se pretende revalidar se prolongará por un año a partir del día siguiente a aquél en que llegue a su vencimiento, esto es del 16 DE MAYO DE 2020 AL 16 DE MAYO DE 2021.

SÉPTIMO.- MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., al prestar los servicios de seguridad privada, se encuentra obligado a tomar en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, párrafo último, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

OCTAVO.- El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal directivo y administrativo cumpla con los requisitos referidos en el artículo 27, de la Ley Federal de Seguridad Privada, esto es:

- I. No haber sido sancionado por delito doloso.
- II. No haber sido separados o cesados de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
 - A) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.
 - B) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
 - C) Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia.

090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

003638

[Handwritten signatures and marks]



D) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.

E) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.

F) Por presentar documentación falsa o apócrifa.

G) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.

H) Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas.

NOVENO.- El Prestador de Servicios, está obligado a que su personal operativo en todo momento cumpla con lo previsto en el numeral 28 y 33 de la Ley Federal de Seguridad Privada, esto es:

Artículo 28.- Para el desempeño de sus funciones el personal operativo de los prestadores de servicios deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

I. Carecer de antecedentes penales.

II. Ser mayor de edad.

III. Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.

IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.

V. No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente Ley, las cuales fueron señaladas en el considerando anterior.

VI. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las Fuerzas Armadas.

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas.

II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada.

III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen.

IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno.

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación.

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

DÉCIMO.- MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., deberá cumplir en todo momento con las Obligaciones previstas en los artículos 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 de su reglamento las cuales se citan a continuación:

Artículo 32.- Son obligaciones de los prestadores de servicios:

I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación.

II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente.

III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación del servicio, al total de elementos.

IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General.

V. Informar sobre el cambio de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales.

VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento.

VII. Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores o insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad.

IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas.

X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;

XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos.

A) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, several 'X' marks, and initials like 'SM' and 'CH' at the bottom right.



- B) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio.
- C) Por incurrir en faltas de honestidad.
- D) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a alguna de tales sustancias.
- E) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo.
- F) Por presentar documentación falsa o apócrifa.
- G) Por obligar a sus subalternos a entregarle dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto.
- H) Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada".

XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas.

XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento.

XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación del servicio.

XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de los antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como la inscripción del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos.

XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas.

XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego.

XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma.

XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentren en servicio.

XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos.

XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio; -



Por otra parte, y continuando con la señalización de las obligaciones del Prestador de Servicios de seguridad privada:

XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de esta.

XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, en los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación.

XXVI. Asignar a los servicios, al personal que se encuentre debidamente capacitado en la modalidad requerida.

XXVII. Informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

XXVIII. Implementar los mecanismos que garanticen que el personal operativo de seguridad privada, cumpla con las obligaciones que se señalan en el artículo 33 de la presente Ley.

XXIX. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción III del artículo 15 de la presente Ley, y específicamente para el traslado de valores, se deberán utilizar vehículos blindados.

XXX. Registrar ante la Dirección General los animales con que operen y sujetar su utilización a las normas aplicables.

XXXI. Evitar la utilización de medios materiales o técnicos cuando pudieran causar daño o perjuicios a terceros o poner en peligro a la sociedad.

XXXI. Bis. Tratándose de Prestadores de Servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción IV del artículo 15, deberán cumplir con lo previsto en el Título Séptimo de la presente ley, y

TÍTULO SÉPTIMO

Capítulo Único

De los prestadores de servicio de alarma y monitoreo.

Artículo 45. Los prestadores de servicios deberán colocar en lugar visible y de acceso al público, en los inmuebles de los prestatarios y en los propios, de manera clara y permanente, la siguiente información:

I. Logotipo;

II. Nombre o razón social;

III. Domicilio, teléfono, y

IV. Número o registro de autorización oficial otorgado en favor de la empresa privada.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



Artículo 46. La autorización otorgada por la Dirección General sólo es de operador del servicio de alarma y monitoreo electrónico, el prestador de servicio no cumple funciones de empresa de seguros de bienes, en ninguno de sus tipos.

Artículo 47. La central de monitoreo para la atención de las señales, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- I. Establecer un inmueble dedicado exclusivamente a la supervisión, control y administración de las señales, el cual no será lugar de paso a sectores asignados a otras actividades y contará como mínimo con dos puertas previas de acceso, antes de ingresar a dicho recinto;
- II. Contará en todo momento con protección física, electrónica y mecánica, evitando la observación directa desde el exterior;
- III. Tener como mínimo un equipo de recepción de señales, las cuales son generadas por los sistemas instalados en vehículos, casas, oficinas, empresas y en diversos lugares; además de que este equipo podrá ser de naturaleza analógica o digital, garantizando una correspondencia inequívoca entre las señales recibidas;
- IV. Cumplir con los reglamentos y normas de seguridad emitidas para la seguridad y sanidad;
- V. Contar con equipos y programas informáticos de gestión de supervisión de alarmas y eventos, que permitan llevar un adecuado registro de dichas señales;
- VI. Tener un generador de energía eléctrica de servicio continuo y/o sistema alternativo que garantice un servicio de energía ininterrumpido, así como sistemas de iluminación de emergencia;
- VII. Tener de manera obligatoria un mínimo de dos operadores por turno, destinados a las tareas específicas de supervisión, administración y control de las señales;
- VIII. Mantener el sistema de redundancia para asegurar la continuidad de la prestación del servicio, y
- IX. Contar por lo menos con 3 líneas activas de teléfono, exclusivas cada una para las siguientes funciones:
 - a) La recepción de señales;
 - b) El reporte a las autoridades competentes y a los usuarios de las señales recibidas, y
 - c) La atención de llamadas del público en general.

Artículo 48. Los prestadores de servicio a que se refiere el presente Capítulo exhibirán ante la Dirección General copia certificada del modelo de contrato de servicios presentado ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, de igual forma, darán aviso cada vez que sea necesaria su renovación, y exhibir el nuevo contrato autorizado.

Artículo 49. En caso de que un prestador de servicios subcontrate el servicio de monitoreo, la responsabilidad recae sobre el prestador que contrató el prestatario.

El prestador de servicios subcontratado deberá cumplir con lo establecido en la presente ley.

Artículo 50. El prestador de servicios deberá informar por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a la Dirección General, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



de labores, así como de la disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio.

Por otra parte, y continuando con la señalización de las obligaciones del prestador de servicios de seguridad privada y;

Respecto de la modalidad VI el Prestador de Servicios de Seguridad Privada se encuentra obligado a:

Artículo 32 fracción XXXII. Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista en la fracción VI del artículo 15 de la presente Ley, deberán crear y mantener un registro de compradores y usuarios, el cual deberá contener datos personales del usuario y la persona o empresa que suministró el equipo.

Dicho registro de compradores y usuarios deberá presentarse semestralmente ante la Dirección General y se aplicarán las disposiciones relativas al Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada contenidas en el Título Segundo, capítulo III de la presente Ley.

Artículo 23.- Los prestadores de servicios, además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberán cumplir en todo tiempo con lo siguiente:

I. Las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas que, en razón de su actividad deban observar.

II. Previo pago de derechos, consultar a la Dirección General sobre los antecedentes policiales del personal operativo, la que será necesaria para la inscripción de dicho personal en el Registro Nacional.

III. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, nombre, papelería, identificaciones, documentación, uniformes y cualquier otro medio de conocimiento público, las palabras "policía", "agente", "investigador", "federal", o cualquier otra similar que pueda dar a entender una relación con las fuerzas armadas o los cuerpos de seguridad pública, tanto federales como estatales, nacionales o extranjeras.

IV. Usar en su papelería, documentación, publicidad y credenciales, el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del Prestador de Servicios, logotipo, domicilio y teléfono.

V. Que el uniforme, independientemente del modelo o los colores que utilice el personal operativo, deberá de presentar de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación del Prestador de Servicios, acompañado de las palabras "Seguridad Privada"; absteniéndose de utilizar cualquier tipo de insignias, logotipos o emblemas que se puedan confundir con las que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, o que aludan a los símbolos patrios nacionales, a escudos o banderas oficiales de otros países, o Instituciones de seguridad o militares del extranjero.



Todo el personal operativo del Prestador de Servicios, con excepción de los directivos y administrativos, están obligados a utilizar el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada.

VI. Que en la parte frontal de cada uno de los inmuebles que utilice como oficina matriz o sucursal, se tenga una superficie de por lo menos un metro cuadrado, donde se especifique: nombre; razón social o denominación del Prestador de Servicios; logotipo o emblema del mismo; número o registro de autorización; revalidación o modificación para prestar sus servicios; domicilio; horario de atención al público y sus números telefónicos.

VII. Informar inmediatamente a la autoridad competente sobre aquellas conductas que se presuman delictivas y en las que intervenga su personal operativo. Asimismo, deberá informar sobre cualquier hecho que en ejercicio de sus funciones tenga conocimiento y sea presumiblemente delictivo. De tales denuncias se dará conocimiento a la Dirección General.

VIII. Responder, de manera solidaria, por los daños y perjuicios que cause su personal al prestar los servicios de seguridad, ya sea a los usuarios o a terceros.

IX. Conducirse con verdad en todos y cada uno de los informes y documentos que presenta ante la Dirección General.

X. Llevar un registro de cada servicio que realice o preste, el cual deberá conservarse durante el tiempo de vigencia de la autorización o revalidación.

XI. Asegurar, en lo conducente, el cumplimiento de los principios de actuación y desempeño de su personal operativo que establece el artículo 27 del presente Reglamento.

XII. Proporcionar los datos para el registro de su personal y equipo, así como la información estadística y sobre delincuencia que se genere en la prestación de los servicios en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

XIII. Dar inicio en la prestación de los servicios dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de autorización correspondiente, salvo causa justificada para lo cual deberá exhibir la documentación que acredite dicha circunstancia.

XIV. Elaborar un reglamento interno que determine las obligaciones y abstenciones del personal administrativo y operativo, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada, el Prestador de Servicios deberá actuar con apego a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada, en la entidad federativa que se presten los servicios.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Prestador de Servicios deberá abstenerse de hacer uso de documentos falsos o alterados o utilizar aquéllos cuyo contenido sea apócrifo, asimismo deberá conducirse con la verdad al gestionar cualquier trámite ante esta Dirección General de Seguridad Privada, conforme a lo previsto en el artículo 42, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de Seguridad Privada, que versa sobre la revocación de la autorización,

Handwritten signatures and initials, including 'SM' and a large stylized signature.

Vertical column of handwritten marks and signatures on the right side of the page.



independientemente de las sanciones que deriven de violaciones a las leyes civiles o penales.

DÉCIMO TERCERO.- La autorización que se otorgue será personal e intransferible, asimismo, transcurrida la vigencia de la revalidación, deberá abstenerse de prestar los servicios de Seguridad Privada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada. La permisionaria deberá informar a la autoridad que regule los servicios de seguridad privada en las entidades federativas correspondientes, de la obtención de la autorización, revalidación o modificación federal dentro de los treinta días naturales posteriores a su recepción.

DÉCIMO CUARTO.- EL Prestador de Servicio, estará obligado a capacitar a su personal operativo. La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

DÉCIMO QUINTO.- El Prestador de Servicios deberá informar por escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a la Dirección General, sobre cualquier suspensión temporal o definitiva de labores, así como de la disolución o liquidación del prestador de servicios y de cualquier procedimiento jurisdiccional que pueda tener como consecuencia la interrupción de sus actividades, en perjuicio de los prestatarios de dicho servicio

DÉCIMO SEXTO.- El Prestador de Servicios se encuentra obligado cuando el personal operativo cause baja, A DEVOLVER LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DE VERIFICADO EL HECHO.

En caso de que el Prestador de Servicios, deje de funcionar como tal o que, por cualquier circunstancia, deje de contar con autorización vigente para ello, DEBERÁ DEVOLVER A LA DIRECCIÓN GENERAL EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA TOTALIDAD DE LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, PARA EL CASO DE NEGATIVA U OMISIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMO SEPTIMO.- Dígase a la permisionaria que los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública, por lo que sus integrantes se encuentran obligados a coadyuvar con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios. Lo anterior de conformidad con el artículo 151, de la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA así como el diverso 93 de la Ley de la Guardia Nacional.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Asimismo, el personal que utilice, se registrará en lo conducente, por las normas que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los ordenamientos legales de las entidades federativas conforme a la normatividad aplicable y las demás que se establecen para las Instituciones de Seguridad Pública; incluyendo los principios de actuación y desempeño. Su personal deberá de ser sometido a procedimientos de evaluación y control de confianza y tendrá la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general, proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Centro Nacional de Información. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por todo lo anterior, debidamente fundado y motivado, es de resolverse lo siguiente:

RESUELVE.

PRIMERO.- En términos del Considerando Quinto de la presente resolución se otorga a MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., la revalidación de la autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en las siguientes modalidades y ámbito territorial:

I) SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS; II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES; III) SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES SUBMODALIDAD B) VIGILANCIA; IV) SERVICIOS DE ALARMAS Y DE MONITOREO ELECTRÓNICO; V) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN; VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE RESPONSABILIDADES; VII) ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SUBMODALIDAD B) RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y CERCAS ELECTRIFICADAS

SERVICIO QUE SE PRESTA EN: TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Lo anterior, bajo el Registro Federal Permanente número DGSP/090-16/3023, con vigencia de un año, la cual ha quedado descrita en el considerando sexto.

SEGUNDO.- Se le hace saber, que en todo momento deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en la presente resolución, así como las señaladas en la Ley Federal de Seguridad Privada, su Reglamento, y cualquier normatividad aplicable.

TERCERO.- Inclúyase al autorizado en la base de prestadores de servicios de seguridad privada y ordénese la difusión pública del permiso emitido, a través de la página web de esta Dirección General de Seguridad Privada, surtiendo todos los efectos legales conducentes, en

090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

003647

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several checkmarks or initials.



términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracciones VIII Y IX; 5, FRACCIÓN I y artículo 12 FRACCIONES I, II, IV Y V de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el diverso 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos del artículo 2 de esta última.

CUARTO.- Notifíquese a MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., en términos del artículo 73, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, y por otra parte remítase copia del presente oficio a la Dirección de Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, para su conocimiento.

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----

Así lo acordó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

-----"DOY FE."-----

RÚBRICA ILEGIBLE

Lo que comunico a Usted en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

ATENTAMENTE.

LIC. GONZALO MARTÍNEZ DE TERESA.
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Elaboré
Supervisó, noté y verificó el Director de Área

C. Roberto N. Rodríguez Maciel
Lic. Gustavo Hernández García

C.c.p. Dirección de Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Dirección de Licencias Oficiales Concertación y Profesionalización.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Dirección de Evaluación Legal y Consultiva.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Dirección de Evaluación del Desempeño de Servicios Permisados.- Para su conocimiento.- Presente

090/2016 MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

003648

OXLEY
MINING

2



✓

003649





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con fundamento en los artículos 3 fracción XVII, 10 fracción IV, 11 fracciones I, II, III, IV y V, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 2 fracción I, 5 fracción I, 6 y 8 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, se otorga:

PERMISO

Para prestar servicios de seguridad privada a:

MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.

En la(s) modalidad(es) de:

- I. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL
- II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES
- III. CUSTODIA, TRASLADO Y VIGILANCIA DE BIENES O VALORES
- IV. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PERSONAS Y BIENES
- V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA

ATENTAMENTE

MTR. JUAN ANTONIO ARAMBULA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y
COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Permiso No:
Expediente:
Permiso:
Fecha:

Dirección General de Seguridad Privada y
Colaboración Interinstitucional
Ermítia No 5, Piso 2, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020
ssp.df.gob.mx, Teléfono 5242 5100 ext. 5357

003650

Este permiso requiere revalidación anual con 30 días hábiles antes de la conclusión de su vigencia con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Folio (s) Tesorería: Línea de Captura:

7723270402813CBFKKHM
7723270402815CBEMEJB
7723270402818CBJHTKE
7723270402821CBDNCHA
7723270402822CBCW3HP

LEY DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO IX

De las obligaciones y limitaciones de las personas físicas o morales que prestan servicios o realizan actividades de seguridad privada

Artículo 31.- Por su carácter de actividad de seguridad privada, las personas que presten servicios o realicen actividades de seguridad privada, deben proporcionar la protección, seguridad y vigilancia de la persona y patrimonio del titular, en el momento y lugar donde se desarrolle el servicio.

Artículo 32.- Las personas físicas o morales que presten servicios o realicen actividades de seguridad privada, quedan obligadas a proporcionar apoyo y colaboración a las autoridades e instituciones de seguridad pública, cuando éstas lo requieran en caso de emergencia, siniestro o siniestros.

Artículo 33.- Los prestadores de servicios deberán acreditar ante la Secretaría que cuentan con póliza global de seguro de responsabilidad civil para cubrir el pago de la responsabilidad pecuniaria derivada de la eventual comisión de delitos por personal operativo dependiente de los prestadores de servicios, en el momento de la contratación de sus bienes o de sus servicios.

Artículo 34.- Los prestadores de servicios deberán acreditar ante la Secretaría que cuentan con póliza global de seguro de responsabilidad civil para cubrir el pago de daños causados a terceros durante la prestación de los servicios que han contratado.

Artículo 35.- Los titulares de permisos, autorizaciones y licencias vigentes deberán dar cumplimiento en lo siguiente a lo siguiente:

- I. Llevar un registro de su personal y registrar el mismo ante la Secretaría;
- II. Mantener en lugar visible el permiso o la autorización otorgada por la Secretaría;
- III. Hacer constar en su registro la documentación al número de permiso o autorización otorgada por la Secretaría;
- IV. Mantener en todo momento a disposición de las autoridades de seguridad pública, el personal que presta servicios o realiza actividades de seguridad privada a efectos de ser llamado a prestar servicios administrativos y operativos que integran el expediente de su permiso o autorización, así como su realización, dentro de un plazo no mayor de cuarenta días hábiles contados a partir del día en que se realizó la modificación;
- V. Informar al Ministerio Público las acciones concluidas que sean procedientemente conexas de delito en las que intervenga su personal o elementos operativos o de apoyo, debiendo aportar los datos de que disponga para el esclarecimiento de los hechos;
- VI. Contar en su organización con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su inscripción en el registro;
- VII. Informar al Ministerio Público las acciones concluidas que sean procedientemente conexas de delito en las que intervenga su personal o elementos operativos o de apoyo, debiendo aportar los datos de que disponga para el esclarecimiento de los hechos;
- VIII. Contar con un jefe de operaciones por lo menos, debiendo hacer del conocimiento de la Secretaría el nombre de éste para su inscripción en el registro;
- IX. Vigilar que su personal cumpla con las obligaciones que le fijan esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Aclarar eventuales exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos a sus elementos operativos, en inclusión autorizada para el efecto, y presentar el resultado de los mismos en un plazo de diez días hábiles contados a su práctica;
- XI. Proporcionar con la personalidad que determine el Reglamento, la capacitación y adiestramiento a sus elementos de apoyo y operativos, de conformidad con la finalidad en que prestan el servicio o realizan la actividad de seguridad privada;

Artículo 36.- Los elementos operativos y de apoyo, en el desempeño de sus labores deberán y ajustarán su conducta conforme al perfil físico que es requisito indispensable para ingresar al servicio de seguridad privada.

En el desempeño de sus labores o realización de actividades de seguridad privada los titulares de permisos, autorizaciones y licencias, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Bajo ningún supuesto realizar funciones que estén reservadas a las fuerzas y instituciones de seguridad pública o a las fuerzas armadas;
- II. De abstenerse de usar en su desempeño, razón social o nombre, siglas, emblemas, identificación o cualquier otro elemento de la institución pública, las fuerzas armadas u otras autoridades;
- III. El término "operativo" únicamente podrá utilizarse acompañando del adjetivo "privado";
- IV. En sus documentos, bienes muebles e inmuebles, insignias e identificaciones no podrán usar logotipos, letreros, escudos o emblemas nacionales u otros de otros países. Cuando prohibido el uso de todo tipo de placas medicadas de identidad;
- V. Los elementos operativos y de apoyo que sean vinculados de las fuerzas de seguridad pública o de las fuerzas armadas, en ningún caso podrán ser utilizados para fines distintos a los que fueron destinados originalmente;
- VI. El uniforme, insignias y demás que utilicen los elementos operativos o de apoyo en el desempeño de sus labores, deberán ser idénticos a los que establezca el Reglamento de seguridad privada y deberán ser de color verde militar o de color azul marino, con botones de color verde militar o de color azul marino;
- VII. El personal que presta servicios o realiza actividades de seguridad privada y que requiera uniforme para el desempeño de sus labores deberá usarlo únicamente en los lugares donde se presten los servicios, y durante los horarios en que se lleven a cabo.

Artículo 37.- Dentro del marco de actuación que rige la prestación de servicios o de realización de actividades de seguridad privada, los titulares de permisos y autorizaciones deberán observar las medidas exigidas para su ejecución.

CAPÍTULO X

De la suspensión de la prestación del servicio

Artículo 38.- Los prestadores de los servicios de seguridad privada, titulares de los permisos y licencias, deberán dar aviso a la Secretaría, en un plazo no mayor de ses días hábiles, cuando sucedan o limiten por decisión propia la prestación del servicio, notificando sobre el correspondiente cumplimiento de las causas que la originan. En caso de suspensión, deberán informar a la Secretaría el tiempo estimado en el que podrán restablecer el servicio, el cual no deberá exceder de sesenta días naturales.

Artículo 39.- A fin de comprobar que los titulares de permisos, autorizaciones y licencias que presten servicios o realicen actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, en cualquiera de sus modalidades, cumplen con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y en su caso, proporcionar el servicio o realicen actividades de seguridad privada en las mismas y condiciones señaladas en los permisos, autorizaciones o licencias, la Secretaría realizará visitas de verificación, las que podrán ser ordenadas o autorizadas de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Mtro. Enrique Fabricio Nieves Hernández
Director Ejecutivo de Seguridad Privada

[Handwritten signatures and marks]

003651



En la Ciudad de México, a siete de septiembre del dos mil veinte, el suscrito Director General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, emite el siguiente.

ACUERDO

Visto el estado que guarda el expediente de registro citado al rubro, relacionado a la solicitud de Revalidación de permiso para prestar el Servicio de Seguridad Privada en la Ciudad de México, en las modalidades I.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, III. CUSTODIA, TRASLADO Y VIGILANCIA DE BIENES O VALORES, IV. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PERSONAS Y BIENES y V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA, iniciada a través de la plataforma autorizada por esta Dependencia para dicho efecto, presentada por el C. ALBERTO GUTIERREZ MORALES, Representante Legal de la empresa MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos del expediente al rubro citado.

CONSIDERANDOS

---I. Que la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 1 párrafos primero y segundo, 14 párrafo primero, 16 párrafos primero y segundo y 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 11 fracción I, 16 fracción XVI y último párrafo, 18 primer párrafo y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 7 fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XIII y 12 fracciones XIII y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3 numeral 5, fracción I, inciso d), 5, 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de febrero del 2020, relativos a la competencia y facultades de esta Unidad Administrativa para conocer del presente asunto; 1, 2, 3, 4, 5, 10 fracción IV, 11 fracción II, 12, 13, 14, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, 1, 2 fracciones I, VI y VII, 3, 5 fracción I, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal; 1, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México de aplicación supletoria a la Ley de la materia y demás relativos inherentes aplicables.

RESULTANDO

---I. Con fecha dos de septiembre de dos mil veinte, el C. ALBERTO GUTIERREZ MORALES, Representante Legal de la empresa MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., presenta en el Centro de Atención y Registro de Seguridad Privada (C.A.R.E.S.E.P), dependiente de la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, escrito al que le fue asignado el número de folio 004277, mediante el cual solicita la revalidación del permiso número 0511-16 para prestar el servicio de Seguridad Privada en la Ciudad de México, en las modalidades I.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, III. CUSTODIA, TRASLADO Y VIGILANCIA DE BIENES O VALORES, IV. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PERSONAS Y BIENES y V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA, anexando a su solicitud las siguientes documentales: 1.- Solicitud de revalidación para prestar servicios de seguridad en la Ciudad de México. 2.- Póliza de Fianza 3.- póliza de responsabilidad civil 4.- Escrito bajo protesta de decir verdad signado por la Representante Legal de la empresa en el que manifiesta que no han sufrido modificaciones las condiciones en las que se otorgó el permiso, 5 cinco pagos de derechos por las modalidades I, II, III, IV y V.

---II.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, no emite acuerdo de prevención a la solicitante, en razón de que, una vez analizado el presente expediente de solicitud de revalidación de permiso iniciada a través de la plataforma autorizada por esta Dependencia para dicho efecto, se observa que la promovente anexó a su solicitud, las documentales requeridas por la normatividad de la materia, para la expedición del documento correspondiente, para que esta Autoridad resuelva de manera fundada y motivada.

---III. Del análisis de las constancias que conforman el expediente, citado al rubro se desprende que ES PROCEDENTE OTORGAR la revalidación de permiso número 0511-16, en las modalidades I.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, III. CUSTODIA, TRASLADO Y

003652



VIGILANCIA DE BIENES O VALORES, IV. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PERSONAS Y BIENES y V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA a la empresa MULTIPROSEG S.A. DE C.V. a través del C. ALBERTO GUTIERREZ MORALES, Representante Legal, lo anterior en virtud de que en términos de lo dispuesto por los artículos 22, 33 y 34 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, y artículo 21 de su Reglamento, la promovente presentó los requisitos señalados por la normatividad en la materia. Por lo que en términos del artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, es de resolverse y se ----

RESUELVE

PRIMERO. Expládase dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente, la revalidación del permiso número 0511-16 en las modalidades I.- **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, II. VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE BIENES, III. CUSTODIA, TRASLADO Y VIGILANCIA DE BIENES O VALORES, IV. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PERSONAS Y BIENES y V. ACTIVIDADES INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA** a la empresa MULTIPROSEG, S.A. DE C.V a través del C. ALBERTO GUTIERREZ MORALES Representante Legal, para prestar el Servicio de Seguridad Privada en la Ciudad de México, toda vez que ingreso los pagos de derechos por las modalidades solicitadas con líneas de captura: 7723270402813CBFKKHM, 7723270402815CBEMEJB, 7723270402818CBJHTKE, 7723270402821CBDNCHA, 7723270402822CBCW3HP.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 78 fracción I inciso c) de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, notifíquese personalmente la presente determinación al C. ALBERTO GUTIERREZ MORALES, Representante Legal de la empresa MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: CALZADA DE TLALPAN, NÚMERO 3203, INTERIOR 3, COLONIA SANTA ÚRSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04650, CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. Previa notificación de la presente determinación, archívese el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, en términos de lo dispuesto por el artículo 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México de aplicación supletoria a la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

--- **ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSTE.** -----

**SEGUNDO SUPERINTENDENTE
MTRO. JUAN ANTONIO ARÁMBULA MARTÍNEZ**

Omar Arámbula GARCÍA

Omar Arámbula GARCÍA

FABRICE MÉVES HERNÁNDEZ

003653

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

MANIFIESTO DESCRIPCION DEL EQUIPO

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021, “Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California”.

El suscrito Daniel Humberto Cortes Osorno, en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito presentar:

- Descripción del equipo con que cuenta el personal de vigilancia de mi representada, anexando fotografías de los equipos y uniformes para prestar el servicio.

Atentamente



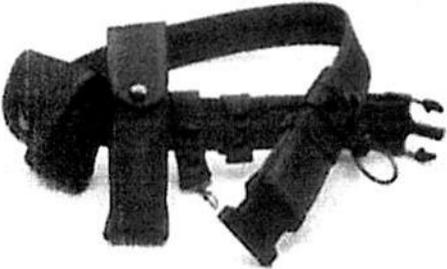
Daniel Humberto Cortés Osorno
Representante Legal
Multiproseg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003654

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

EQUIPAMIENTO REQUERIDO

IMAGEN	DESCRIPCION
	<p><u>RADIO</u></p> <p>Tipo Radio EP 450 o similar. Encriptación por inversión de voz de alto nivel. Volumen mínimo programable. 1 W de potencia de audio. Módem para GPS interconstruido (req. sistema LAV y micrófono GPS). Password de encendido. Password de datos, lectura y escritura. Encriptor y VOX interconstruidos, programables por canal. Identificación auditiva de canal en múltiples idiomas. Indica de forma audible si el canal de operación tiene activado el encriptor y el VOX.</p>
	<p><u>LAMPARA TÁCTICA</u></p> <p>Tipo de lampara: de mano recargable de halógeno led de alto flujo. Tipo de alimentación: Batería Tipo c-2 Tipo de luz: Led Potencia: 25373 lm Alcance de proyección: 319 m</p>
	<p><u>FORNITURA</u></p> <p>Fornitura reforzada, 100% Nylon con los siguientes accesorios según sus necesidades: Fajilla con broche plástico. Porta Radio. Porta Lámpara. Porta Tonfa. Porta Llaves.</p>

003655

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California”
 RFC: MUL160411HC2

	<p><u>PR-24 CON TONFA MACANA</u></p> <p>Tolete policial PR 24, material: policarbonato, mango texturizado para mejor agarre, medidas: mango 13 cm de largo total 59 cm largo.</p>
	<p><u>GAS LACRIMOGENO</u></p> <p>Spray pimienta protección, elaborado con pimienta natural, de efectos inmediatos, cierra las garganta y ojos, causa comezón y escozor en el cuerpo. Provoca una tos persistente, efectos pasan hasta que tomes agua y se enjuaga</p>
	<p><u>EQUIPO DE COMPUTO</u></p> <p>Computadora de escritorio Dell Optiplex 990 Procesador Intel Core i7 3010 (3nd Gen) Velocidad del Procesador 3.4 GHz Gráficos integrado Intel HD Graphics 2000 Tamaño de la Memoria Ram 8 Gb Máxima capacidad de Memoria Hasta 16 Gb Capacidad Disco Duro 1TB</p>
	<p><u>IMPRESORA</u></p> <p>La impresora EcoTank L1110 te ofrece la revolucionaria impresión sin cartuchos. Ahora con tanque frontal y nuevo sistema de llenado codificado EcoFit™, automático, limpio y sin errores. Con gran ahorro en costos de impresión vs. cartuchos, la EcoTank® L1110 te permite imprimir hasta 7.500 páginas a color</p>

003656

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

[Handwritten signatures and marks]

5594 · 5513 / 5603 · 0497

www.multiproseg.com.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

	<p><u>INSUMOS DE IMPRESIÓN</u></p> <p>Hojas de papel. Cartuchos de tóner Cartucho de tinta</p>
	<p><u>ETIQUETAS DE ENVIO</u></p> <p>Color: Blancas Medidas 59mm x 102mm</p>

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003657

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several checkmarks]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

DESCRIPCION UNIFORMES

IMAGEN	DESCRIPCION
	<p><u>CAMISOLA CON SECTORES</u></p> <p>Camisa para policía en hechura de primera calidad, en tela poliéster, color gris perla, con vivos en color negro, con charreteras, carteras en las bolsas, franjas en mangas y tres bordados uno en el frente y uno en cada manga.</p>
	<p><u>CHAMARRA CON INSIGNIAS</u></p> <p>Está fabricada con 2 bolsas frontales ubicadas en la parte inferior de 19 cm. de alto por 17 de ancho con cartera de 7 cm. de alto por 17 cm. de ancho, que se cierra con broche metálico RT de 1.5 cm de diámetro del mismo color de la chamarra; ambas bolsas cuentan en uno de sus extremos con una abertura de 14 cm. donde el elemento puede introducir sus manos para cubrirlas del frío. Solapa frontal de 5.5 cm de ancho que oculta el cierre de plástico de diente grueso de 60 cm.; en la parte superior de la solapa tiene un broche metálico RT para ajustar la parte del cuello y 2 más en la parte inferior para ajustar la parte de la cintura, los 3 broches son en el mismo color de la chamarra. El cuello, puños y cintura, están fabricados con cárdigan 100% poliéster. La chamarra está fabricada en tela tiburón 100% poliéster, repelente al agua, con forro capitoneado cocido en forma de diamante.</p>

003658

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

[Handwritten signatures and marks]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California”
 RFC: MUL160411HC2

	<p><u>PANTALON DE GALA</u></p> <p>Pantalón de corte recto, se cierra con botón del no. 24 de 4 hoyos y con un broche de gancho, cuenta con cierre de latón reforzado de 18 cm. en color azul, pretina de 4 cm. de ancho con entretela fisionable en color blanco con 7 trabillas de 5 cm. de alto por 1 cm. de ancho; el largo del pantalón es de 118 cm. medido desde la pretina, de la entrepierna al over mide 84cm y está fabricado sin dobladillo</p>
	<p><u>CORBATA, CORDON DE MANDO Y GORRA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Corbata azul con logotipo bordado en colores empresariales • Cordón de mando color azul • Gorra azul con logotipo bordado en la parte de frontal.
	<p><u>BOTA COLOR NEGRO</u></p> <p>Botas tipo borceguí en color negro en piel y suela antiderrapante.</p>

5594 · 5513 / 5603 · 0497

www.multiproseg.com.mx

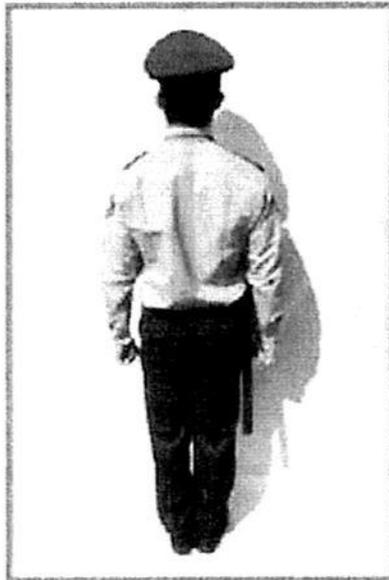


Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California"
RFC: MUL160411HC2

FRENTE



POSTERIOR

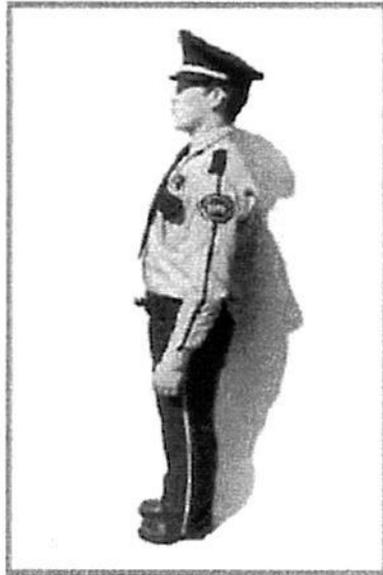


003660

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California"
RFC: MUL160411HC2

PERFIL DERECHO



PERFIL IZQUIERDO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

003661

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

5594 · 5513 / 5603 · 0497

www.multiproseg.com.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

FRENTE



POSTERIOR



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

003662

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

Handwritten signature and arrow

Licitación Pública Nacional Electrónica Número IA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

PERFIL DERECHO



PERFIL IZQUIERDO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

003663

[Handwritten signature]

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
Nuevo León, Querétaro y Baja California”
RFC: MUL160411HC2

MANIFIESTO PERFIL DE LOS ELEMENTOS

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021, “Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California”.

El suscrito Daniel Humberto Cortes Osorno, en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

- Los elementos que proporcionaremos a “EL INEA”, contará por lo menos con 1 año de experiencia;
- Serán de sexo masculino o femenino, de 25 a 55 años de edad, con estudios mínimos de secundaria terminada.
- Que contarán con la prestación de seguridad social en el IMSS, presentando mensualmente las constancias vigentes.
- Que los elementos que proporcionaremos a “EL INEA”, no contarán con antecedentes penales.

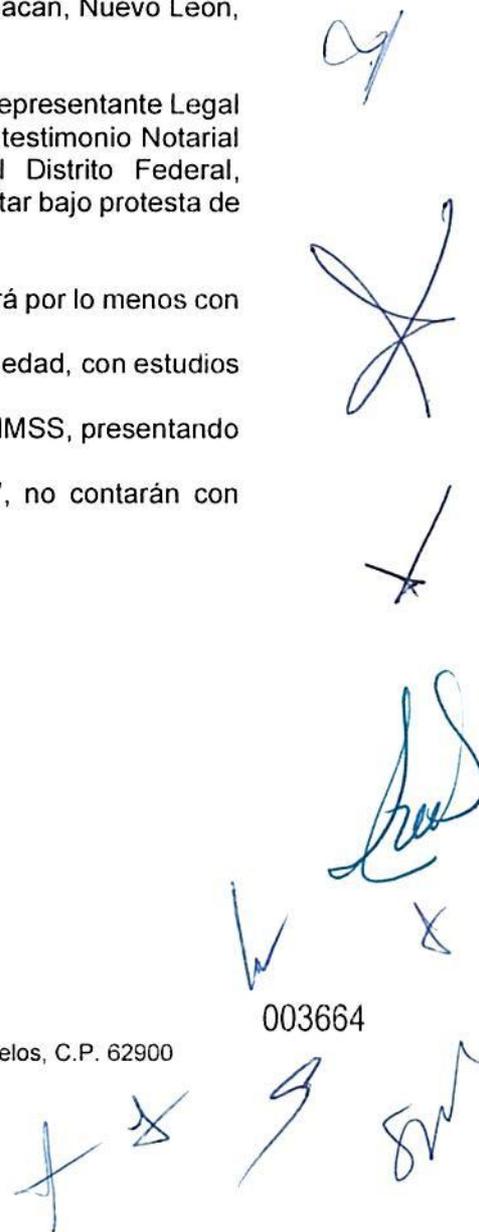
Atentamente



Daniel Humberto Cortés Osorno
Representante Legal
Multiproseg, S.A. De C.V.

003664

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021,
 Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
 en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán,
 Nuevo León, Querétaro y Baja California"
 RFC: MUL160411HC2

MANIFIESTO PERDIDAS DE BIENES

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011MDA001-E6-2021, "Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

El suscrito Daniel Humberto Cortes Osorno, en mi carácter de Representante Legal de Multiproseg, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º 56,033, expedido por el Notario Público N.º 144, del Distrito Federal, comparezco a nombre de mi representada y me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que:

Las perdida de bienes propiedad o arrendamiento de "EL INEA", será responsabilidad de mi representada en caso de resultar adjudicada por lo que se compromete y obliga expresamente a asumir dicha responsabilidad, salvo que las investigaciones que realice sobre el particular, ofrezca prueba en contrario; esta prueba estará a cargo del prestador de servicio adjudicado y en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha en que el Titular del Departamento de Servicios Generales tenga conocimiento sobre la pérdida o pérdidas de bienes.

Dichas pérdidas las absorberá el prestador de servicios adjudicado pagando o en su caso devolviendo el mismo bien, el cual reunirá las mismas características a satisfacción del "EL INEA" (marca, tipo y/o modelo) en un plazo no mayor de cinco días hábiles o de lo contrario "EL INEA" descontará administrativamente el monto del costo de los bienes, del importe mensual del servicio sin perjuicio de que, en su caso, el "EL INEA" denuncie los hechos ante la autoridad competente. Los costos de los bienes siempre corresponderán al valor de reposición de los mismos; en caso de estar discontinuados, se considerará aquel que se asemeje dentro del mercado, a las características del bien perdido. Cuando en un mes calendario se generen más de tres reportes por motivo de pérdida de bienes, se aplicará la deducción, correspondiente.

Atentamente


 Daniel Humberto Cortés Osorno
 Representante Legal
 Multiproseg, S.A. De C.V.

Calle González Ortega No. 165, Interior Altos, Col. Centro, Jojutla, Morelos, C.P. 62900

003665